



Factura: 001-002-000041981



20171701006P03196

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

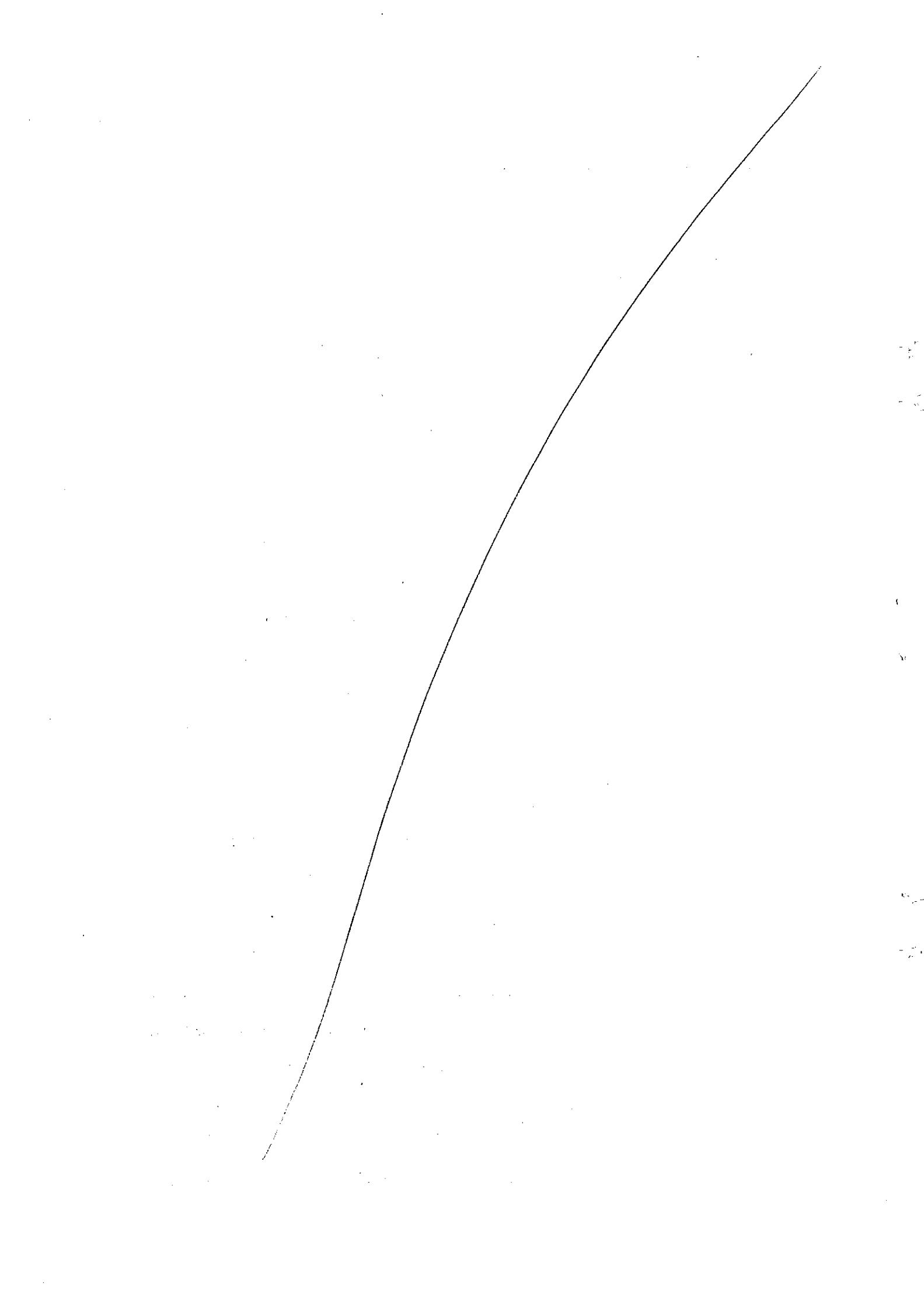
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escrutura N°:	20171701006P03196						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2017, (17:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713927521	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILLAFUERTE RAMON MARIUXI PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801778374	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703498475	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703910909	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310551	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310569	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		766.67					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2017-17-01-06-P03196



CESION DE PARTICIPACIONES

HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.

OTORGADO POR: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA,

MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON

ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA Y

XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO

A FAVOR DE:

ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA Y

ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA

CUANTIA: USD 766,67

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves seis (06) de julio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de Cedentes, DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, cada uno por sus propios derechos, y los cónyuges ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO por sus propios



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal, que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de Cesionarias, ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA, cada una por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON que es divorciada, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quiénes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas, se adjuntan como habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me autorizan para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de las minutas que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura:

a) Por una parte, en calidad de "CEDENTES", el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA, de estado civil casado; la señora MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tuvieron durante el tiempo que estuvieron casados entre sí; los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; todos de nacionalidad ecuatoriana; y, b) Por otra parte, en calidad de "CESIONARIAS" las señoras ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, ambas de estado civil casadas y de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**

a) La compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecinueve (19) de agosto de dos mil ocho (2008) ante el Notario Quinto del cantón Quito, Humberto Navas Dávila instrumento debidamente inscrito el quince (15) de diciembre de dos mil ocho (2008) en el Registro Mercantil del cantón Quito. b) El capital de la compañía está compuesto de la siguiente manera: i) SOCIA ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; ii) SOCIA ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA, CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; iii) SOCIO DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA, CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; iv) SOCIO ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA, CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL SIETE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; v) Herederos de SOCIA FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO, QUINIENTAS PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL. Los señores DIEGO

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

XAVIER, ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA son los legítimos herederos de la fallecida señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO conforme consta de la posesión efectiva que se adjunta. c) Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de socios reunida el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, los socios de la Compañía autorizaron de manera unánime la cesión de las siguientes participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de UN (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas: Las 450 participaciones de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON que representan el veintidós punto cincuenta por ciento (22,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA.LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad. Los derechos del señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA que como propietario proindiviso mantiene junto con sus dos hermanas ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA sobre 500 participaciones que representan el veinticinco por ciento (25,00%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. que fueron de propiedad de su fallecida madre señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

(Signature)

(US\$1.00) cada una, pagadas en su totalidad. Las ciento cincuenta (150) participaciones de propiedad de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO que representan el siete punto cincuenta por ciento (7,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, pagadas en su totalidad. d) En consecuencia, los CEDENTES ceden a favor de las CESIONARIAS, la totalidad de las participaciones y derechos que mantienen en la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una en la forma que se describe en la cláusula siguiente. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES, ceden a favor de las CESIONARIAS las participaciones y derechos que poseen, representativas del capital suscrito y pagado de la compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. conforme se describe a continuación: (i) Los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, ceden a favor de la señora ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA doscientas veinticinco (225) participaciones sociales que representan el once punto veinticinco por ciento (11,25%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

SANTAMARIA posee en las quinientas (500) participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. (ii) Adicionalmente los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, ceden a favor de la señora ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA las restantes doscientos veinticinco (225) participaciones sociales que representan el once punto veinticinco por ciento (11,25%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la otra mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA posee en las quinientas (500) participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. (iii) Los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO, ceden a favor de la señora ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA noventa y cinco (95) participaciones sociales que representan el cuatro punto setenta y cinco por ciento (4,75%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. (iv) Los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

SANTAMARIA CORONADO, ceden a favor de la señora ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA cincuenta y cinco (55) participaciones sociales que representan el dos punto setenta y cinco por ciento (2,75%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. Por su parte, las CESIONARIAS aceptan la cesión anteriormente detallada por ser realizada en beneficio de sus intereses.

CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-

Luego de realizada esta cesión de participaciones, el capital social de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

IDENTIFICACIÓN	SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	%
1715310569	ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	730	730,00	36,50%
1715310551	ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	770	770,00	38,50%
1715310569 1715310551	ADRIANA Y ANDREA GONZALEZ SANTAMARIA (Participaciones Heredadas de Fanny Graciela Santamaría Coronado y que fueron cedidas conforme lo señalado en la Cláusula Tercera)	500	500,00	25%
	TOTAL	2000	2000,00	100%

Hecho esto y estando autorizadas por la Junta General de Socios, las señoritas Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría proceden con la participación y adjudicación de las quinientas (500) participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de uno (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al veinticinco por ciento

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

(25%) del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de propiedad de las señoras Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría en partes iguales; esto es 250 (doscientas cincuenta participaciones cada una). Luego de realizada esta partición y adjudicación de participaciones, el capital social de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., queda integrado finalmente de la siguiente manera:

IDENTIFICACION	SOCIO	No DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	%
1715310569	ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	980	980,00	49%
1715310551	ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	1020	1020,00	51%
	TOTAL	2000	2000,00	100%

Las partes declaran su expresa aceptación a los términos del presente instrumento por lo que se ratifican en el mismo mediante su suscripción. Las partes se autorizan entre sí y a los administradores de la compañía a obtener la marginación del presente contrato en la escritura de constitución de la compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., así como a inscribirlo en el registro mercantil correspondiente y en cualquier otro registro público o privado que fuere del caso. **CLÁUSULA SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento, por su naturaleza es indeterminada, sin perjuicio de ello, el valor de la presente cesión asciende a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 766,67). **CLÁUSULA SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** Los CEDENTES declaran que sobre las participaciones materia del presente contrato no recae gravamen, prohibición, juicio o

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

contrato de ninguna naturaleza. Sin embargo, de ser el caso, responderán por el saneamiento como es de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS Y GASTOS.**- Todos los gastos, tributos y derechos que demande la celebración e inscripción del presente instrumento será de cuenta de las CESIONARIAS. **CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se anexa a esta escritura como documentos habilitantes: a) Copia del Acta de la Junta respectiva, b) Copia de las cédulas y certificados de votación de las comparecientes; c) Copia de la partida de matrimonio marginada con el divorcio de los CEDENTES DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARÍA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON; y d) Posesión efectiva de los herederos de la señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. **CLAUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo que manda la Disposición General Segunda, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (No.913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), detallo información del compareciente, DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARÍA, su domicilio está ubicado en la calle La Pinta E5-38 entre Rábida y Juan León Mera, Edf. Royal Pacific, su número teléfono es cero nueve ocho uno nueve seis nueve cero tres cuatro (0981969034), y, su dirección de correo electrónico es diego.gonzalez@proditrans.com, y, por otra parte, MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, la dirección domiciliaria Panamericana Norte Km. 9 ½ Conjunto El Prado Casa 9, y su número teléfono es cero nueve nueve ocho diecinueve ochenta y ocho setenta y uno (0998198871), y su dirección de correo electrónico es paovilla78@gmail.com; los cónyuges ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y XIMENA DE LOS

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



ANGELES SANTAMARIA CORONADO, la dirección domiciliaria es
Calle Magnolias N46-177 Los Laureles, y su número teléfono es
dos cuatro cinco cuatro ocho dos ocho (2454828), y, su dirección
de correo electrónico es antonio.salguero@ajsalguero.com;
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA, la dirección
domiciliaria es el Agua Clara Oe3-324 y Las Lagunas, y su
número teléfono es tres cinco cero cero tres cuatro cuatro
(3500344), y, su dirección de correo electrónico es
andreag579@gmail.com; ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ
SANTAMARÍA, la dirección domiciliaria es el Capizún N71-149 y
Juan Prócel, y su número teléfono es tres cinco siete cuatro dos
cero uno (3574201).- Usted señora Notaria, se servirá agregar
las demás formalidades de estilo para la plena validez de este
documento." Firmada por la Abogada Margoth Chiriboga López,
portadora de la Matrícula profesional siete mil setecientos
dieciocho (7718) del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA
AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura
pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que
fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada
una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

FBT/FBT

DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA

C.C. 171392752-1

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Mariuxi Paola Villafuerte Ramon
MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON
C.C. 0801778374

Antonio Jose Salguero Ortega
ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA
C.C. 17023498475

Ximena Santamaría Coronado
XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO
c.c. 170390909

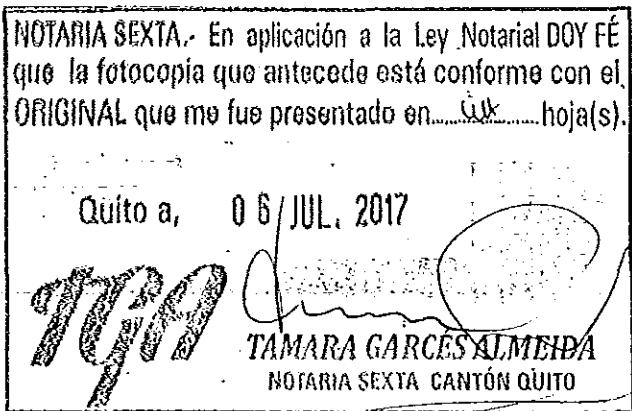
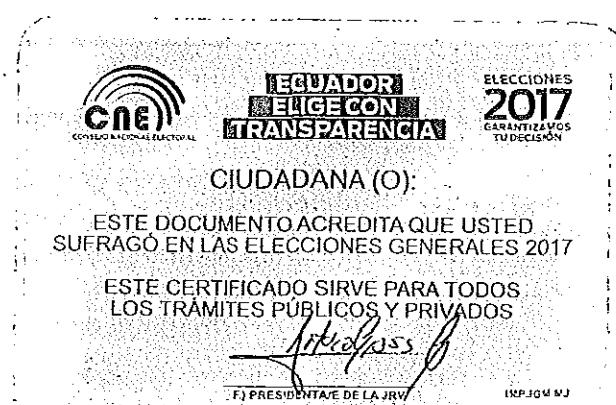
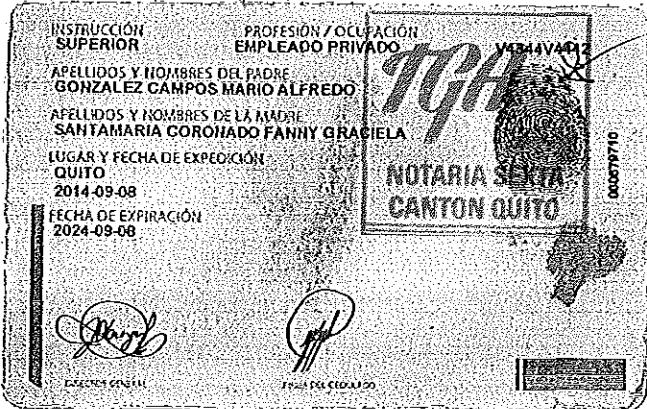
Andrea Natalia Gonzalez Santamaría
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA
C.C. 1715310551

Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA

C.C. 171531056-9

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



1713927521



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713927521



Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PROAÑO CACERES BLANCA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: GONZALEZ CAMPOS MARIO ALFREDO

Nombres de la madre: SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 179-035-91849



179-035-91849

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-002-000008583



20151701004D03244



COPIA DE COMPULSA N° 20151701004D03244

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(sor) compulsa del documento **COPIA DE POSESIÓN EFECTIVA DEL CAUSANTE FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO** que me fue exhibido en 52 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(lós) documento(s) en 52 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(lós) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 29 DE ABRIL DEL 2015.

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO VALLO QUISILEMA
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

27175

NOTARIA CUARENTA
JEL

QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE HURRALDE DÁVALOS

PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
 Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
 y Dr. Jorge Marchan Fiallo

	PRIMERA	COPIA CERTIFICADA		
De la escritura de	ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES			
SOLICITADO POR:				
Otorgada por	SP/DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA Y OTROS	Precio Unitario	177,00	Víctor Total
DESCRIPCIÓN				

A favor de: **DE LOS BIENES DEJADOS POR:**
SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO

El: **15 de Enero del 2015** N.I.C. **179125222001** LEVYL3 EL CUAUDUARTE S.A.

Multa: **23-09-2014** Fecha de autorización: **E-DL TROYA MUSGREN S.A. C/CHICLAYO 401**

Quantia: **Avaluo:** **Aut. S/NUMBERS 1555492904** E-mail: **matias.perez@econetperu.com.pe**

Parroquia: **Parque Central** Teléfono: **(58) 3238 581 - Celular Fijo: (09) 99934-1117**

Quito, a: **24 DE MARZO DEL 2015** **APM**

N001-000012203

Documento Calificado: NO **NO** - C - 170-123092-001

Notario: **EDUARDO ORQUERA Z.** **ADUANAS** **Importaciones - Exportaciones**

Dirección: **Av. Amazonas N°. 1429 y Av. Colón** **ADUANAS** **Importaciones - Exportaciones**

Edificio: **España 4to Piso - Oficina N°. 46** **ADUANAS** **Importaciones - Exportaciones**

Teléfonos: **2905-475 / 2905-476** **ADUANAS** **Importaciones - Exportaciones**

QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Proforma Nro. QQ-0068835

Notaria Nro. 25

Fecha: 01/04/2015 12:40:25

Responsable: MGONZALES

Revisor : NILVER AUCANCELA

SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA

en calidad de CAUSANTE

32042

GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER en calidad de BENEFICIARIO

Contratos:

POSSESION EFECTIVA

4.00

Subtotal: 4.00

I.V.A. 12% 0.00

T O T A L 4.00

FAVOR NO RETIRAR LOS DOCUMENTOS AGREGADOS A ESTA REVISION.



Factura: 001-002-000001298

20151701025P00357

PROTOCOLIZACIÓN 20151701025P00357

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713927521
GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310551
GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310569

Nombre del causante: FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO

Observaciones: POSESIÓN EFECTIVA PRÓINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO, EN FAVOR DE SUS HIJOS: DIEGO XAVIER, ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-

Nosotros, **DIEGO XAVIER GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, empleado privado" por sus propios y personales derechos; **ANDREA NATALIA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, ecuatoriana, mayor de edad, casada, licenciada multilingüe, por su propios derechos; y, **ADRIANA ALEXANDRA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, ecuatoriana, casada, mayor de edad, Ingeniera comercial, por sus propios y' personales derechos, todos domiciliados en esta de Quito, Distrito Metropolitano, ante usted, respetuosamente, comparecemos con la finalidad de exponer, presentar y solicitar lo que detallamos a continuación lo siguiente:

ANTECEDENTES: De los originales, tanto del Acta de defunción como de las partidas de nacimiento, que acompañamos a la presente, aparece y consta lo siguiente: a) Que la señora **FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO**, falleció en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete (17) de febrero (02) del año dos mil quince (2015); quien, hasta el momento de su fallecimiento, no otorgó testamento de clase alguna; b) Que la causante era nuestra madre, conforme lo demostramos con las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, como documentos habilitantes.

SOLICITUD: En razón de los antecedentes expuestos, y siendo como somos, los únicos y universales herederos de nuestra difunta madre, señora **FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO**, en la calidad en la que comparecemos, y fundamentados en lo que disponen los artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil codificado, le pedimos que se digne concedernos, mediante **ACTA NOTARIAL**, la **POSSESIÓN EFECTIVA**, pro indiviso de los derechos y bienes, tanto muebles como inmuebles, que dejó al fallecer, nuestra referida madre. De conformidad a lo que establece el artículo 18 de la Ley Notarial, numeral 12, agregado a esta Ley, por el artículo 7 de la Ley sin número, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, son atribuciones de los Notarios, además, de las constantes en otras leyes, la de receptar la declaración juramentada de quienes se creyeren con derecho a la sucesión de una persona difunta, presentando la partida de defunción del de cujus y las de nacimiento u otros documentos de quienes atestigüen ser sus herederos. Tal declaración acompañada de los referidos instrumentos, serán suficientes documentos habilitantes para que el Notario conceda la posesión efectiva de los bienes pro indiviso de los causantes a favor de los peticionarios, sin perjuicio de los derechos de terceros. Dicha declaración constara en acta notarial y su copia será inscrita en el Registro Mercantil, Registro Civil y Registro de la Propiedad correspondientes.

DOCUMENTACIÓN: A efecto de lo solicitado, y de conformidad al **INSTRUCTIVO GENERAL PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS NOTARIALES**, referente a la posesión efectiva, nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

- 1.- Original del Acta de Defunción de la causante, señora **FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO**, en copia debidamente certificada;
- 2.- Original de la partida integra de nacimiento del señor **DIEGO XAVIER GONZÁLEZ SANTAMARÍA**;
- 3.- Original de la partida de nacimiento de la señora **ANDREA NATALIA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**; y,

4.- Original de la partida de la señora **ADRIANA ALEXANDRA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**.

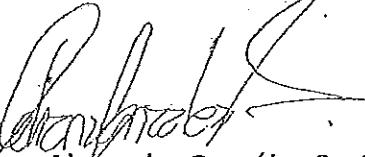
De tal acto y diligencias solicitadas, ruego se digne levantar la correspondiente acta notarial en la que constará la declaración juramentada de los comparecientes como únicos y universales herederos. En la misma acta, usted señor Notario, se dignará conceder la posesión efectiva proindivisa de los bienes de los causantes. Concluido el trámite se servirá incorporar el acta al libro de posesiones efectivas de la Notaría de su acertada representación y extender tres copia certificadas.

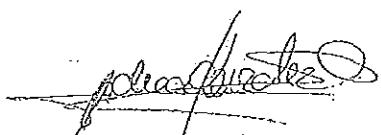
La cuantía por su naturaleza es Indeterminada.

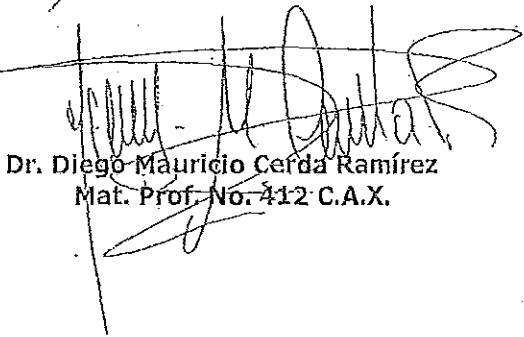
Sírvase proveer conforme lo solicitado.

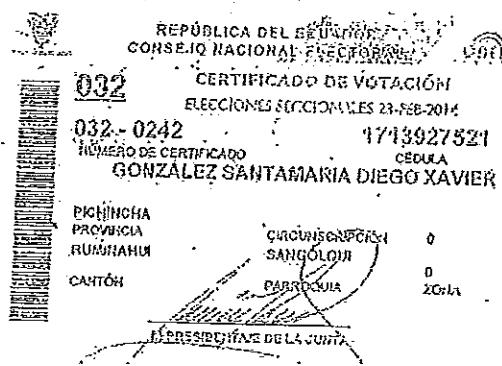
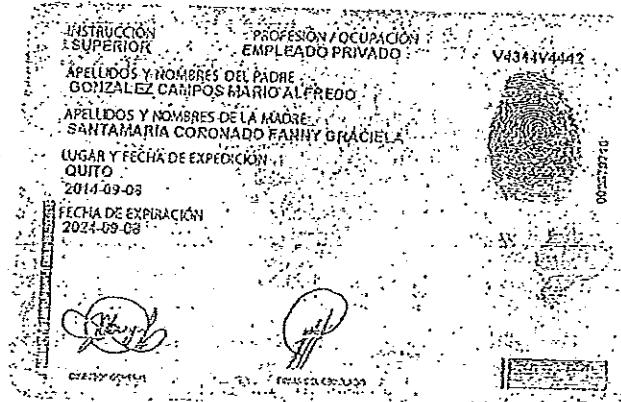
Firmamos con nuestro Abogado patrocinador,


Diego Xavier González Santamaría
C.C. N.- 171392752-1


Adriana Alexandra González Santamaría
C.C. N.- 171531056-9

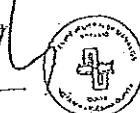

Andrea Natalia González Santamaría
C.C. N.- 171531055-1


Dr. Diego Mauricio Cerdá Ramírez
Mat. Prof. No. 412 C.A.X.



Declaro que la copia que adjunto es una copia exacta del documento original presentado ante mí.
Quito, 24 MARZO 2015

DR. FELIPE ITURRIAGA DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE N.º 171531055-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ SANTAMARIA
ANDREA NATALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
BYRON ANDRES
FRANCO GUERRERO

INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
SUPERIOR LIC. MULTILINGUE NEGOCIOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ MARIO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA PANIY GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-05-15
FECHA DE EXPIRACION
2022-05-15

V244314222

Dafne *Juan Carlos*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
006 ELECCIONES SECTORIALES 2012-2013
006 - 0143 1715310551
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA
NATALIA
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA LA CONCEPCION
QUITO 2
CANTÓN PARROQUIA ZONA
PEREGRINA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA ZONA UN, QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy lo que es COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 2 MARZO 2013

DR. FELIPE TUNALDE DAVALOS
NOTARIO





Ciudadania 1715310569
SANCHEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA
PICHINCHAQUITO/QUITO PREFECTA
05 ENERO 1981
S/ 1000 C. 0947 00347
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

Sanchez

ESTADOPUBLICO ECUADOR 1804694426
CARDO JOSE A AYACUCHO QUITO
SUPERIOR TNS, CONST, EXT, INTES,
MIGUEL ALFREDO GONZALEZ
FAMILIA SANTAMARIA
TEL: 02 24112225
19/01/2011

REN: 0689708

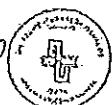
3



NATURALEZA MATERIALE ESTIMADA EN UN DOCUMENTO
De acuerdo con la legislación provisoria en el numeral 5
del An. 10 de la Ley Náleal, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 24 MAR 2012

DR. FELIPE JURRA DE DIAVOS
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres : SANTAMARIA CORONADO
 Familia Graciela
 Lugar de nacimiento : PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ.
 Fecha de nacimiento : 1950-02-13
 Nacionalidad : ECUATORIANA
 Sexo : F
 Estado Civil : Viuda
 Marido ALFREDO
 GONZALEZ CAMPOS

170323057-1

RESTAURACIÓN
 BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 QUEHACER DOMÉSTICOS
 APELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SANTAMARIA JESUS
 APELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CORONADO ALIA MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-12-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-23

E233312222

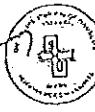


Rodríguez

Guillen

NORMA MARÍA VIGORADA SOTO es la copia del documento
 De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 24 MAR 2010

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000374-96 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CENTRO HISTÓRICO, y con fecha 18 DE FEBRERO DE 2015; está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: VIUDO, EDAD: 65 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia KENNEDY, 17 DE FEBRERO DE 2015.

CAUSA DE LA MUERTE: COLANGIOPAPILONOMA ESTADIO IV. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. GERMANIA ANDRADE CMP: 1-5-13.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JESÚS SANTAMARIA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANA MERCEDES CORONADO.

Institución que solicita la inscripción: JARDINES DEL VALLE. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: JORGE EDISON ROCHA ZAPATA, cédula/pasaporte No. 1711304798, nacionalidad ECUATORIANA.

No. 0312

Año..... Mes..... Año..... Pcia..... Provincia.....
Distr. Col. Mzto.

CERTIFICO

Que es inscrito el registro de defunción de la persona mencionada en el Acta de Defunción, en la forma establecida en la legislación vigente.
Art. 17º de la Ley Orgánica del Registro Civil, Identificación y Cédulación.

Declaro que la información es correcta.

JENY VIOLETA YANEZ VENEGAS

COPIA AUTÉNTICA



- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- Lugar y Fecha de Defunción
QUITO 17 DE FEBRERO DE 2015
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000781267

CÓDIGO 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Oficina Central de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ***** Del Canton QUITO***** correspondiente a 1981 Tomo 1-C Pagina 347, Acta 347; consta la inscripción de: GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA.

nacido en SANTA PRISCA , Canton: QUITO***** Provincia de PICHINCHA*****; el CINCO ***** de ENERO *** de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO *** ; HIJA de: MARIO ALFREDO GONZALEZ nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: FANNY GRACIELA SANTAMARIA nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 26 de FEBRERO * del 2015

Cedula: 171531056-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000780662

CÓDIGO 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ***** Del Canton QUITO***** correspondiente a 1981 Tomo 1-C Pagina: 348 , Acta: 348 , consta la inscripción de: GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA

nacido en: SANTA PRISCÁ , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el CINCO **** de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO *** ; HIJA de: GONZALEZ MARÍO ALFREDO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: SANTAMARIA FANNY GRACIELA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 26 de FEBRERO * del 2015

Cédula: 171531055-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO***** correspondiente a: 1977 Tomo 1- Pagina 3 , Acta 5 ; consta la inscripción de: GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER

nacido en: BENALCAZAR , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el TRES ***** de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTAISES ** ; HIJO de: GONZALEZ CAMPOS MARIO ALFREDO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a 26 de FEBRERO del 2015.

Cedula: 171392752-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA





NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1

2

3

4

5 ESCRITURA No. 2015-17-01-025-P00357

6

7 ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

8 QUE SOLICITAN:

9 SR. DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA,

10 SRA. ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA Y

11 SRA. ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.

12 DE LOS BIENES DEJADOS POR:

13 SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO.

14 CUANTIA:

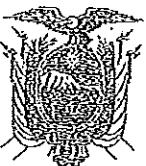
15 INDETERMINADA.

16 DI: 2 copias.

17 S. F. R. ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

18 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República
19 del Ecuador, hoy día martes veinticuatro (24) de marzo del año dos mil
20 quince (2015), ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,
21 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON, comparecen los
22 señores: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA, de estado civil
23 casado, por sus propios y personales derechos; ANDREA NATALIA
24 GONZALEZ SANTAMARIA, de estado civil casada, por sus propios y
25 personales derechos; y, ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ
26 SANTAMARIA, de estado civil casada, por sus propios y personales
27 derechos; con una petición, en la que me solicitan proceda a receptar
28 su declaración juramentada tendiente a que se le conceda la posesión

1 efectiva proindiviso, de los bienes sucesorios de la causante señora:
2 FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO, quien era de estado
3 civil viuda.- A su petición adjunta los siguientes documentos: (a) Partida
4 de defunción de la causante señora (FANNY GRACIELA
5 SANTAMARIA CORONADO), hecho acaecido el diecisiete (17) de
6 febrero del dos mil quince (2.015), en la parroquia Kennedy, de esta
7 ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; (b) Partidas de
8 nacimiento de los hijos de la causante señores: DIEGO XAVIER,
9 ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ
10 SANTAMARIA, vivos a esta fecha.- Al efecto, en ejercicio de la
11 facultad prevista en el numeral ~~doce~~ del artículo dieciocho de la Ley
12 Notarial, procedo a receptar la declaración juramentada de los
13 comparecientes señores DIEGO XAVIER, ANDREA NATALIA Y
14 ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, por sus propios
15 derechos; quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
16 domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción del señor Diego
17 Gonzalez, que está domiciliado en la ciudad de Sangolquí, de tránsito
18 por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, pues me
19 presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mi, el
20 Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia, así como la
21 responsabilidad que tiene de decir la verdad libre, voluntariamente y
22 por sus propios derechos, con juramento declaran: (a) Que la
23 causante señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO,
24 falleció en su estado civil de viuda, el diecisiete (17) de febrero del dos
25 mil quince (2.015), en la parroquia Kennedy, de esta ciudad y cantón
26 Quito, provincia de Pichincha; (b) Que al fallecimiento de la causante
27 quedaron como únicos y universales herederos los señores: DIEGO
28 XAVIER, ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 SANTAMARIA, vivos a esta fecha; y, expresan además que, de lo que
2 conocen, el causante antes de su fallecimiento no ha otorgado
3 testamento.- HASTA AQUI LA DECLARACION.- Con lo
4 precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en
5 ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada y de
6 la FE PUBLICA de la que me hallo investido, CONCEDO LA
7 POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por la
8 causante, señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORÓNADO, en
9 favor de sus hijos señores: DIEGO XAVIER, ANDREA NATALIA Y
10 ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, dejando a salvo
11 los derechos que terceros podrían tener en esta sucesión.- El original
12 de esta diligencia y los documentos habilitantes identificados en líneas
13 anteriores, se incorporan al protocolo de Diligencias Notariales a mi
14 cargo, extendiéndose las copias certificadas que se soliciten a fin de
15 que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, proceda a
16 su inscripción) y ser del caso se inscriba en el Registro Mercantil del
17 Cantón Quito y otros registros que sean necesarios.- Para su
18 otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que
19 les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican
20 y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

21
22
23
24 SR. DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA.

25 C. C. 171392752-1

26 P. V. 032-0242

27

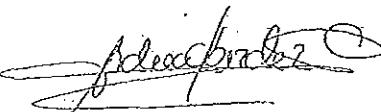
28

1

2

3

4



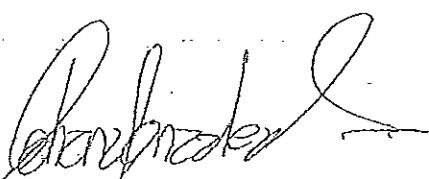
5

6 SRA. ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA.
7 C. C. 171531055-1
8 P. V. 006-0143

9

10

11



12

13 SRA. ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.
C. C. 171531056-9

14

P. V. 006-0142

15

16

17

18

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

19

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

20

21

Factura No. 001-002-00000 1298

22

23

24

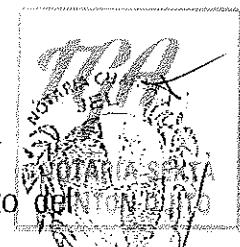
25

26

27

28

Se otorgó ante mí doctor Felipe Iturralde Dávalos-Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES.- SOLICITADO POR:
SR. DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA Y OTROS.- DE LOS BIENES DEJADOS POR: SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito veinticuatro de marzo del año dos mil quince,-



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



CAZÓN: Es FIEL COMPULSA de
la COPIA CERTIFICADA, que me
fue presentada y devuelta al
interesado. Doy Fe
Quito, a 9 ABR 2009

RÓMULO JOSÉLITO PAUZO Q.
NOTARIO CUARTO

Nº 0044919



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESIÓN EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomó 146, repertorio(s) - 32042

Jueves, 02/04/2015; 11:24:32


EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIONES

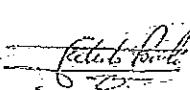
Causante(s)

Señora: FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO.

Beneficiario(s)

Sus hijos señores: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARÍA, ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA y ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA. Dejando a salvo el derecho de terceros.

Responsable:-


CARLOS PALLO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 25196

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	18803
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2092
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Condición de las partes	Estado Civil
1713927521	GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	Quito	HEREDERO	Casado
1715310569	GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	Quito	HEREDERO	Casado
1703230571	SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA	Quito	CAUSANTE	Viudo
1715310551	GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	Quito	HEREDERO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	24/03/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APlica
Nº. DE JUICIO:	NO APlica
JUGADO:	NO APlica
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APlica

Registro Mercantil de Quito



NOMBRE DE AUTORIDAD: NO APLICA

4. CARÁCTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	todos los bienes

5. DATOS ADICIONALES:

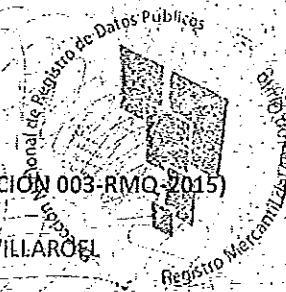
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDIDAD DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

1500-08

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO; AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fue presentado en: 19 hoja(s).

Quito a, 06 JUL, 2017





Ecuador
ELECCIONES
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TUS DERECHOS

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FIRMA PRESIDENCIAL DE LA CNE

EPICOMEX

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VILLAFUERTE ALBAN SEGUNDO LUCIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RAMON COLORON MIRNA CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2013-12-04

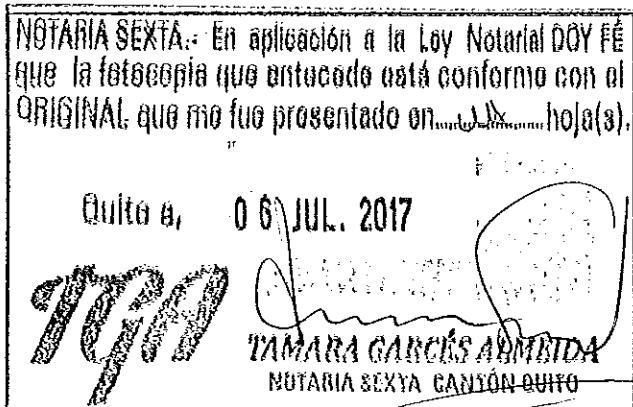
FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-12-04

SECRETARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

FIRMA PRESIDENCIAL DE LA CNE

000463245





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0801778374

Nombres del ciudadano: VILLAFUERTE RAMON MARIUXI PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: VILLAFUERTE ALBAN SEGUNDO LUCIANO

Nombres de la madre: RAMON COLOBON MIRNA CONCEPCION

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 176-035-91916



176-035-91916

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

9-B : 364 3518

Tomo Pág. Acta.....
PICHINCHA hoy día DOS

En provincia de PICHINCHA de de
QUITO del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiendo la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA nacido en
QUITO=PICHINCHA, el 03 de DICIEMBRE de 19 76 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 171392752-1 domiciliado en QUITO, de
estado anterior SOLTERO hijo de MARIO ALFREDO GONZALEZ y de
FANNY SANTAMARIA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON nacida en ESMERALDAS=ESMERALDAS 19
ABRIL, de 19 78 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA con
Cédula N° 080177837-4 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
hija de SEGUNDO VILLAFUERTE y de MIRNA CONCEPCION RAMON

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 02 DE DICIEMBRE DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su... hija.... Nomed. XXXX

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL

PICHINCHA

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

No. 1096

Acta..... Pago..... Acta.....
 Renta Minas

C E D U L A C O

Que es el certificado que se certifica de acuerdo
al Art. 9º de la Ley de Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en contradicción con el
Art. 12º de la Ley de Registro Civil, tipificación
y validación que se expresa en el apartado:

Rifado Electrónico
COPPIÓN NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
SEJERIA CIVIL
SEJERIA DE REGISTRO

12.11.2013.

TGH

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

MACHUELO GRATUITO

RAZÓN: Por sentencia emitida en el JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 13 de Abril del 2012 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CON VUGA existente entre: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA CON MARIUXI PAOLA VILLA FUENTES RAMON. Documento que se archiva con el No. 2012-535. Quito, 28 de Mayo del 2012. Mylaid T. Comprobante N° 6077-2012.

RAZÓN: Por sentencia de DICTAMEN dictada por la CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA - QUITO, 09 de Octubre del 2013 se declara DISUELTO el vínculo matrimonial de DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA CON MARIUXI PAOLA VILLA FUENTES RAMON. Documento que se archiva con el No. 2013-3946. Quito, 09 de Noviembre del 2013. Mylaid T. Depósito N° 8421010.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

MACHUELO GRATUITO

SERVICIO GRATUITO

VALIDO PARA TRAMITES

EXCEPCIONES DEL SERVICIO GRATUITO



Asentamiento de Registro de
Identificación y Ciudadanía

No. 1096

Año Mes Año
Término Otros Nuevo

C E R T I F I C O

Es del conocimiento que en cumplimiento de acuerdo
con lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Identificación y Ciudadanía, en concordancia con el
Decreto Ejecutivo N° 122 de la Ley de Registro Civil, identificación
y documentación, que expresa lo siguiente:

12. 11. 2013.

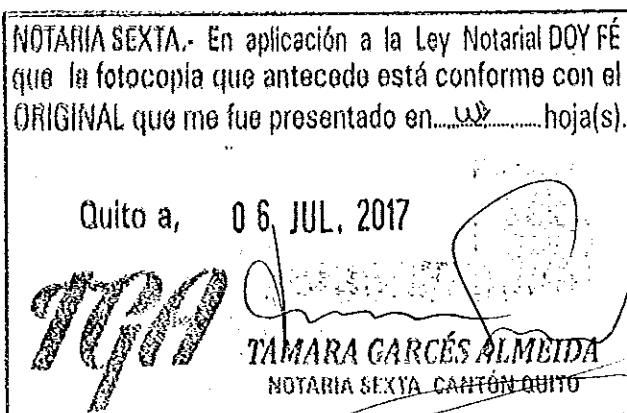
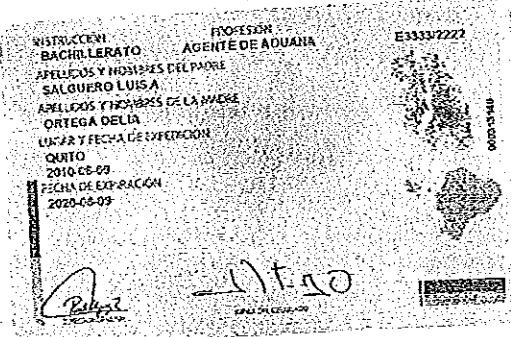
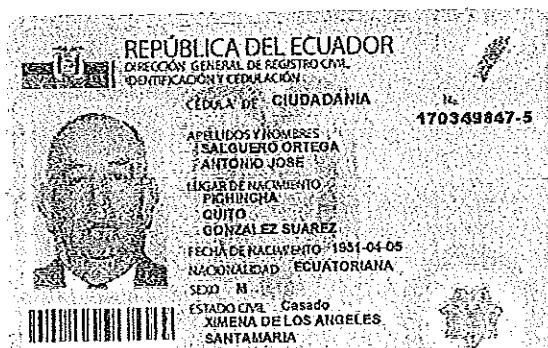
NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en... W... hoja(s).

Quito a, 06 JUL. 2017

ESTADO <input type="checkbox"/>	ELECTRÓNICO <input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN NOTARIAL <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN FISCAL <input type="checkbox"/>
SUSTITUTO <input type="checkbox"/>	SUSTITUTA <input type="checkbox"/>
SUSTITURA DE ANEXO <input type="checkbox"/>	

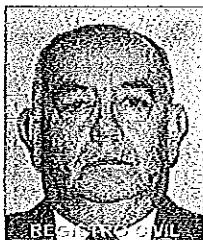
Tamara Garcés Almeida

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

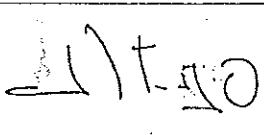




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703498475



Nombres del ciudadano: SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGENTE DE ADUANA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 1973

Nombres del padre: SALGUERO LUIS ANTONIO

Nombres de la madre: ORTEGA DELIA

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA -
QUITO



Nº de certificado: 172-035-91876

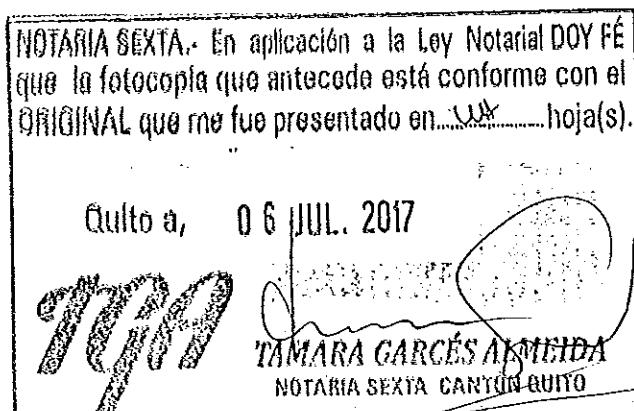
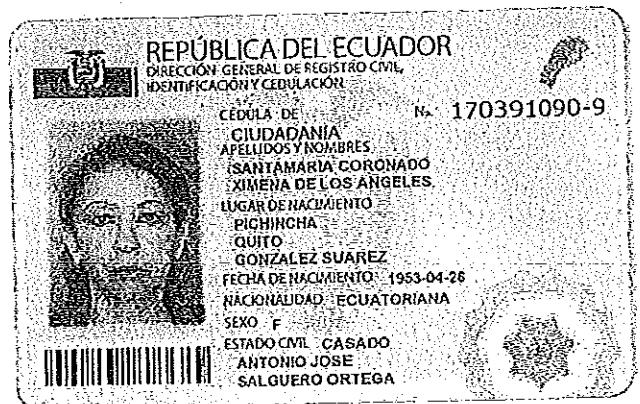


172-035-91876

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente







NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703910909



Nombres del ciudadano: SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 1973

Nombres del padre: SANTAMARIA JESUS

Nombres de la madre: CORONADO ANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 174-035-91899



174-035-91899



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



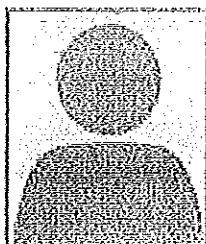


NOTARIA SEXTA.: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715310569

Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA
ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOSE A ARBOLEDA CADENA

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 2009

Nombres del padre: MARIO ALFREDO GONZALEZ

Nombres de la madre: FANNY GRACIELA SANTAMARIA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 178-035-91859



178-035-91859

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

cne

013
Número
GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA
APELLICOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
POÑCEANO
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION I
ZONA 3

1715310651
CELESTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171531055-1

CELESTE DE
CIUDADANIA
APELLICOS Y NOMBRES
GONZALEZ SANTAMARIA
ANDREA NATALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
BYRON ANDRES
FRANCO GUERRERO

cne
CONSEJO NACIONAL
DE ELECTORAL
ENIGMA CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GENERALIZADAS
TUTELADAS

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ruth G
F. PRESIDENTE DE LA RRV

INSTRUCCION PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR LICENCIADA V2443H222
APELLICOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ MARIO ALFREDO
APELLICOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA FANNY GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-28

J. G. *J. G.*
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 14... hoja(s).

Quito a, 06 JUL. 2017

Tamara Garcés Alminda

TAMARA GARCÉS ALMINDA
NOTARIA SEXTA CIUDAD QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

NOTARIO SEXTA
CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

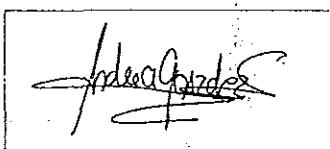
Número único de identificación: 1715310551



Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA



Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRANCO GUERRERO BYRON ANDRES

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2012

Nombres del padre: GONZALEZ MARIO ALFREDO

Nombres de la madre: SANTAMARIA FANNY GRACIELA

Fecha de expedición: 29 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 179-035-91887



179-035-91887

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Quito, 30 de Junio de 2017

CERTIFICACIÓN

HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.

Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, Representante Legal de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. celebrada el día 30 de junio de 2017, en el domicilio de la misma, se aprobó de manera unánime la cesión de la totalidad de participaciones, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro, de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO, así como los derechos que en copropiedad mantenía el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA proindiviso junto con sus dos hermanas ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA de 500 participaciones que representan el veinticinco por ciento (25,00%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR S.A. que fueron de propiedad de su fallecida madre señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. La cesión se aprobó en las proporciones que constan en el Acta respectiva de la Junta General.

Todas las Participaciones cedidas son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

De igual manera se aprobó la participación y adjudicación de las 500 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 25% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de copropiedad de las señoras Andrea Natalia y Adriana Alexandra González Santamaría en partes iguales.

En esta virtud, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	PORCENTAJE
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	980	980,00	49%
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	1020	1020,00	51%


Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría
GERENTE GENERAL
HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.

✓

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO
EXTERIOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy viernes 30 de junio de 2017, en el cantón Quito, en la oficina localizada en la Av. 12 de Octubre y Coruña, en el piso 8 del Edificio Urban Plaza, de la Parroquia La Floresta, se reúnen los socios de la compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.: Adriana Alexandra, Andrea Natalia, Diego Xavier González Santamaría, por sus propios derechos y en calidad de herederos de la Sra. Fanny Graciela Santamaría Coronado y Antonio José Salguero Ortega.

Preside inicialmente la sesión la Presidenta de la Compañía señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría y actúa como Secretaria la señora Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría. Por Secretaría se certifica la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 16h30 se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, socios que representan el 100% del capital social, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Toma la palabra la Presidenta quien propone y eleva a moción se apruebe la actuación de la Abogada Margoth Chiriboga en calidad de Presidente Ad Hoc de esta Junta, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

En consecuencia, en adelante, actúa como Presidenta Ad Hoc la Abogada Margoth Chiriboga.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervenientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra.

De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores socios su obligación de notificar a la Gerencia General su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Presidencia procede a plantear el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO a favor de las señoras socias Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría.
2. Conocer y resolver sobre la partición y adjudicación de participaciones sociales de propiedad de las señoras ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.
3. Designación de nuevo Gerente General y Presidente de la Compañía.

Secretaría toma votación para resolver el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad de la Junta.

Presidencia advierte a los señores socios que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo, deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

Habiendo los señores socios aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratarlo.

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO a favor de las señoritas socias Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría.

Toma la palabra la señora socia Andrea Natalia Gonzalez Santamaría, quien pone en conocimiento de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo y el de su hermana Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría de adquirir participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, de la Compañía, de la siguiente manera:

Los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON son titulares de 450 participaciones que representan el veintidós punto cincuenta por ciento (22,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

Adicionalmente el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA es propietario proindiviso junto con sus dos hermanas ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA de 500 participaciones que representan el veinticinco por ciento (25,00%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. que fueron de propiedad de su fallecida madre señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

Los socios anteriormente mencionados, han ratificado a esta Junta su deseo de poner a disposición de las socias sus participaciones, conforme lo mencionado en párrafos precedentes.

ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y la señora MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia, 225 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA posee en las 500 participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre.

ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y la señora MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia, las

restantes 225 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la otra mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA posee en las 500 participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre.

Por otro lado, los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO son titulares de 150 participaciones que representan el siete punto cincuenta por ciento (7,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia 95 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA..

ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia, las restantes 55 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA..

Como consecuencia de la cesión de participaciones a título de compraventa como se indica, el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	730	730,00
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	770	770,00
ADRIANA Y ANDREA GONZALEZ SANTAMARIA (Participaciones Heredadas de Fanny Graciela Santamaría Coronado y que fueron cedidas conforme lo señalado en el primer punto del orden del día)	500	500,00

Toma la palabra la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría quien propone y eleva a moción, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción, se apruebe la cesión de 600 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 30% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO a favor de las señoras Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría en la forma y proporción antes señalada, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas.

La moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio, quienes de forma individual aprueban y autorizan la cesión en los términos señalados por esta Junta.

En consecuencia, Presidencia certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

2. Conocer y resolver sobre la partición y adjudicación de participaciones sociales de propiedad de las señoritas socias ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA.

Toma la palabra la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría quien propone y eleva a moción, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción, se apruebe la partición y adjudicación de las 500 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 25% del capital suscrito y pagado de la Compañía, que actualmente y una vez aprobado el punto anterior se mantendrían en copropiedad de las señoritas Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría en partes iguales.

La moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual, quienes aprueban la moción.

En consecuencia, Presidencia certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

Como consecuencia de la partición y adjudicación de participaciones como se indica, el capital de la compañía quedaría integrado finalmente de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	PORCENTAJE
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	980	980,00	49%
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	1020	1020,00	51%

3. Designación de nuevo Gerente General y Presidente de la Compañía.

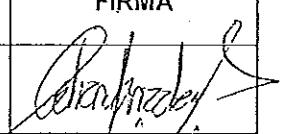
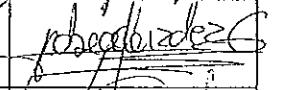
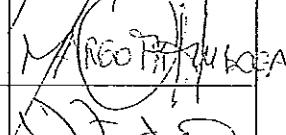
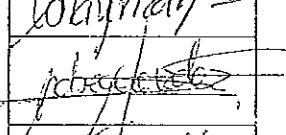
Toma la palabra la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría, quien pone en conocimiento a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios la necesidad de nombrar nuevo Gerente General y Presidente de la Compañía. Acto seguido toma la palabra la socia de la compañía, señora Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría quien propone y eleva a moción que la Junta General designe a la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría como Gerente General de la Compañía y a su persona como Presidente de la Compañía por el periodo estatutario.

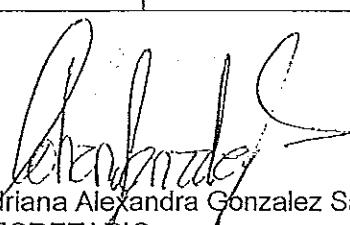
La Junta General de Socios decide aprobar por unanimidad la propuesta presentada, autorizando que se extiendan los nombramientos correspondientes, se inscriban los mismos en el Registro Mercantil correspondiente y se realice cuanta gestión sea necesaria.

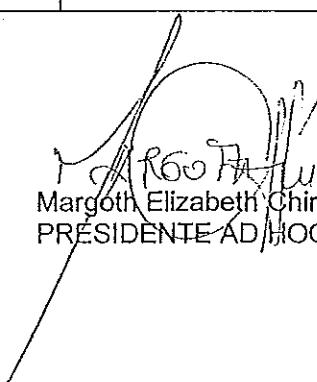
Presidencia Ad- hoc concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los socios presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por la Presidente Ad Hoc y

Secretaria Ad Hoc, así como por todos los socios, dado el carácter de universal de la Junta.

A las 17h35 se levanta la sesión.

SOCIO	VALOR	NUMERO DE VOTOS	PORCENTAJE	FIRMA
Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría	US\$1,00 cada una.	450	22,5%	
Andrea Natalia Gonzalez Santamaría	US\$1,00 cada una	450	22,5%	
Diego Xavier Gonzalez Santamaría	US\$1,00 cada una	450	22,5%	
Antonio José Salguero Ortega	US\$1,00 cada una	150	7,5%	
Fanny Graciela Santamaría Coronado (herederos)	US\$1,00 cada una	500	25%	


Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría
SECRETARIO


Margoth Elizabeth Chiriboga López
PRESIDENTE AD HOC

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO
que la fotocopia que anexo a la carta contiene igual
ORIGINAL que me fue presentado en el año 2017.

Quito a, - 6 JUL. 2017

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Quito a,

6 JUL. 2017

Tamara Garcés Almeida
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta Quito D.M.



Factura: 002-002-000000368



20171701005001203

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701005001203

MATRIZ	
FECHA:	23 DE AGOSTO DEL 2017, (9:14)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA HERGOCOMEX SERVICOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-08-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOJA: 00268038

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713927521
VILLAFUERTE RAMON MARIUXI PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801778374
SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703498475
SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703910909

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310551
GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310569

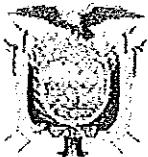
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701006P03196

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3000-DP17-2017-MP

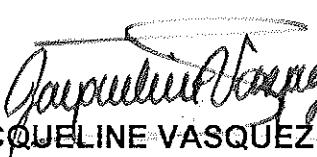
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
QUINTA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, el seis de julio del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.**, celebrada el diecinueve de agosto del dos mil ocho, ante el Doctor Luis Humberto Navas Dávila, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número 3000-DP17-2017-MP, de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. Quito, a veinte y tres de agosto del dos mil diecisiete. (r.h.z.)




DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
Notaria Tercera del Cantón Quito.
ENCARGADA DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.

ESPA^CO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 58863



* 3 2 5 6 8 4 9 9 L U A J L S *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PARTICIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	45221
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	817
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PARTICIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /06/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 600 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE ADJUDICAN 500 PARTICIPACIONES DEL CAUSANTE SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO A FAVOR DE ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 4580 TOMO 139 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/12/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 001-002-000041981



20171701006P03196

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escrutura N°:	20171701006P03196						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2017, (17:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713927521	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILLAFUERTE RAMON MARIUXI PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801778374	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703498475	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703910909	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310551	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310569	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		766.67					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2017-17-01-06-P03196



CESION DE PARTICIPACIONES

HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.

OTORGADO POR: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA,

MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON

ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA Y

XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO

A FAVOR DE:

ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA Y

ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA

CUANTIA: USD 766,67

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves seis (06) de julio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de Cedentes, DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, cada uno por sus propios derechos, y los cónyuges ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO por sus propios



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal, que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de Cesionarias, ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA, cada una por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON que es divorciada, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quiénes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas, se adjuntan como habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me autorizan para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de las minutas que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura:

a) Por una parte, en calidad de "CEDENTES", el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA, de estado civil casado; la señora MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tuvieron durante el tiempo que estuvieron casados entre sí; los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; todos de nacionalidad ecuatoriana; y, b) Por otra parte, en calidad de "CESIONARIAS" las señoras ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, ambas de estado civil casadas y de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**

a) La compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecinueve (19) de agosto de dos mil ocho (2008) ante el Notario Quinto del cantón Quito, Humberto Navas Dávila instrumento debidamente inscrito el quince (15) de diciembre de dos mil ocho (2008) en el Registro Mercantil del cantón Quito. b) El capital de la compañía está compuesto de la siguiente manera: i) SOCIA ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; ii) SOCIA ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA, CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; iii) SOCIO DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA, CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; iv) SOCIO ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA, CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL SIETE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; v) Herederos de SOCIA FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO, QUINIENTAS PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL. Los señores DIEGO

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

XAVIER, ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA son los legítimos herederos de la fallecida señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO conforme consta de la posesión efectiva que se adjunta. c) Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de socios reunida el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, los socios de la Compañía autorizaron de manera unánime la cesión de las siguientes participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de UN (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas: Las 450 participaciones de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON que representan el veintidós punto cincuenta por ciento (22,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA.LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad. Los derechos del señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA que como propietario proindiviso mantiene junto con sus dos hermanas ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA sobre 500 participaciones que representan el veinticinco por ciento (25,00%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. que fueron de propiedad de su fallecida madre señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

(Signature)

(US\$1.00) cada una, pagadas en su totalidad. Las ciento cincuenta (150) participaciones de propiedad de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO que representan el siete punto cincuenta por ciento (7,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, pagadas en su totalidad. d) En consecuencia, los CEDENTES ceden a favor de las CESIONARIAS, la totalidad de las participaciones y derechos que mantienen en la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una en la forma que se describe en la cláusula siguiente. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES, ceden a favor de las CESIONARIAS las participaciones y derechos que poseen, representativas del capital suscrito y pagado de la compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. conforme se describe a continuación: (i) Los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, ceden a favor de la señora ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA doscientas veinticinco (225) participaciones sociales que representan el once punto veinticinco por ciento (11,25%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

SANTAMARIA posee en las quinientas (500) participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. (ii) Adicionalmente los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, ceden a favor de la señora ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA las restantes doscientos veinticinco (225) participaciones sociales que representan el once punto veinticinco por ciento (11,25%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la otra mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA posee en las quinientas (500) participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. (iii) Los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO, ceden a favor de la señora ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA noventa y cinco (95) participaciones sociales que representan el cuatro punto setenta y cinco por ciento (4,75%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. (iv) Los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

SANTAMARIA CORONADO, ceden a favor de la señora ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA cincuenta y cinco (55) participaciones sociales que representan el dos punto setenta y cinco por ciento (2,75%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. Por su parte, las CESIONARIAS aceptan la cesión anteriormente detallada por ser realizada en beneficio de sus intereses.

CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-

Luego de realizada esta cesión de participaciones, el capital social de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

IDENTIFICACIÓN	SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	%
1715310569	ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	730	730,00	36,50%
1715310551	ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	770	770,00	38,50%
1715310569 1715310551	ADRIANA Y ANDREA GONZALEZ SANTAMARIA (Participaciones Heredadas de Fanny Graciela Santamaría Coronado y que fueron cedidas conforme lo señalado en la Cláusula Tercera)	500	500,00	25%
	TOTAL	2000	2000,00	100%

Hecho esto y estando autorizadas por la Junta General de Socios, las señoritas Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría proceden con la participación y adjudicación de las quinientas (500) participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de uno (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al veinticinco por ciento

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

(25%) del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de propiedad de las señoras Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría en partes iguales; esto es 250 (doscientas cincuenta participaciones cada una). Luego de realizada esta partición y adjudicación de participaciones, el capital social de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., queda integrado finalmente de la siguiente manera:

IDENTIFICACION	SOCIO	No DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	%
1715310569	ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	980	980,00	49%
1715310551	ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	1020	1020,00	51%
	TOTAL	2000	2000,00	100%

Las partes declaran su expresa aceptación a los términos del presente instrumento por lo que se ratifican en el mismo mediante su suscripción. Las partes se autorizan entre sí y a los administradores de la compañía a obtener la marginación del presente contrato en la escritura de constitución de la compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., así como a inscribirlo en el registro mercantil correspondiente y en cualquier otro registro público o privado que fuere del caso. **CLÁUSULA SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento, por su naturaleza es indeterminada, sin perjuicio de ello, el valor de la presente cesión asciende a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 766,67). **CLÁUSULA SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** Los CEDENTES declaran que sobre las participaciones materia del presente contrato no recae gravamen, prohibición, juicio o



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

contrato de ninguna naturaleza. Sin embargo, de ser el caso, responderán por el saneamiento como es de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS Y GASTOS.**- Todos los gastos, tributos y derechos que demande la celebración e inscripción del presente instrumento será de cuenta de las CESIONARIAS. **CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se anexa a esta escritura como documentos habilitantes: a) Copia del Acta de la Junta respectiva, b) Copia de las cédulas y certificados de votación de las comparecientes; c) Copia de la partida de matrimonio marginada con el divorcio de los CEDENTES DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARÍA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON; y d) Posesión efectiva de los herederos de la señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. **CLAUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo que manda la Disposición General Segunda, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (No.913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), detallo información del compareciente, DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARÍA, su domicilio está ubicado en la calle La Pinta E5-38 entre Rábida y Juan León Mera, Edf. Royal Pacific, su número teléfono es cero nueve ocho uno nueve seis nueve cero tres cuatro (0981969034), y, su dirección de correo electrónico es diego.gonzalez@proditrans.com, y, por otra parte, MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, la dirección domiciliaria Panamericana Norte Km. 9 ½ Conjunto El Prado Casa 9, y su número teléfono es cero nueve nueve ocho diecinueve ochenta y ocho setenta y uno (0998198871), y su dirección de correo electrónico es paovilla78@gmail.com; los cónyuges ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y XIMENA DE LOS

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



ANGELES SANTAMARIA CORONADO, la dirección domiciliaria es
Calle Magnolias N46-177 Los Laureles, y su número teléfono es
dos cuatro cinco cuatro ocho dos ocho (2454828), y, su dirección
de correo electrónico es antonio.salguero@ajsalguero.com;
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA, la dirección
domiciliaria es el Agua Clara Oe3-324 y Las Lagunas, y su
número teléfono es tres cinco cero cero tres cuatro cuatro
(3500344), y, su dirección de correo electrónico es
andreag579@gmail.com; ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ
SANTAMARÍA, la dirección domiciliaria es el Capizún N71-149 y
Juan Prócel, y su número teléfono es tres cinco siete cuatro dos
cero uno (3574201).- Usted señora Notaria, se servirá agregar
las demás formalidades de estilo para la plena validez de este
documento." Firmada por la Abogada Margoth Chiriboga López,
portadora de la Matrícula profesional siete mil setecientos
dieciocho (7718) del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA
AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura
pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que
fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada
una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

FBT/FBT

DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA

C.C. 171392752-1

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Mariuxi Paola Villafuerte Ramon
MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON
C.C. 0801778374

Antonio Jose Salguero Ortega
ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA
C.C. 17023498475

Ximena Santamaría Coronado
XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO
c.c. 170390909

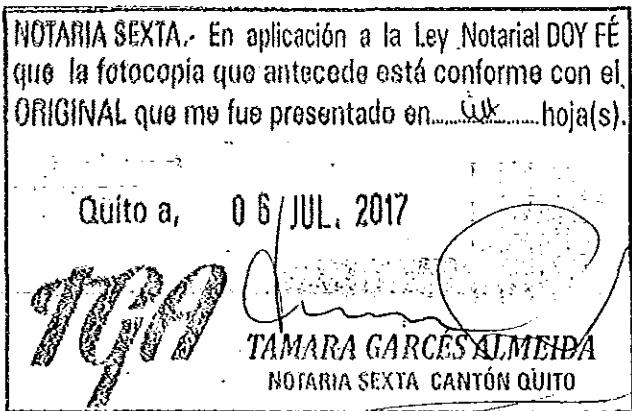
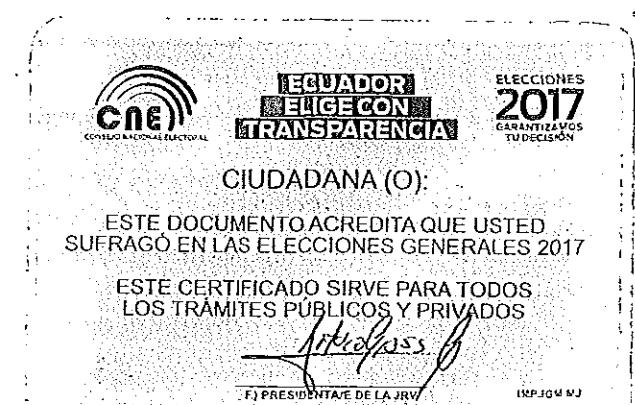
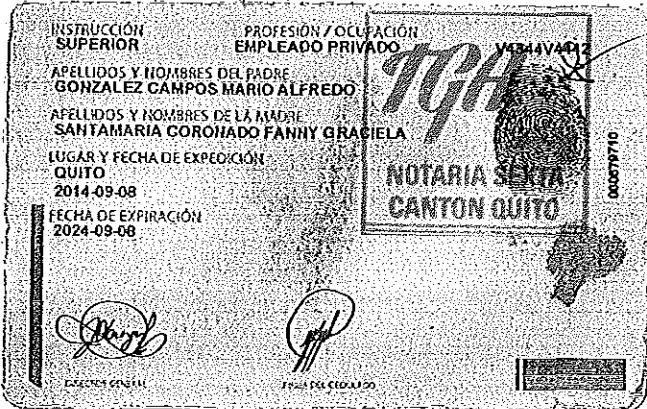
Andrea Natalia Gonzalez Santamaría
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA
C.C. 1715310551

Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA

C.C. 171531056-9

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



1713927521



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713927521



Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PROAÑO CACERES BLANCA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: GONZALEZ CAMPOS MARIO ALFREDO

Nombres de la madre: SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 179-035-91849



179-035-91849

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-002-000008583



20151701004D03244



COPIA DE COMPULSA N° 20151701004D03244

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(sor) compulsa del documento **COPIA DE POSESIÓN EFECTIVA DEL CAUSANTE FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO** que me fue exhibido en 52 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(lós) documento(s) en 52 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(lós) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 29 DE ABRIL DEL 2015.

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO VALLO QUISILEMA
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

27175

NOTARIA CUARENTA
JEL

QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE HURRALDE DÁVALOS

PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
 Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
 y Dr. Jorge Marchan Fiallo

	PRIMERA	COPIA CERTIFICADA		
De la escritura de	ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES			
SOLICITADO POR:				
Otorgada por	SP/DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA Y OTROS	Precio Unitario	177,00	Válida Total
DESCRIPCIÓN				

A favor de: **DE LOS BIENES DEJADOS POR:**
SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO

El: **15 de Enero del 2015** N.I.C. **179125222001** LEVYL3 EL CUAUDUARTE S.A.

Multa: **23-09-2014** Fecha de autorización: **E-DL TROYA MUSGREN S.A. C/CHICLAYO 401**

Quantia: **Avaluo: Autorización 1555492904** E-mail: **spm@levyl3.com.ec**

Parroquia: **Parque Industrial Almaga** Teléfono: **(09) 99934-1117**

Quito, a: **24 DE MARZO DEL 2015** **APM**

N001-000012203

Documento Calificado: NO **NO** - C - 170-123092-001

Notario: **EDUARDO ORQUERA Z.** **ADUANAS** **Importador:** **EDUARDO ORQUERA Z.**

Dirección: **Av. Amazonas N°. 1429 y Av. Colón** **Documentos - Exportaciones**

Edificio: **España 4to Piso - Oficina N°. 46**

Teléfonos: **2905-475 / 2905-476**

QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Proforma Nro. QQ-0068835

Notaria Nro. 25

Fecha: 01/04/2015 12:40:25

Responsable: MGONZALES

Revisor : NILVER AUCANCELA

SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA

en calidad de CAUSANTE

32042

GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER en calidad de BENEFICIARIO

Contratos:

POSSESION EFECTIVA

4.00

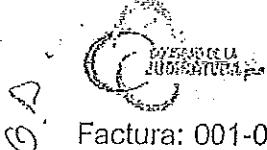
Subtotal: 4.00

I.V.A. 12% 0.00

T O T A L 4.00

FAVOR NO RETIRAR LOS DOCUMENTOS AGREGADOS A ESTA REVISION.





Factura: 001-002-000001298

20151701025P00357



PROTOCOLIZACIÓN 20151701025P00357

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713927521
GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310551
GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310569

Nombre del causante: FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO

Observaciones: POSESIÓN EFECTIVA PRÓINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO, EN FAVOR DE SUS HIJOS: DIEGO XAVIER, ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-

Nosotros, **DIEGO XAVIER GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, empleado privado" por sus propios y personales derechos; **ANDREA NATALIA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, ecuatoriana, mayor de edad, casada, licenciada multilingüe, por su propios derechos; y, **ADRIANA ALEXANDRA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, ecuatoriana, casada, mayor de edad, Ingeniera comercial, por sus propios y' personales derechos, todos domiciliados en esta del Quito, Distrito Metropolitano, ante usted, respetuosamente, comparecemos con la finalidad de exponer, presentar y solicitar lo que detallamos a continuación lo siguiente:

ANTECEDENTES: De los originales, tanto del Acta de defunción como de las partidas de nacimiento, que acompañamos a la presente, aparece y consta lo siguiente: a) Que la señora **FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO**, falleció en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete (17) de febrero (02) del año dos mil quince (2015); quien, hasta el momento de su fallecimiento, no otorgó testamento de clase alguna; b) Que la causante era nuestra madre, conforme lo demostramos con las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, como documentos habilitantes.

SOLICITUD: En razón de los antecedentes expuestos, y siendo como somos, los únicos y universales herederos de nuestra difunta madre, señora **FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO**, en la calidad en la que comparecemos, y fundamentados en lo que disponen los artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil codificado, le pedimos que se digne concedernos, mediante **ACTA NOTARIAL**, la **POSSESIÓN EFECTIVA**, pro indiviso de los derechos y bienes, tanto muebles como inmuebles, que dejó al fallecer, nuestra referida madre. De conformidad a lo que establece el artículo 18 de la Ley Notarial, numeral 12, agregado a esta Ley, por el artículo 7 de la Ley sin número, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, son atribuciones de los Notarios, además, de las constantes en otras leyes, la de receptar la declaración juramentada de quienes se creyeren con derecho a la sucesión de una persona difunta, presentando la partida de defunción del de cujus y las de nacimiento u otros documentos de quienes atestigüen ser sus herederos. Tal declaración acompañada de los referidos instrumentos, serán suficientes documentos habilitantes para que el Notario conceda la posesión efectiva de los bienes pro indiviso de los causantes a favor de los peticionarios, sin perjuicio de los derechos de terceros. Dicha declaración constara en acta notarial y su copia será inscrita en el Registro Mercantil, Registro Civil y Registro de la Propiedad correspondientes.

DOCUMENTACIÓN: A efecto de lo solicitado, y de conformidad al **INSTRUCTIVO GENERAL PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS NOTARIALES**, referente a la posesión efectiva, nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

- 1.- Original del Acta de Defunción de la causante, señora **FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO**, en copia debidamente certificada;
- 2.- Original de la partida integra de nacimiento del señor **DIEGO XAVIER GONZÁLEZ SANTAMARÍA**;
- 3.- Original de la partida de nacimiento de la señora **ANDREA NATALIA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**; y,

4.- Original de la partida de la señora **ADRIANA ALEXANDRA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**.

De tal acto y diligencias solicitadas, ruego se digne levantar la correspondiente acta notarial en la que constará la declaración juramentada de los comparecientes como únicos y universales herederos. En la misma acta, usted señor Notario, se dignará conceder la posesión efectiva proindivisa de los bienes de los causantes. Concluido el trámite se servirá incorporar el acta al libro de posesiones efectivas de la Notaría de su acertada representación y extender tres copia certificadas.

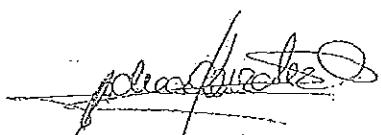
La cuantía por su naturaleza es Indeterminada.

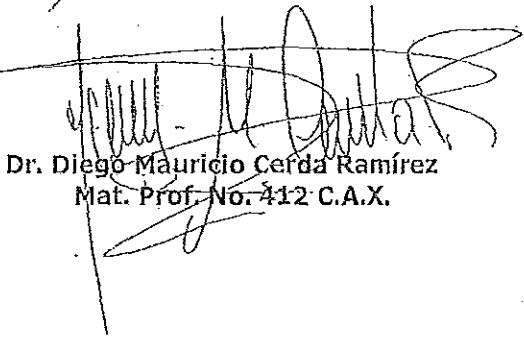
Sírvase proveer conforme lo solicitado.

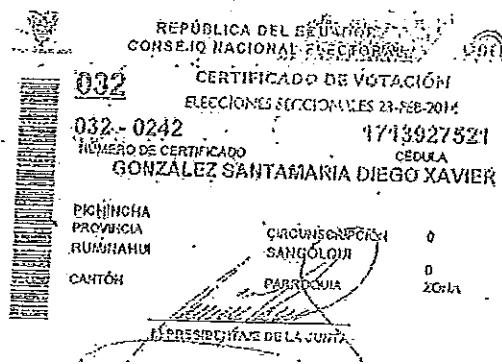
Firmamos con nuestro Abogado patrocinador,


Diego Xavier González Santamaría
C.C. N.- 171392752-1


Adriana Alexandra González Santamaría
C.C. N.- 171531056-9


Andrea Natalia González Santamaría
C.C. N.- 171531055-1


Dr. Diego Mauricio Cerdá Ramírez
Mat. Prof. No. 412 C.A.X.



Declaro que la copia que adjunto es una copia exacta del documento original presentado ante mí.
Quito, 24 MARZO 2015

DR. FELIPE ITURRIAGA DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE N.º 171531055-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ SANTAMARIA
ANDREA NATALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
BYRON ANDRES
FRANCO GUERRERO

INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
SUPERIOR LIC. MULTILINGUE NEGOCIOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ MARIO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA PANIY GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-05-15
FECHA DE EXPIRACION
2022-05-15

V244314222

Dafne *Juan Carlos*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
006 ELECCIONES SECCIONALES 2018-19
006 - 0143 1715310551
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA
NATALIA
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA 1
QUITO LA CONCEPCION
CANTÓN PARROQUIA 2
ZONA
Presidente de la Junta

NOTARIA VIGESIMA QUINTA ZONA UN, QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy lo que es COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 21 MAR 2018

DR. FELIPE TUNALDE DAVALOS
NOTARIO





Ciudadania 1716310569
SANCHEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA
PICHINCHAQUITO QUITO ECUADOR
05 ENERO 1981
07 0947 0947
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

Sanchez

ESTADOPUBLICO ECUADOR 1716310569
CARDO JOSE A. AGREGADO CACIQUE
SUPERIOR TNS, CONST, EXT, INTES,
MENOS DERECHOS CONCEY
FAMILIA SANCHEZ SANTAMARIA
TEL: 02 24112225
19/01/2015

REH 0689708

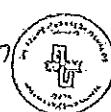
3



NATURALEZA MATERIALE ESTIMADA EN UN HASTA UN MIL
Do acuerdo con la legislación provisoria en el numeral 5
del An. 10 de la ley Náñez, doy fe que la COPIA que
anexo es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 24 MAR 2015

DR. FELIPE JURRA DE PAVALOS
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres : SANTAMARIA CORONADO
 Familia Graciela
 Lugar de nacimiento : PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ.
 Fecha de nacimiento : 1950-02-13
 Nacionalidad : ECUATORIANA
 Sexo : F
 Estado Civil : Viuda
 Marido ALFREDO
 GONZALEZ CAMPOS

170323057-1

RESTAURACIÓN
 BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 QUEHACER DOMÉSTICOS
 APELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SANTAMARIA JESUS
 APELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CORONADO ALIA MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-12-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-23

E233312222

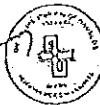


Rodríguez

Guillermo

NORMA MARÍA VIGORADA SOTO es la copia del documento
 De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 24 MAR 2010

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000374-96 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CENTRO HISTÓRICO, y con fecha 18 DE FEBRERO DE 2015; está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: VIUDO, EDAD: 65 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia KENNEDY, 17 DE FEBRERO DE 2015.

CAUSA DE LA MUERTE: COLANGIOPAPILONOMA ESTADIO IV. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. GERMANIA ANDRADE CMP: 1-5-13.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JESÚS SANTAMARÍA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANA MERCEDES CORONADO.

Institución que solicita la inscripción: JARDINES DEL VALLE. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: JORGE EDISON ROCHA ZAPATA, cédula/pasaporte No. 1711304798, nacionalidad ECUATORIANA.

No. 0312

Año..... Mes..... Año..... Pcia..... Provincia.....
Distr. Col. Nro.

CERTIFICO

Que es inscrito el certificado de fallecimiento del Arq. FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO, de 65 años, fallecida en la parroquia de QUITO, el 17 de febrero de 2015, por la causa de COLANGIOPAPILONOMA ESTADIO IV. Declaro que la persona que figura en el certificado es la que aparece en el acta de defunción y que la firma que aparece en el certificado es la que figura en la acta de defunción.

Soy el delegado

JENY VIOLETA YANEZ VENEGAS

COPIA AUTÉNTICA



- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- Lugar y Fecha de Defunción
QUITO 17 DE FEBRERO DE 2015
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000781267

CÓDIGO 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Oficina Central de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ***** Del Canton QUITO***** correspondiente a 1981 Tomo 1-C Pagina 347, Acta 347; consta la inscripción de: GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA.

nacido en SANTA PRISCA , Canton: QUITO***** Provincia de PICHINCHA*****; el CINCO ***** de ENERO *** de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO *** ; HIJA de: MARIO ALFREDO GONZALEZ nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: FANNY GRACIELA SANTAMARIA nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 26 de FEBRERO * del 2015

Cedula: 171531056-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000780662

CÓDIGO 16

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ***** Del Canton QUITO***** correspondiente a 1981 Tomo 1-C Pagina: 348 Acta: 348 consta la inscripción de: GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA

nacido en: SANTA PRISCÁ , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el CINCO **** de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO *** HIJA de: GONZALEZ MARÍO ALFREDO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: SANTAMARIA FANNY GRACIELA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 26 de FEBRERO * del 2015

Cédula: 171531055-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO***** correspondiente a: 1977 Tomo 1- Pagina 3 , Acta 5 ; consta la inscripción de: GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER

nacido en: BENALCAZAR , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el TRES ***** de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTAISES.** ; HIJO de: GONZALEZ CAMPOS MARIO ALFREDO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a 26 de FEBRERO del 2015.

Cedula: 171392752-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000780658



CÓDIGO 16



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1

2

3

4

5 ESCRITURA No. 2015-17-01-025-P00357

6

7 ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

8 QUE SOLICITAN:

9 SR. DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA,

10 SRA. ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA Y

11 SRA. ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.

12 DE LOS BIENES DEJADOS POR:

13 SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO.

14 CUANTIA:

15 INDETERMINADA.

16 DI: 2 copias.

17 S. F. R. ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

18 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República
19 del Ecuador, hoy día martes veinticuatro (24) de marzo del año dos mil
20 quince (2015), ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,
21 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON, comparecen los
22 señores: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA, de estado civil
23 casado, por sus propios y personales derechos; ANDREA NATALIA
24 GONZALEZ SANTAMARIA, de estado civil casada, por sus propios y
25 personales derechos; y, ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ
26 SANTAMARIA, de estado civil casada, por sus propios y personales
27 derechos; con una petición, en la que me solicitan proceda a receptar
28 su declaración juramentada tendiente a que se le conceda la posesión

1 efectiva proindiviso, de los bienes sucesorios de la causante señora:
2 FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO, quien era de estado
3 civil viuda.- A su petición adjunta los siguientes documentos: (a) Partida
4 de defunción de la causante señora (FANNY GRACIELA
5 SANTAMARIA CORONADO), hecho acaecido el diecisiete (17) de
6 febrero del dos mil quince (2.015), en la parroquia Kennedy, de esta
7 ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; (b) Partidas de
8 nacimiento de los hijos de la causante señores: DIEGO XAVIER,
9 ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ
10 SANTAMARIA, vivos a esta fecha.- Al efecto, en ejercicio de la
11 facultad prevista en el numeral ~~doce~~ del artículo dieciocho de la Ley
12 Notarial, procedo a receptar la declaración juramentada de los
13 comparecientes señores DIEGO XAVIER, ANDREA NATALIA Y
14 ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, por sus propios
15 derechos; quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
16 domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción del señor Diego
17 Gonzalez, que está domiciliado en la ciudad de Sangolquí, de tránsito
18 por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, pues me
19 presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mi, el
20 Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia, así como la
21 responsabilidad que tiene de decir la verdad libre, voluntariamente y
22 por sus propios derechos, con juramento declaran: (a) Que la
23 causante señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO,
24 falleció en su estado civil de viuda, el diecisiete (17) de febrero del dos
25 mil quince (2.015), en la parroquia Kennedy, de esta ciudad y cantón
26 Quito, provincia de Pichincha; (b) Que al fallecimiento de la causante
27 quedaron como únicos y universales herederos los señores: DIEGO
28 XAVIER, ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 SANTAMARIA, vivos a esta fecha; y, expresan además que, de lo que
2 conocen, el causante antes de su fallecimiento no ha otorgado
3 testamento.- HASTA AQUI LA DECLARACION.- Con lo
4 precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en
5 ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada y de
6 la FE PUBLICA de la que me hallo investido, CONCEDO LA
7 POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por la
8 causante, señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORÓNADO, en
9 favor de sus hijos señores: DIEGO XAVIER, ANDREA NATALIA Y
10 ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, dejando a salvo
11 los derechos que terceros podrían tener en esta sucesión.- El original
12 de esta diligencia y los documentos habilitantes identificados en líneas
13 anteriores, se incorporan al protocolo de Diligencias Notariales a mi
14 cargo, extendiéndose las copias certificadas que se soliciten a fin de
15 que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, proceda a
16 su inscripción) y ser del caso se inscriba en el Registro Mercantil del
17 Cantón Quito y otros registros que sean necesarios.- Para su
18 otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que
19 les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican
20 y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

21
22
23
24 SR. DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA.

25 C. C. 171392752-1

26 P. V. 032-0242

27

28

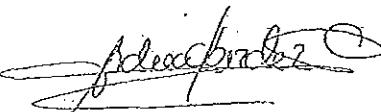
1

2

3

4

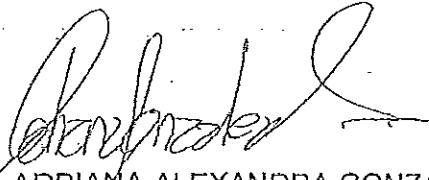
5


6 SRA. ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA.
7 C. C. 171531055-1
8 P. V. 006-0143

9

10

11


12 SRA. ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.
13 C. C. 171531056-9
14 P. V. 006-0142

15

16

17

18

19

20

21

22

23

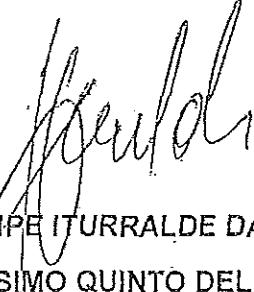
24

25

26

27

28


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

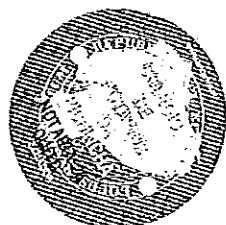
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Factura No. 001-002-00000 1298

Se otorgó ante mí doctor Felipe Iturralde Dávalos-Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES.- SOLICITADO POR:
SR. DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA Y OTROS.- DE LOS BIENES DEJADOS POR: SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito veinticuatro de marzo del año dos mil quince,-



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



CAZÓN: Es FIEL COMPULSA de
la COPIA CERTIFICADA, que me
fue presentada y devuelta al
interesado. Doy Fe
Quito, a 9 ABR 2009

RÓMULO JOSÉLITO PAULO Q.
NOTARIO CUARTO

Nº 0044919



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESIÓN EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomó 146, repertorio(s) - 32042

Jueves, 02/04/2015; 11:24:32


EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIONES

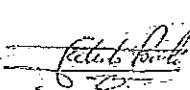
Causante (s)

Señora: FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO.

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARÍA, ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA y ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA. Dejando a salvo el derecho de terceros.

Responsable:-


CARLOS PALLO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 25196

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	18803
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2092
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Condición de las partes	Estado Civil
1713927521	GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	Quito	HEREDERO	Casado
1715310569	GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	Quito	HEREDERO	Casado
1703230571	SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA	Quito	CAUSANTE	Viudo
1715310551	GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	Quito	HEREDERO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	24/03/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APlica
Nº. DE JUICIO:	NO APlica
JUGGADO:	NO APlica
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APlica

Registro Mercantil de Quito



NOMBRE DE AUTORIDAD: NO APLICA

4. CARÁCTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	todos los bienes

5. DATOS ADICIONALES:

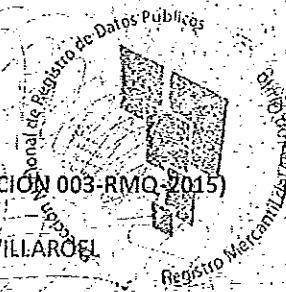
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDIDAD DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

1500-08

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO; AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fue presentado en: 19 hoja(s).

Quito a, 06 JUL, 2017





Ecuador
ELECCIONES
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TUS DERECHOS

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FIRMA PRESIDENCIAL DE LA CNE

EPICOMEX

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VILLAFUERTE ALBAN SEGUNDO LUCIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RAMON COLORON MIRNA CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2013-12-04

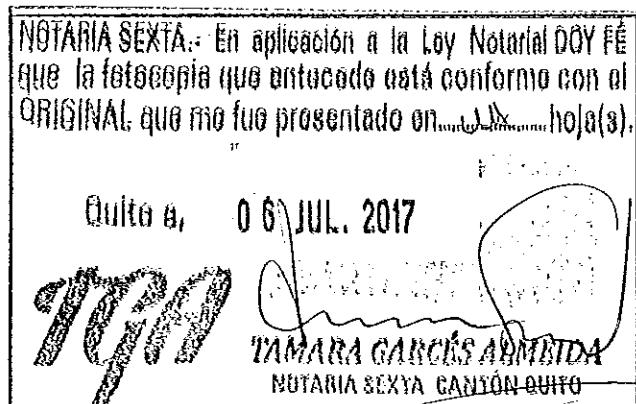
FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-12-04

SECRETARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

FAX: 593 2 252 0000

000463245





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0801778374

Nombres del ciudadano: VILLAFUERTE RAMON MARIUXI PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: VILLAFUERTE ALBAN SEGUNDO LUCIANO

Nombres de la madre: RAMON COLOBON MIRNA CONCEPCION

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 176-035-91916



176-035-91916

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

9-B : 364 3518

Tomo Pág. Acta.....
PICHINCHA hoy día DOS

En provincia de PICHINCHA de de
QUITO del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiendo la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA nacido en
QUITO=PICHINCHA, el 03 de DICIEMBRE de 19 76 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 171392752-1 domiciliado en QUITO, de
estado anterior SOLTERO hijo de MARIO ALFREDO GONZALEZ y de
FANNY SANTAMARIA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON nacida en ESMERALDAS=ESMERALDAS 19 de
ABRIL, de 19 78 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA con
Cédula N° 080177837-4 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
hija de SEGUNDO VILLAFUERTE y de MIRNA CONCEPCION RAMON

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 02 DE DICIEMBRE DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su... hija.... Nomed. XXXX

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL

PICHINCHA

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

No. 1096

Acta..... Pago..... Acta.....
 Renta Minas

C E D U L A C O

Que es el certificado que se certifica de acuerdo
al Art. 9º de la Ley de Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en contradicción con el
Art. 12º de la Ley de Registro Civil, tipificación
y validación que se expresa en el apartado:

Rifado Electrónico
COPPIÓN NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
SEJERIA CIVIL
SEJERIA DE REGISTRO

12.11.2013.

TGH

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

MACHUELO GRATUITO

RAZÓN: Por sentencia emitida en el JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 13 de Abril del 2012 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CON VUGA existente entre: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA CON MARIUXI PAOLA VILLA FUENTES RAMON. Documento que se archiva con el No. 2012-535. Quito, 28 de Mayo del 2012. Mylaid T. Comprobante N° 6077-2012.

RAZÓN: Por sentencia de DICTAMEN dictada por la CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA MUJER NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA - QUITO, 09 de Octubre del 2013 se declara DISUELTO el vínculo matrimonial de DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA CON MARIUXI PAOLA VILLA FUENTES RAMON. Documento que se archiva con el No. 2012-3946. Quito, 09 de Noviembre del 2013. Mylaid T. Depósito N° 8421010.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

MACHUELO GRATUITO

SERVICIO GRATUITO

VALIDO PARA TRAMITES



No. 1096

Año Mes Año
Término _____ Nuevo _____

C E R T I F I C O

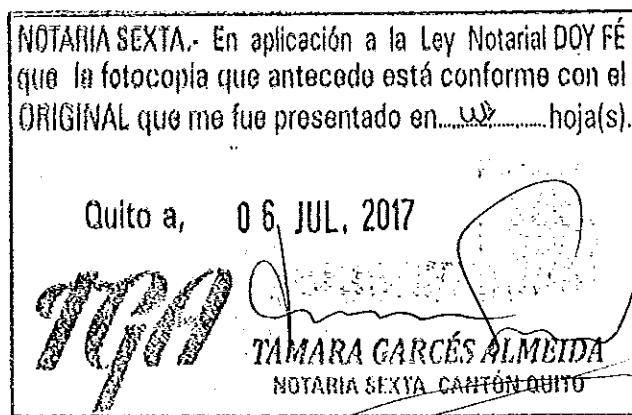
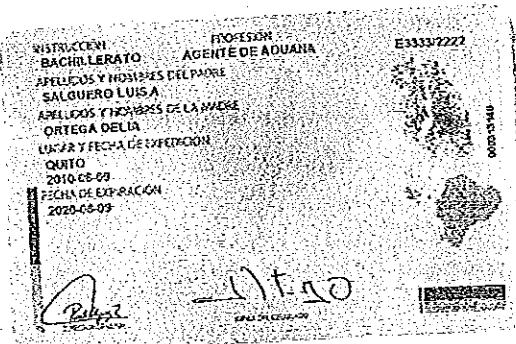
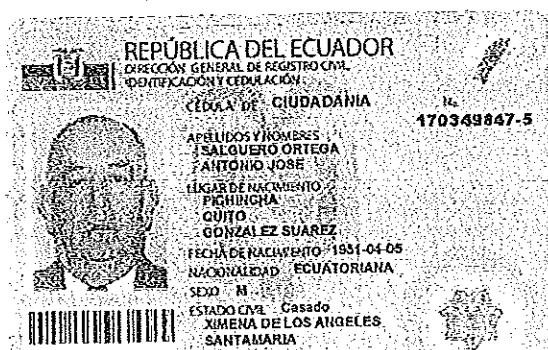
NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en W hoja(s) de expedición, que expone lo siguiente:

12. 11. 2013.

TELÉFONO	_____	ELECTRÓNICO	_____
DIRECCIÓN NOTARIAL	_____	DIRECCIÓN FISCAL	_____
FOTOCOPIA	_____	ESTAMPAS	_____
SUSTITUTO	_____	ESTAMPAS	_____
ESTAMPAS	_____	ESTAMPAS	_____

Quito a, 06 JUL. 2017

TAMARA GARCES ALMENDRA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703498475

Nombres del ciudadano: SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGENTE DE ADUANA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 1973

Nombres del padre: SALGUERO LUIS ANTONIO

Nombres de la madre: ORTEGA DELIA

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA -
QUITO



Nº de certificado: 172-035-91876

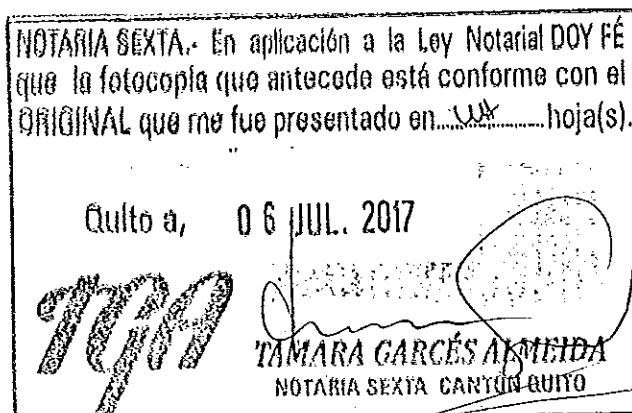
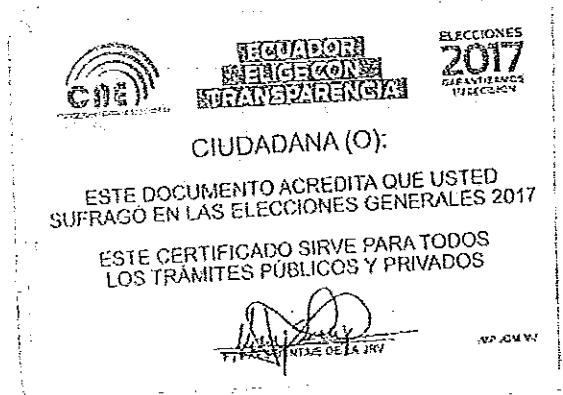
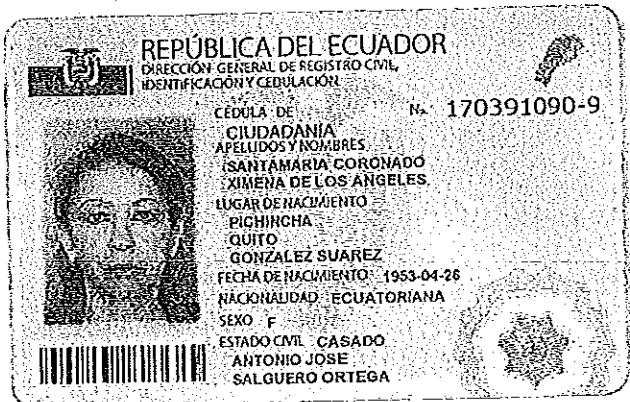


172-035-91876

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente







NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703910909



Nombres del ciudadano: SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 1973

Nombres del padre: SANTAMARIA JESUS

Nombres de la madre: CORONADO ANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 174-035-91899



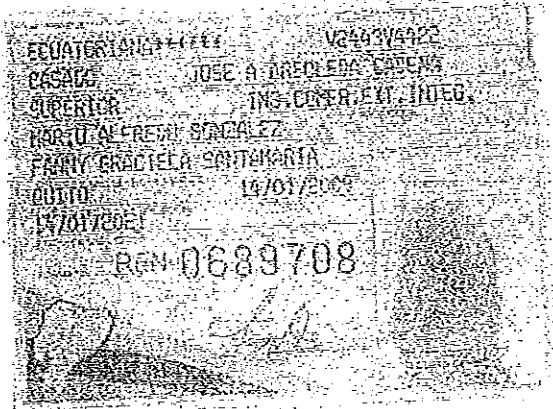
174-035-91899



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXTA.: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

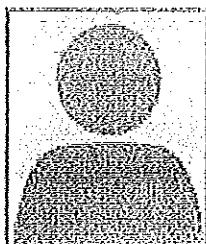
Quito 8, 08 JUL. 2017

TGAA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715310569

Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA
ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOSE A ARBOLEDA CADENA

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 2009

Nombres del padre: MARIO ALFREDO GONZALEZ

Nombres de la madre: FANNY GRACIELA SANTAMARIA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 178-035-91859



178-035-91859

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171531055-1

CELESTE DE
CIUDADANIA
APELLICOS Y NOMBRES
GONZALEZ SANTAMARIA
ANDREA NATALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
BYRON ANDRES
FRANCO GUERRERO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR LICENCIADA V2443H222

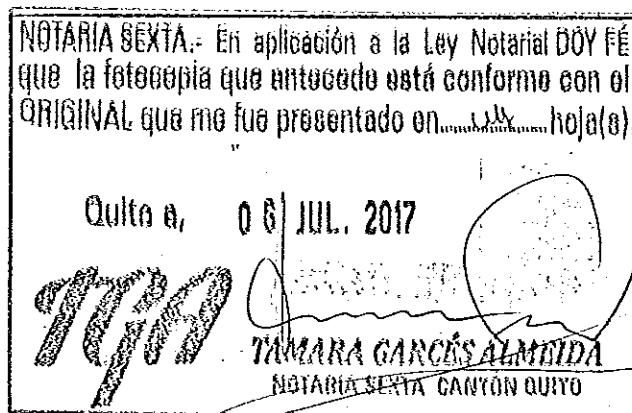
APELLICOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ MARIO ALFREDO

APELLICOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA FANNY GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-28

Ruth G *Juan G*
DIRECTOR GENERAL DIRECTOR FINANCIERO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

NOTARIO SEXTA
CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

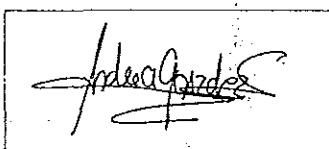
Número único de identificación: 1715310551



Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA



Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRANCO GUERRERO BYRON ANDRES

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2012

Nombres del padre: GONZALEZ MARIO ALFREDO

Nombres de la madre: SANTAMARIA FANNY GRACIELA

Fecha de expedición: 29 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 179-035-91887



179-035-91887

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Quito, 30 de Junio de 2017

CERTIFICACIÓN

HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.

Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, Representante Legal de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. celebrada el día 30 de junio de 2017, en el domicilio de la misma, se aprobó de manera unánime la cesión de la totalidad de participaciones, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro, de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO, así como los derechos que en copropiedad mantenía el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA proindiviso junto con sus dos hermanas ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA de 500 participaciones que representan el veinticinco por ciento (25,00%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR S.A. que fueron de propiedad de su fallecida madre señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. La cesión se aprobó en las proporciones que constan en el Acta respectiva de la Junta General.

Todas las Participaciones cedidas son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

De igual manera se aprobó la participación y adjudicación de las 500 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 25% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de copropiedad de las señoras Andrea Natalia y Adriana Alexandra González Santamaría en partes iguales.

En esta virtud, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	PORCENTAJE
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	980	980,00	49%
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	1020	1020,00	51%


Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría
GERENTE GENERAL
HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.

✓

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO
EXTERIOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy viernes 30 de junio de 2017, en el cantón Quito, en la oficina localizada en la Av. 12 de Octubre y Coruña, en el piso 8 del Edificio Urban Plaza, de la Parroquia La Floresta, se reúnen los socios de la compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.: Adriana Alexandra, Andrea Natalia, Diego Xavier González Santamaría, por sus propios derechos y en calidad de herederos de la Sra. Fanny Graciela Santamaría Coronado y Antonio José Salguero Ortega.

Preside inicialmente la sesión la Presidenta de la Compañía señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría y actúa como Secretaria la señora Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría. Por Secretaría se certifica la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 16h30 se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, socios que representan el 100% del capital social, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Toma la palabra la Presidenta quien propone y eleva a moción se apruebe la actuación de la Abogada Margoth Chiriboga en calidad de Presidente Ad Hoc de esta Junta, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

En consecuencia, en adelante, actúa como Presidenta Ad Hoc la Abogada Margoth Chiriboga.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervenientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra.

De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores socios su obligación de notificar a la Gerencia General su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Presidencia procede a plantear el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO a favor de las señoras socias Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría.
2. Conocer y resolver sobre la partición y adjudicación de participaciones sociales de propiedad de las señoras ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.
3. Designación de nuevo Gerente General y Presidente de la Compañía.

Secretaría toma votación para resolver el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad de la Junta.

Presidencia advierte a los señores socios que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo, deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

Habiendo los señores socios aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratarlo.

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO a favor de las señoritas socias Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría.

Toma la palabra la señora socia Andrea Natalia Gonzalez Santamaría, quien pone en conocimiento de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo y el de su hermana Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría de adquirir participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, de la Compañía, de la siguiente manera:

Los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON son titulares de 450 participaciones que representan el veintidós punto cincuenta por ciento (22,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

Adicionalmente el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA es propietario proindiviso junto con sus dos hermanas ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA de 500 participaciones que representan el veinticinco por ciento (25,00%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. que fueron de propiedad de su fallecida madre señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

Los socios anteriormente mencionados, han ratificado a esta Junta su deseo de poner a disposición de las socias sus participaciones, conforme lo mencionado en párrafos precedentes.

ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y la señora MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia, 225 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA posee en las 500 participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre.

ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y la señora MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia, las

restantes 225 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la otra mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA posee en las 500 participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre.

Por otro lado, los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO son titulares de 150 participaciones que representan el siete punto cincuenta por ciento (7,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia 95 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA..

ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia, las restantes 55 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA..

Como consecuencia de la cesión de participaciones a título de compraventa como se indica, el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	730	730,00
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	770	770,00
ADRIANA Y ANDREA GONZALEZ SANTAMARIA (Participaciones Heredadas de Fanny Graciela Santamaría Coronado y que fueron cedidas conforme lo señalado en el primer punto del orden del día)	500	500,00

Toma la palabra la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría quien propone y eleva a moción, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción, se apruebe la cesión de 600 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 30% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO a favor de las señoras Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría en la forma y proporción antes señalada, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas.

La moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio, quienes de forma individual aprueban y autorizan la cesión en los términos señalados por esta Junta.

En consecuencia, Presidencia certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

2. Conocer y resolver sobre la partición y adjudicación de participaciones sociales de propiedad de las señoritas socias ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA.

Toma la palabra la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría quien propone y eleva a moción, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción, se apruebe la partición y adjudicación de las 500 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 25% del capital suscrito y pagado de la Compañía, que actualmente y una vez aprobado el punto anterior se mantendrían en copropiedad de las señoritas Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría en partes iguales.

La moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual, quienes aprueban la moción.

En consecuencia, Presidencia certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

Como consecuencia de la partición y adjudicación de participaciones como se indica, el capital de la compañía quedaría integrado finalmente de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	PORCENTAJE
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	980	980,00	49%
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	1020	1020,00	51%

3. Designación de nuevo Gerente General y Presidente de la Compañía.

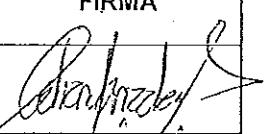
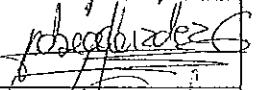
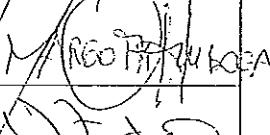
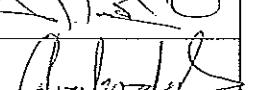
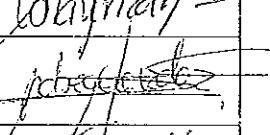
Toma la palabra la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría, quien pone en conocimiento a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios la necesidad de nombrar nuevo Gerente General y Presidente de la Compañía. Acto seguido toma la palabra la socia de la compañía, señora Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría quien propone y eleva a moción que la Junta General designe a la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría como Gerente General de la Compañía y a su persona como Presidente de la Compañía por el periodo estatutario.

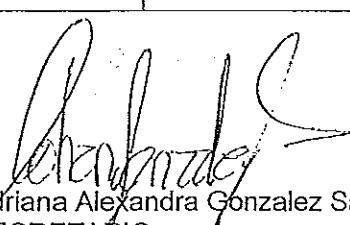
La Junta General de Socios decide aprobar por unanimidad la propuesta presentada, autorizando que se extiendan los nombramientos correspondientes, se inscriban los mismos en el Registro Mercantil correspondiente y se realice cuanta gestión sea necesaria.

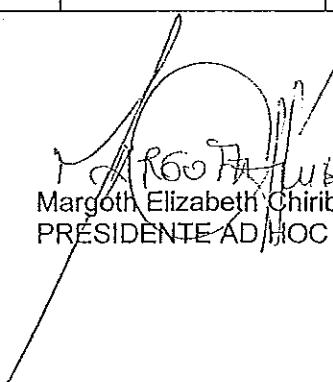
Presidencia Ad- hoc concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los socios presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por la Presidente Ad Hoc y

Secretaria Ad Hoc, así como por todos los socios, dado el carácter de universal de la Junta.

A las 17h35 se levanta la sesión.

SOCIO	VALOR	NUMERO DE VOTOS	PORCENTAJE	FIRMA
Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría	US\$1,00 cada una.	450	22,5%	
Andrea Natalia Gonzalez Santamaría	US\$1,00 cada una	450	22,5%	
Diego Xavier Gonzalez Santamaría	US\$1,00 cada una	450	22,5%	
Antonio José Salguero Ortega	US\$1,00 cada una	150	7,5%	
Fanny Graciela Santamaría Coronado (herederos)	US\$1,00 cada una	500	25%	


Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría
SECRETARIO


Margoth Elizabeth Chiriboga López
PRESIDENTE AD HOC

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO
que la fotocopia que anexo a la carta contiene igual
ORIGINAL que me fue presentado en el año 2017.

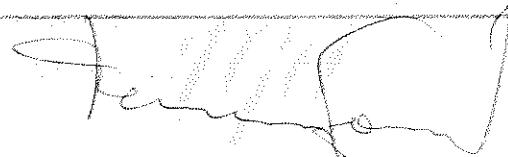
Quito a, - 6 JUL. 2017

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Quito a,

6 JUL. 2017


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta Quito D.M.



Factura: 002-002-000000368



20171701005001203

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701005001203

MATRIZ	
FECHA:	23 DE AGOSTO DEL 2017, (9:14)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA HERGOCOMEX SERVICOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-08-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOJA: 00268038

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713927521
VILLAFUERTE RAMON MARIUXI PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801778374
SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703498475
SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703910909

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310551
GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310569

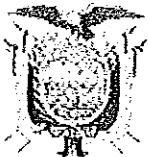
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701006P03196

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3000-DP17-2017-MP

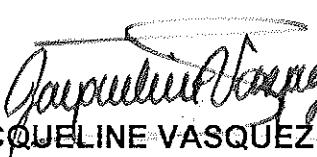
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
QUINTA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, el seis de julio del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.**, celebrada el diecinueve de agosto del dos mil ocho, ante el Doctor Luis Humberto Navas Dávila, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número 3000-DP17-2017-MP, de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. Quito, a veinte y tres de agosto del dos mil diecisiete. (r.h.z.)




DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
Notaria Tercera del Cantón Quito.
ENCARGADA DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.

ESPA^CO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 58863



* 3 2 5 6 8 4 9 9 L U A J L S *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PARTICIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	45221
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	817
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PARTICIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /06/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 600 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE ADJUDICAN 500 PARTICIPACIONES DEL CAUSANTE SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO A FAVOR DE ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 4580 TOMO 139 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/12/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 001-002-000041981



20171701006P03196

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

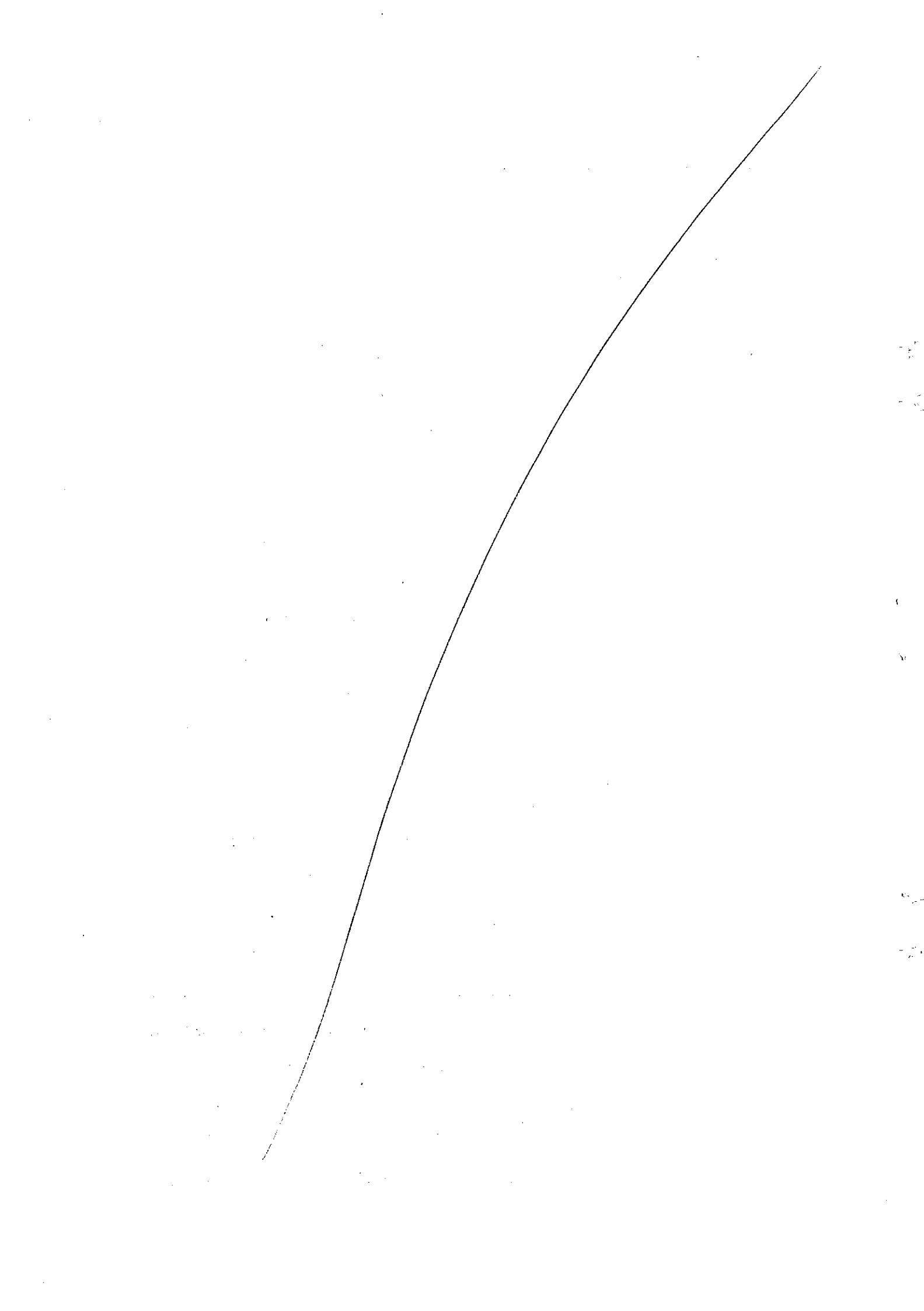
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escrutura N°:	20171701006P03196						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2017, (17:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713927521	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILLAFUERTE RAMON MARIUXI PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801778374	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703498475	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703910909	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310551	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310569	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		766.67					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2017-17-01-06-P03196



CESION DE PARTICIPACIONES

HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.

OTORGADO POR: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA,

MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON

ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA Y

XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO

A FAVOR DE:

ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA Y

ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA

CUANTIA: USD 766,67

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves seis (06) de julio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de Cedentes, DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, cada uno por sus propios derechos, y los cónyuges ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO por sus propios



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal, que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de Cesionarias, ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA, cada una por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON que es divorciada, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quiénes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas, se adjuntan como habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me autorizan para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de las minutas que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura:

a) Por una parte, en calidad de "CEDENTES", el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA, de estado civil casado; la señora MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tuvieron durante el tiempo que estuvieron casados entre sí; los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; todos de nacionalidad ecuatoriana; y, b) Por otra parte, en calidad de "CESIONARIAS" las señoras ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, ambas de estado civil casadas y de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**

a) La compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecinueve (19) de agosto de dos mil ocho (2008) ante el Notario Quinto del cantón Quito, Humberto Navas Dávila instrumento debidamente inscrito el quince (15) de diciembre de dos mil ocho (2008) en el Registro Mercantil del cantón Quito. b) El capital de la compañía está compuesto de la siguiente manera: i) SOCIA ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; ii) SOCIA ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA, CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; iii) SOCIO DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA, CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; iv) SOCIO ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA, CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL SIETE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; v) Herederos de SOCIA FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO, QUINIENTAS PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL. Los señores DIEGO

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

XAVIER, ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA son los legítimos herederos de la fallecida señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO conforme consta de la posesión efectiva que se adjunta. c) Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de socios reunida el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, los socios de la Compañía autorizaron de manera unánime la cesión de las siguientes participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de UN (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas: Las 450 participaciones de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON que representan el veintidós punto cincuenta por ciento (22,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA.LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad. Los derechos del señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA que como propietario proindiviso mantiene junto con sus dos hermanas ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA sobre 500 participaciones que representan el veinticinco por ciento (25,00%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. que fueron de propiedad de su fallecida madre señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

(Signature)

(US\$1.00) cada una, pagadas en su totalidad. Las ciento cincuenta (150) participaciones de propiedad de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO que representan el siete punto cincuenta por ciento (7,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, pagadas en su totalidad. d) En consecuencia, los CEDENTES ceden a favor de las CESIONARIAS, la totalidad de las participaciones y derechos que mantienen en la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una en la forma que se describe en la cláusula siguiente. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES, ceden a favor de las CESIONARIAS las participaciones y derechos que poseen, representativas del capital suscrito y pagado de la compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. conforme se describe a continuación: (i) Los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, ceden a favor de la señora ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA doscientas veinticinco (225) participaciones sociales que representan el once punto veinticinco por ciento (11,25%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

SANTAMARIA posee en las quinientas (500) participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. (ii) Adicionalmente los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, ceden a favor de la señora ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA las restantes doscientos veinticinco (225) participaciones sociales que representan el once punto veinticinco por ciento (11,25%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la otra mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA posee en las quinientas (500) participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. (iii) Los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO, ceden a favor de la señora ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA noventa y cinco (95) participaciones sociales que representan el cuatro punto setenta y cinco por ciento (4,75%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. (iv) Los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

SANTAMARIA CORONADO, ceden a favor de la señora ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA cincuenta y cinco (55) participaciones sociales que representan el dos punto setenta y cinco por ciento (2,75%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. Por su parte, las CESIONARIAS aceptan la cesión anteriormente detallada por ser realizada en beneficio de sus intereses.

CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-

Luego de realizada esta cesión de participaciones, el capital social de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

IDENTIFICACIÓN	SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	%
1715310569	ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	730	730,00	36,50%
1715310551	ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	770	770,00	38,50%
1715310569 1715310551	ADRIANA Y ANDREA GONZALEZ SANTAMARIA (Participaciones Heredadas de Fanny Graciela Santamaría Coronado y que fueron cedidas conforme lo señalado en la Cláusula Tercera)	500	500,00	25%
	TOTAL	2000	2000,00	100%

Hecho esto y estando autorizadas por la Junta General de Socios, las señoritas Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría proceden con la participación y adjudicación de las quinientas (500) participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de uno (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al veinticinco por ciento

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

(25%) del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de propiedad de las señoras Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría en partes iguales; esto es 250 (doscientas cincuenta participaciones cada una). Luego de realizada esta partición y adjudicación de participaciones, el capital social de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., queda integrado finalmente de la siguiente manera:

IDENTIFICACION	SOCIO	No DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	%
1715310569	ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	980	980,00	49%
1715310551	ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	1020	1020,00	51%
	TOTAL	2000	2000,00	100%

Las partes declaran su expresa aceptación a los términos del presente instrumento por lo que se ratifican en el mismo mediante su suscripción. Las partes se autorizan entre sí y a los administradores de la compañía a obtener la marginación del presente contrato en la escritura de constitución de la compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., así como a inscribirlo en el registro mercantil correspondiente y en cualquier otro registro público o privado que fuere del caso. **CLÁUSULA SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento, por su naturaleza es indeterminada, sin perjuicio de ello, el valor de la presente cesión asciende a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 766,67). **CLÁUSULA SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** Los CEDENTES declaran que sobre las participaciones materia del presente contrato no recae gravamen, prohibición, juicio o



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

contrato de ninguna naturaleza. Sin embargo, de ser el caso, responderán por el saneamiento como es de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS Y GASTOS.**- Todos los gastos, tributos y derechos que demande la celebración e inscripción del presente instrumento será de cuenta de las CESIONARIAS. **CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se anexa a esta escritura como documentos habilitantes: a) Copia del Acta de la Junta respectiva, b) Copia de las cédulas y certificados de votación de las comparecientes; c) Copia de la partida de matrimonio marginada con el divorcio de los CEDENTES DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARÍA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON; y d) Posesión efectiva de los herederos de la señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. **CLAUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo que manda la Disposición General Segunda, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (No.913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), detallo información del compareciente, DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA, su domicilio está ubicado en la calle La Pinta E5-38 entre Rábida y Juan León Mera, Edf. Royal Pacific, su número teléfono es cero nueve ocho uno nueve seis nueve cero tres cuatro (0981969034), y, su dirección de correo electrónico es diego.gonzalez@proditrans.com, y, por otra parte, MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, la dirección domiciliaria Panamericana Norte Km. 9 ½ Conjunto El Prado Casa 9, y su número teléfono es cero nueve nueve ocho diecinueve ochenta y ocho setenta y uno (0998198871), y su dirección de correo electrónico es paovilla78@gmail.com; los cónyuges ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y XIMENA DE LOS

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



ANGELES SANTAMARIA CORONADO, la dirección domiciliaria es
Calle Magnolias N46-177 Los Laureles, y su número teléfono es
dos cuatro cinco cuatro ocho dos ocho (2454828), y, su dirección
de correo electrónico es antonio.salguero@ajsalguero.com;
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA, la dirección
domiciliaria es el Agua Clara Oe3-324 y Las Lagunas, y su
número teléfono es tres cinco cero cero tres cuatro cuatro
(3500344), y, su dirección de correo electrónico es
andreag579@gmail.com; ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ
SANTAMARÍA, la dirección domiciliaria es el Capizún N71-149 y
Juan Prócel, y su número teléfono es tres cinco siete cuatro dos
cero uno (3574201).- Usted señora Notaria, se servirá agregar
las demás formalidades de estilo para la plena validez de este
documento." Firmada por la Abogada Margoth Chiriboga López,
portadora de la Matrícula profesional siete mil setecientos
dieciocho (7718) del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA
AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura
pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que
fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada
una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

FBT/FBT

DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA

C.C. 171392752-1

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Mariuxi Paola Villafuerte Ramon
MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON
C.C. 0801778374

Antonio Jose Salguero Ortega
ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA
C.C. 17023498475

Ximena Santamaría Coronado
XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO
c.c. 170390909

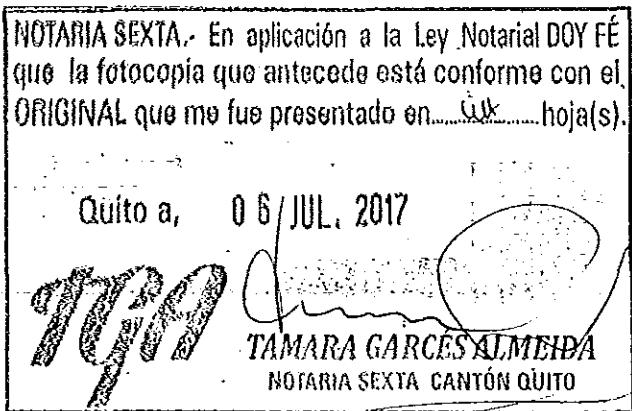
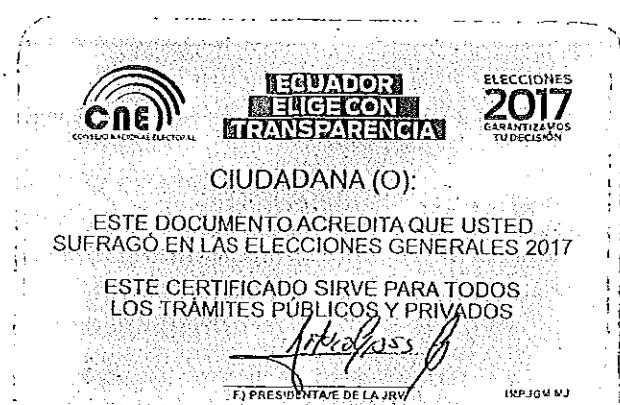
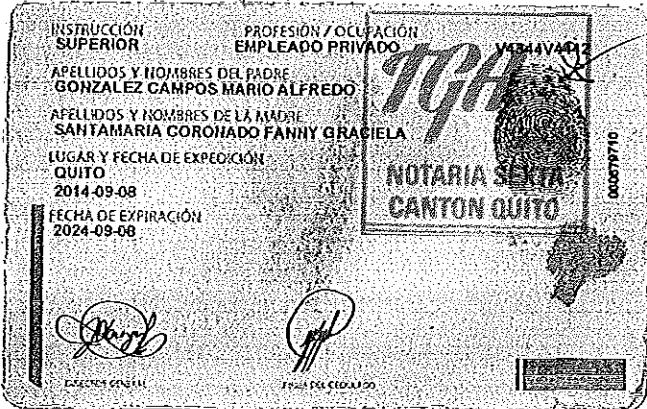
Andrea Natalia Gonzalez Santamaría
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA
C.C. 1715310551

Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA

C.C. 171531056-9

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



1713927521



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713927521



Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PROAÑO CACERES BLANCA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: GONZALEZ CAMPOS MARIO ALFREDO

Nombres de la madre: SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 179-035-91849



179-035-91849

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-002-000008583



20151701004D03244



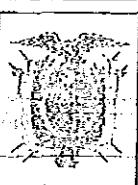
COPIA DE COMPULSA N° 20151701004D03244

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(sor) compulsa del documento **COPIA DE POSESIÓN EFECTIVA DEL CAUSANTE FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO** que me fue exhibido en 52 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(lós) documento(s) en 52 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(lós) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 29 DE ABRIL DEL 2015.

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO VALLO QUISILEMA
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

27175

NOTARIA CUARENTA
JEL

QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE HURRALDE DÁVALOS

PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
 Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
 y Dr. Jorge Marchan Fiallo

	PRIMERA	COPIA CERTIFICADA		
De la escritura de	ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES			
SOLICITADO POR:				
Otorgada por	SP/DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA Y OTROS	Precio Unitario	177,00	Víctor Total
DESCRIPCIÓN				

A favor de: **DE LOS BIENES DEJADOS POR:**
SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO

El: **15 de Enero del 2015** N.I.C. **179125222001** LEVYL3 EL CUAUDUARTE S.A.

Multa: **23-09-2014** Fecha de autorización: **E-DL TROYA MUSGREN S.A. C/CHICLAYO 401**

Quantia: **Avaluo: Autorización 1555492904** E-mail: **spm@levyl3.com.ec**

Parroquia: **Parque Central** Teléfono: **(09) 99934-1117**

Edad: **58** Dirección: **Av. Amazonas N°. 1429 y Av. Colón**

Documentos: **(86) 9238 581 - Celular Fijo: (09) 99934-1117**

Quito, a: **24 DE MARZO DEL 2015** **APM**

N001-000012203

Único en Comercio Exterior
ADUANAS Documento Callejero: NO
Dolores - Exportaciones

Teléfono: **2905-475 / 2905-476**

QUITO - ECUADOR

RECEPCIONES Dirección: **Av. Amazonas N°. 1429 y Av. Colón**

EDIFICIO ESPAÑA 4TO PISO - OFICINA N°. 46

TELÉFONOS: 2905-475 / 2905-476

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Proforma Nro. QQ-0068835

Notaria Nro. 25

Fecha: 01/04/2015 12:40:25

Responsable: MGONZALES

Revisor : NILVER AUCANCELA

SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA

en calidad de CAUSANTE

32042

GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER en calidad de BENEFICIARIO

Contratos:

POSSESION EFECTIVA

4.00

Subtotal: 4.00

I.V.A. 12% 0.00

T O T A L 4.00

FAVOR NO RETIRAR LOS DOCUMENTOS AGREGADOS A ESTA REVISION.



Factura: 001-002-000001298

20151701025P00357

PROTOCOLIZACIÓN 20151701025P00357

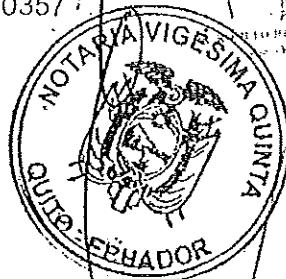
FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713927521
GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310551
GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310569

Nombre del causante: FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO

Observaciones: POSESIÓN EFECTIVA PRÓINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO, EN FAVOR DE SUS HIJOS: DIEGO XAVIER, ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-

Nosotros, **DIEGO XAVIER GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, empleado privado" por sus propios y personales derechos; **ANDREA NATALIA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, ecuatoriana, mayor de edad, casada, licenciada multilingüe, por su propios derechos; y, **ADRIANA ALEXANDRA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, ecuatoriana, casada, mayor de edad, Ingeniera comercial, por sus propios y' personales derechos, todos domiciliados en esta del Quito, Distrito Metropolitano, ante usted, respetuosamente, comparecemos con la finalidad de exponer, presentar y solicitar lo que detallamos a continuación lo siguiente:

ANTECEDENTES: De los originales, tanto del Acta de defunción como de las partidas de nacimiento, que acompañamos a la presente, aparece y consta lo siguiente: a) Que la señora **FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO**, falleció en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete (17) de febrero (02) del año dos mil quince (2015); quien, hasta el momento de su fallecimiento, no otorgó testamento de clase alguna; b) Que la causante era nuestra madre, conforme lo demostramos con las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, como documentos habilitantes.

SOLICITUD: En razón de los antecedentes expuestos, y siendo como somos, los únicos y universales herederos de nuestra difunta madre, señora **FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO**, en la calidad en la que comparecemos, y fundamentados en lo que disponen los artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil codificado, le pedimos que se digne concedernos, mediante **ACTA NOTARIAL**, la **POSSESIÓN EFECTIVA**, pro indiviso de los derechos y bienes, tanto muebles como inmuebles, que dejó al fallecer, nuestra referida madre. De conformidad a lo que establece el artículo 18 de la Ley Notarial, numeral 12, agregado a esta Ley, por el artículo 7 de la Ley sin número, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, son atribuciones de los Notarios, además, de las constantes en otras leyes, la de receptar la declaración juramentada de quienes se creyeren con derecho a la sucesión de una persona difunta, presentando la partida de defunción del de cujus y las de nacimiento u otros documentos de quienes atestigüen ser sus herederos. Tal declaración acompañada de los referidos instrumentos, serán suficientes documentos habilitantes para que el Notario conceda la posesión efectiva de los bienes pro indiviso de los causantes a favor de los peticionarios, sin perjuicio de los derechos de terceros. Dicha declaración constara en acta notarial y su copia será inscrita en el Registro Mercantil, Registro Civil y Registro de la Propiedad correspondientes.

DOCUMENTACIÓN: A efecto de lo solicitado, y de conformidad al **INSTRUCTIVO GENERAL PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS NOTARIALES**, referente a la posesión efectiva, nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

- 1.- Original del Acta de Defunción de la causante, señora **FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO**, en copia debidamente certificada;
- 2.- Original de la partida integra de nacimiento del señor **DIEGO XAVIER GONZÁLEZ SANTAMARÍA**;
- 3.- Original de la partida de nacimiento de la señora **ANDREA NATALIA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**; y,

4.- Original de la partida de la señora **ADRIANA ALEXANDRA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**.

De tal acto y diligencias solicitadas, ruego se digne levantar la correspondiente acta notarial en la que constará la declaración juramentada de los comparecientes como únicos y universales herederos. En la misma acta, usted señor Notario, se dignará conceder la posesión efectiva proindivisa de los bienes de los causantes. Concluido el trámite se servirá incorporar el acta al libro de posesiones efectivas de la Notaría de su acertada representación y extender tres copia certificadas.

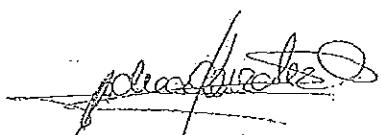
La cuantía por su naturaleza es Indeterminada.

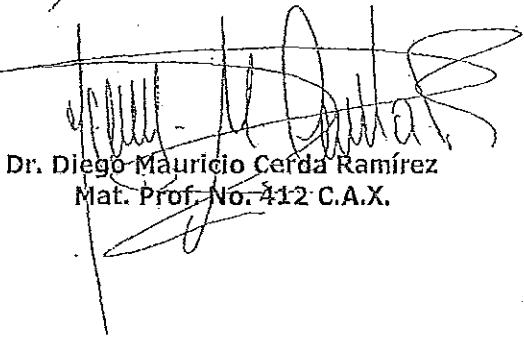
Sírvase proveer conforme lo solicitado.

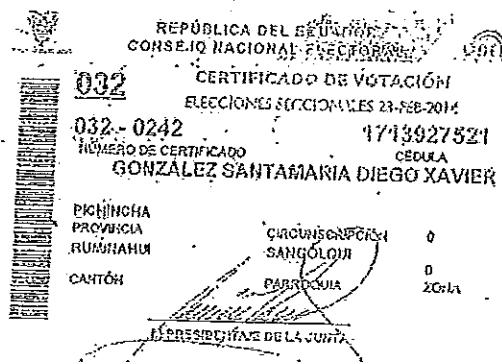
Firmamos con nuestro Abogado patrocinador,


Diego Xavier González Santamaría
C.C. N.- 171392752-1


Adriana Alexandra González Santamaría
C.C. N.- 171531056-9

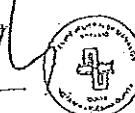

Andrea Natalia González Santamaría
C.C. N.- 171531055-1


Dr. Diego Mauricio Cerdá Ramírez
Mat. Prof. No. 412 C.A.X.



Declaro que la copia que adjunto es una copia exacta del documento original presentado ante mí.
Quito, 24 MARZO 2015

DR. FELIPE ITURRIAGA DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE N.º 171531055-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ SANTAMARIA
ANDREA NATALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
BYRON ANDRES
FRANCO GUERRERO

INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
SUPERIOR LIC. MULTILINGUE NEGOCIOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ MARIO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA PANIY GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-05-15
FECHA DE EXPIRACION
2022-05-15

V244314222

Dafne *Juan Carlos*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
006 ELECCIONES SECCIONALES 2018-19
006 - 0143 1715310551
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA
NATALIA
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA 1
QUITO LA CONCEPCION
CANTÓN PARROQUIA 2
ZONA
Presidente de la Junta

NOTARIA VIGESIMA QUINTA ZONA UN, QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy lo que es COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 2 MARZO 2018

DR. FELIPE TUNALDE DAVALOS
NOTARIO





Ciudadania 1716310569
SANCHEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA
PICHINCHAQUITO QUITO ECUADOR
05 ENERO 1981
07 0947 0947
PIERNAS / DNI 10
GONZALEZ SUAREZ 1981

Sanchez

ESTADOPUBLICO ECUADOR 1716310569
CARDO JOSE A AYACUCHO QUITO
SUPERIOR TNS, CONST, EXT, INTES,
MIGUEL ALFREDO GONZALEZ
FAMILIA SANTAMARIA
TEL: 07 2411222
19/01/2015

REN 0689708

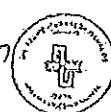
3



NATURALEZA MATERIALE ESTIMADA EN UN DOCUMENTO
De acuerdo con la legislación provisoria en el numeral 5
del An. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 24 MAR 2015

DR. FELIPE JUARRA DE PAVALOS
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres : SANTAMARIA CORONADO
 Familia Graciela
 Lugar de nacimiento : PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ.
 Fecha de nacimiento : 1950-02-13
 Nacionalidad : ECUATORIANA
 Sexo : F
 Estado Civil : Viuda
 Marido ALFREDO
 GONZALEZ CAMPOS

170323057-1

RESTAURACIÓN
 BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 QUEHACER DOMÉSTICOS
 APELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SANTAMARIA JESUS
 APELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CORONADO ALIA MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-12-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-23

E233312222

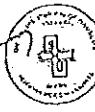


Rodríguez

Guillen

NORMA MARÍA VIGORADA SOTO es la copia del documento
 De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 24 MAR 2010

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000374-96 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CENTRO HISTÓRICO, y con fecha 18 DE FEBRERO DE 2015; está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: VIUDO, EDAD: 65 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia KENNEDY, 17 DE FEBRERO DE 2015.

CAUSA DE LA MUERTE: COLANGIOPAPILONOMA ESTADIO IV. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. GERMANIA ANDRADE CMP:1-5-13.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JESÚS SANTAMARÍA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANA MERCEDES CORONADO.

Institución que solicita la inscripción: JARDINES DEL VALLE. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: JORGE EDISON ROCHA ZAPATA, cédula/pasaporte No. 1711304798, nacionalidad ECUATORIANA.

No. 0312

Año..... Mes..... Año..... Pcia..... Provincia.....
Distr. Col. Nro.

CERTIFICO

Que es inscrito el certificado de fallecimiento del Arq. FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO, de 65 años, fallecida en la parroquia de QUITO, el 17 de febrero de 2015, por la causa de COLANGIOPAPILONOMA ESTADIO IV. Declaro que la persona que figura en el certificado es la que aparece en el acta de defunción y que la firma que aparece en el certificado es la que figura en la acta de defunción.

Soy el delegado

JENY VIOLETA YANEZ VENEGAS

COPIA AUTÉNTICA



- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- Lugar y Fecha de Defunción
QUITO 17 DE FEBRERO DE 2015
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000781267

CÓDIGO 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Oficina Central de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ***** Del Canton QUITO***** correspondiente a 1981 Tomo 1-C Pagina 347, Acta 347; consta la inscripción de: GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA.

nacido en SANTA PRISCA , Canton: QUITO***** Provincia de PICHINCHA*****; el CINCO ***** de ENERO *** de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO *** ; HIJA de: MARIO ALFREDO GONZALEZ nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: FANNY GRACIELA SANTAMARIA nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 26 de FEBRERO * del 2015

Cedula: 171531056-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000780662

CÓDIGO 16

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1981 Tomo 1-C Pagina: 348 Acta: 348 consta
la inscripción de: GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA

nacido en: SANTA PRISCÁ , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el CINCO **** de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO *** HIJA de: GONZALEZ MARÍO ALFREDO
nacionalidad ECUATORIANA*****; y de: SANTAMARIA FANNY GRACIELA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 26 de FEBRERO * del 2015

Cédula: 171531055-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO***** correspondiente a: 1977 Tomo 1- Pagina 3 , Acta 5 ; consta la inscripción de: GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER

nacido en: BENALCAZAR , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el TRES ***** de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTAISES ** ; HIJO de: GONZALEZ CAMPOS MARIO ALFREDO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a 26 de FEBRERO del 2015.

Cedula: 171392752-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA





NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1

2

3

4

5 ESCRITURA No. 2015-17-01-025-P00357

6

7 ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

8 QUE SOLICITAN:

9 SR. DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA,

10 SRA. ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA Y

11 SRA. ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.

12 DE LOS BIENES DEJADOS POR:

13 SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO.

14 CUANTIA:

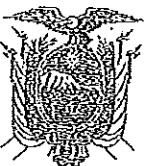
15 INDETERMINADA.

16 DI: 2 copias.

17 S. F. R. ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

18 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República
19 del Ecuador, hoy día martes veinticuatro (24) de marzo del año dos mil
20 quince (2015), ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,
21 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON, comparecen los
22 señores: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA, de estado civil
23 casado, por sus propios y personales derechos; ANDREA NATALIA
24 GONZALEZ SANTAMARIA, de estado civil casada, por sus propios y
25 personales derechos; y, ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ
26 SANTAMARIA, de estado civil casada, por sus propios y personales
27 derechos; con una petición, en la que me solicitan proceda a receptar
28 su declaración juramentada tendiente a que se le conceda la posesión

1 efectiva proindiviso, de los bienes sucesorios de la causante señora:
2 FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO, quien era de estado
3 civil viuda.- A su petición adjunta los siguientes documentos: (a) Partida
4 de defunción de la causante señora (FANNY GRACIELA
5 SANTAMARIA CORONADO), hecho acaecido el diecisiete (17) de
6 febrero del dos mil quince (2.015), en la parroquia Kennedy, de esta
7 ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; (b) Partidas de
8 nacimiento de los hijos de la causante señores: DIEGO XAVIER,
9 ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ
10 SANTAMARIA, vivos a esta fecha.- Al efecto, en ejercicio de la
11 facultad prevista en el numeral ~~doce~~ del artículo dieciocho de la Ley
12 Notarial, procedo a receptar la declaración juramentada de los
13 comparecientes señores DIEGO XAVIER, ANDREA NATALIA Y
14 ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, por sus propios
15 derechos; quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
16 domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción del señor Diego
17 Gonzalez, que está domiciliado en la ciudad de Sangolquí, de tránsito
18 por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, pues me
19 presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mi, el
20 Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia, así como la
21 responsabilidad que tiene de decir la verdad libre, voluntariamente y
22 por sus propios derechos, con juramento declaran: (a) Que la
23 causante señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO,
24 falleció en su estado civil de viuda, el diecisiete (17) de febrero del dos
25 mil quince (2.015), en la parroquia Kennedy, de esta ciudad y cantón
26 Quito, provincia de Pichincha; (b) Que al fallecimiento de la causante
27 quedaron como únicos y universales herederos los señores: DIEGO
28 XAVIER, ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 SANTAMARIA, vivos a esta fecha; y, expresan además que, de lo que
2 conocen, el causante antes de su fallecimiento no ha otorgado
3 testamento.- HASTA AQUI LA DECLARACION.- Con lo
4 precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en
5 ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada y de
6 la FE PUBLICA de la que me hallo investido, CONCEDO LA
7 POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por la
8 causante, señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORÓNADO, en
9 favor de sus hijos señores: DIEGO XAVIER, ANDREA NATALIA Y
10 ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, dejando a salvo
11 los derechos que terceros podrían tener en esta sucesión.- El original
12 de esta diligencia y los documentos habilitantes identificados en líneas
13 anteriores, se incorporan al protocolo de Diligencias Notariales a mi
14 cargo, extendiéndose las copias certificadas que se soliciten a fin de
15 que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, proceda a
16 su inscripción) y ser del caso se inscriba en el Registro Mercantil del
17 Cantón Quito y otros registros que sean necesarios.- Para su
18 otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que
19 les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican
20 y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

21
22
23
24 SR. DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA.

25 C. C. 171392752-1

26 P. V. 032-0242

27

28

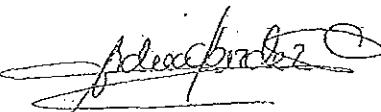
1

2

3

4

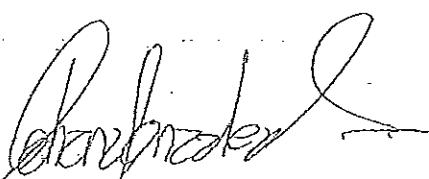
5


6 SRA. ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA.
7 C. C. 171531055-1
8 P. V. 006-0143

9

10

11


12 SRA. ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.
13 C. C. 171531056-9
14 P. V. 006-0142

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

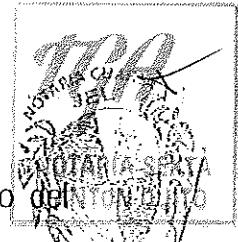
28


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Factura No. 001-002-00000 1298

Se otorgó ante mí doctor Felipe Iturralde Dávalos-Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES.- SOLICITADO POR:
SR. DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA Y OTROS.- DE LOS BIENES DEJADOS POR: SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito veinticuatro de marzo del año dos mil quince,-



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



CAZÓN: Es FIEL COMPULSA de
la COPIA CERTIFICADA, que me
fue presentada y devuelta al
interesado. Doy Fe
Quito, a 9 ABR 2009

RÓMULO JOSÉLITO PAULO Q.
NOTARIO CUARTO

Nº 0044919



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESIÓN EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomó 146, repertorio(s) - 32042

Jueves, 02/04/2015; 11:24:32


EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIONES

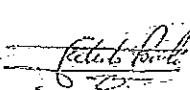
Causante(s)

Señora: FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO.

Beneficiario(s)

Sus hijos señores: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARÍA, ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA y ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA. Dejando a salvo el derecho de terceros.

Responsable:-


CARLOS PALLO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 25196

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	18803
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2092
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Condición de las partes	Estado Civil
1713927521	GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	Quito	HEREDERO	Casado
1715310569	GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	Quito	HEREDERO	Casado
1703230571	SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA	Quito	CAUSANTE	Viudo
1715310551	GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	Quito	HEREDERO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	24/03/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APlica
Nº. DE JUICIO:	NO APlica
JUGGADO:	NO APlica
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APlica

Registro Mercantil de Quito



NOMBRE DE AUTORIDAD: NO APLICA

4. CARÁCTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	todos los bienes

5. DATOS ADICIONALES:

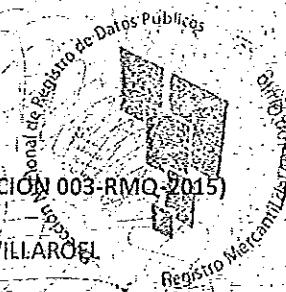
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDIDAD DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

1500-08

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO; AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fue presentado en: 19 hoja(s).

Quito a, 06 JUL, 2017





ELECCIONES
2017
PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ELECCIONES
2017
PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANA (O):

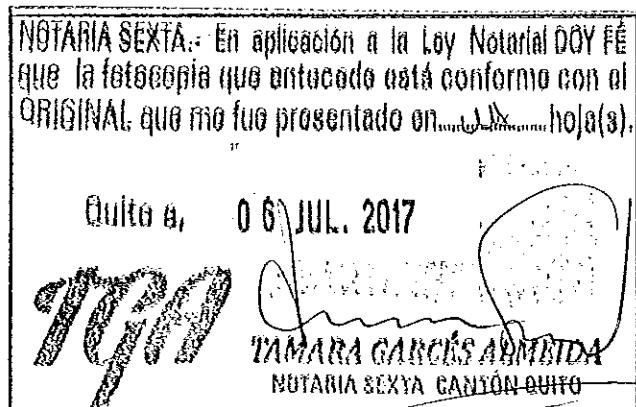
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FIRMA PRESIDENTE DE LA CNE

EPICOMEX

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLAFUERTE ALBAN SEGUNDO LUCIANO	V4343V3242
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RAMON COLOON MIRNA CONCEPCION	3359
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-12-04	000463245
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-12-04	
DIRECCIÓN PRAVIA 123 QUITO	





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0801778374

Nombres del ciudadano: VILLAFUERTE RAMON MARIUXI PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: VILLAFUERTE ALBAN SEGUNDO LUCIANO

Nombres de la madre: RAMON COLOBON MIRNA CONCEPCION

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 176-035-91916



176-035-91916

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

9-B : 364 3518

Tomo Pág. Acta.....

PICHINCHA hoy día DOS

En provincia de de
QUITO del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiendo la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA nacido en
QUITO=PICHINCHA, el 03 de DICIEMBRE de 19 76 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 171392752-1 domiciliado en QUITO, de
estado anterior SOLTERO hijo de MARIO ALFREDO GONZALEZ y de
FANNY SANTAMARIA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON nacida en ESMERALDAS=ESMERALDAS 19
ABRIL, de 19 78 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA con
Cédula N° 080177837-4 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
hija de SEGUNDO VILLAFUERTE y de MIRNA CONCEPCION RAMON

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 02 DE DICIEMBRE DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su... hija.... Nomed. XXXX

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA

PROVINCIAL

PICHINCHA

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

No. 1096

Acta..... Pago..... Acta.....
 Renta Minas

C E D U L A C O

Que es el certificado que se certifica de acuerdo
al Art. 9º de la Ley de Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en contradicción con el
Art. 12º de la Ley de Registro Civil, tipificación
y validación que se expresa en el apartado:

Rifado Electrónico
COPPIÓN NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
SEJERIA CIVIL
SEJERIA DE REGISTRO

12.11.2013.

TGH

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

MACHUELO GRATUITO

RAZÓN: Por sentencia emitida en el JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 13 de Abril del 2012 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CON VUGA existente entre: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA CON MARIUXI PAOLA VILLA FUENTES RAMON. Documento que se archiva con el No. 2012-535. Quito, 28 de Mayo del 2012. Mylaid T. Comprobante N° 6077-2012.

RAZÓN: Por sentencia de DICTAMEN dictada por la CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA - QUITO, 09 de Octubre del 2013 se declara DISUELTO el vínculo matrimonial de DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA CON MARIUXI PAOLA VILLA FUENTES RAMON. Documento que se archiva con el No. 2012-3946. Quito, 09 de Noviembre del 2013. Mylaid T. Depósito N° 8421010.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

MACHUELO GRATUITO

SERVICIO GRATUITO

VALIDO PARA TRAMITES



No. 1096

Año Mes Año
Término _____ Nuevo _____

C E R T I F I C O

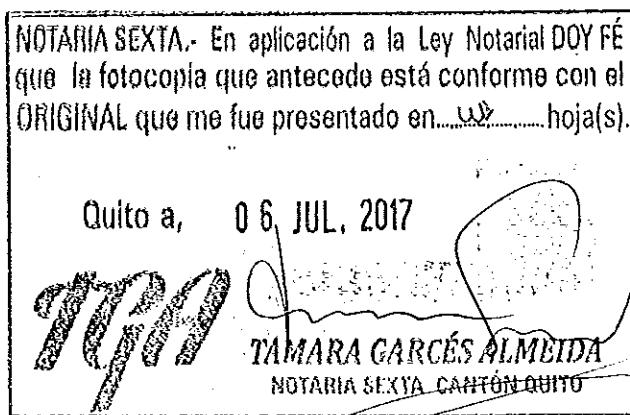
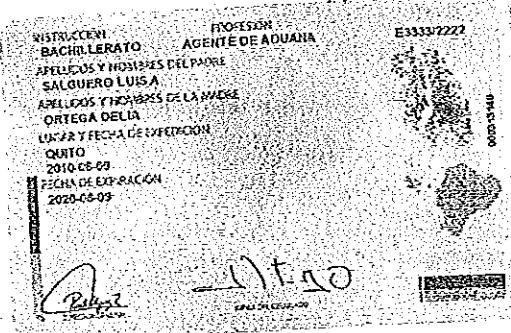
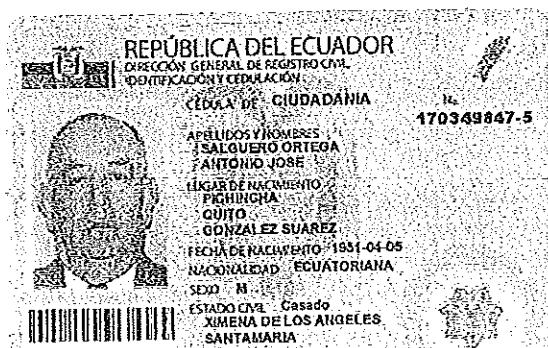
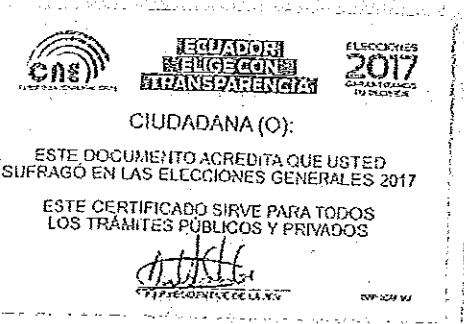
NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en W hoja(s) de expedición, que expone lo siguiente:

12. 11. 2013.

TELÉFONO	_____	ELECTRÓNICO	_____
DIRECCIÓN NOTARIAL	_____	DIRECCIÓN FISCAL	_____
FOTOCOPIA	_____	ESTAMPAS	_____
SUSTITUTO	_____	ESTAMPAS	_____
ESTAMPAS	_____	ESTAMPAS	_____

Quito a, 06 JUL. 2017

TAMARA GARCES ALMENDRA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

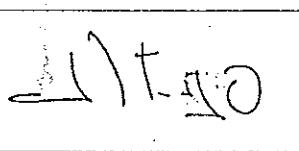




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703498475



Nombres del ciudadano: SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGENTE DE ADUANA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 1973

Nombres del padre: SALGUERO LUIS ANTONIO

Nombres de la madre: ORTEGA DELIA

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 172-035-91876

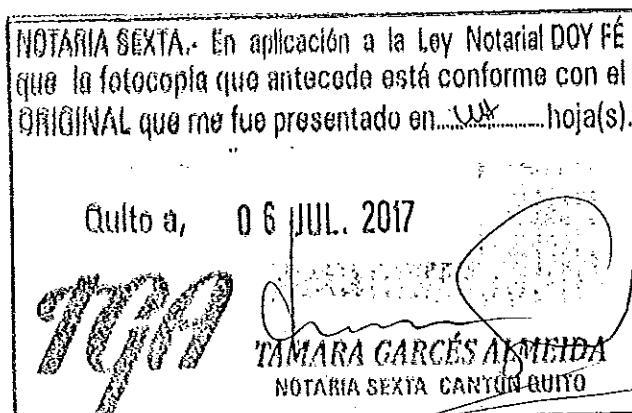
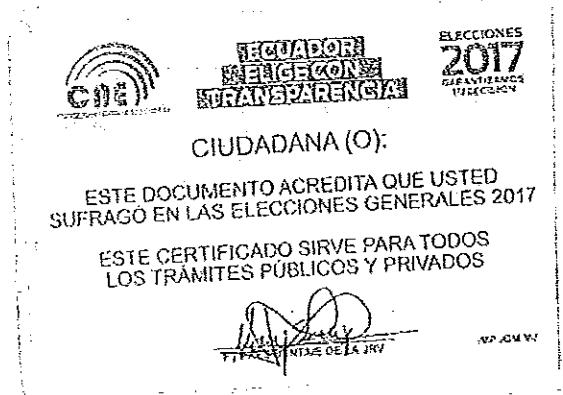
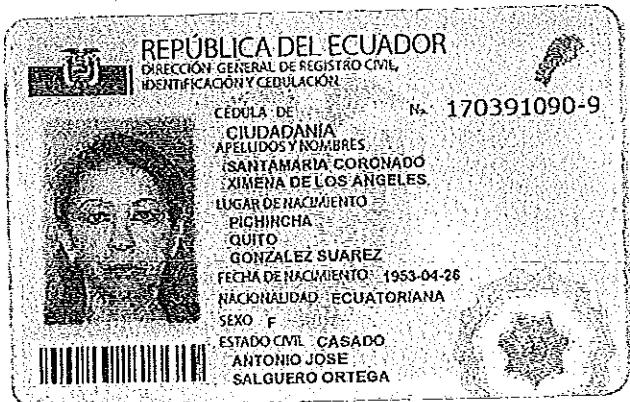


172-035-91876

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente







NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703910909



Nombres del ciudadano: SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 1973

Nombres del padre: SANTAMARIA JESUS

Nombres de la madre: CORONADO ANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 174-035-91899



174-035-91899



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXTA.: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

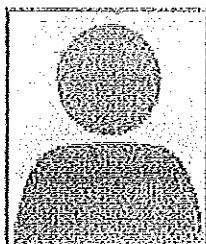
Quito 8, 08 JUL. 2017

TGAA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715310569

Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA
ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOSE A ARBOLEDA CADENA

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 2009

Nombres del padre: MARIO ALFREDO GONZALEZ

Nombres de la madre: FANNY GRACIELA SANTAMARIA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 178-035-91859



178-035-91859

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171531055-1

CELESTE DE
CIUDADANIA
APELLICOS Y NOMBRES
GONZALEZ SANTAMARIA
ANDREA NATALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
BYRON ANDRES
FRANCO GUERRERO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR LICENCIADA V2443H222

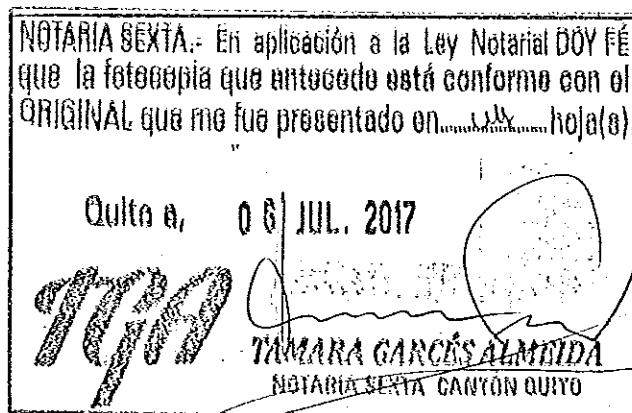
APELLICOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ MARIO ALFREDO

APELLICOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA FANNY GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-28

Ruth G *Juan Pedro*
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

NOTARIO SEXTA
CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

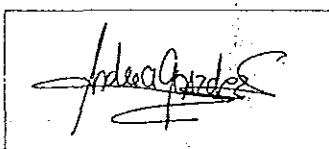
Número único de identificación: 1715310551



Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA



Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRANCO GUERRERO BYRON ANDRES

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2012

Nombres del padre: GONZALEZ MARIO ALFREDO

Nombres de la madre: SANTAMARIA FANNY GRACIELA

Fecha de expedición: 29 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 179-035-91887



179-035-91887

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Quito, 30 de Junio de 2017

CERTIFICACIÓN

HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.

Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, Representante Legal de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. celebrada el día 30 de junio de 2017, en el domicilio de la misma, se aprobó de manera unánime la cesión de la totalidad de participaciones, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro, de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO, así como los derechos que en copropiedad mantenía el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA proindiviso junto con sus dos hermanas ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA de 500 participaciones que representan el veinticinco por ciento (25,00%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR S.A. que fueron de propiedad de su fallecida madre señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. La cesión se aprobó en las proporciones que constan en el Acta respectiva de la Junta General.

Todas las Participaciones cedidas son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

De igual manera se aprobó la participación y adjudicación de las 500 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 25% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de copropiedad de las señoras Andrea Natalia y Adriana Alexandra González Santamaría en partes iguales.

En esta virtud, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	PORCENTAJE
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	980	980,00	49%
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	1020	1020,00	51%


Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría
GERENTE GENERAL
HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.

✓

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO
EXTERIOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy viernes 30 de junio de 2017, en el cantón Quito, en la oficina localizada en la Av. 12 de Octubre y Coruña, en el piso 8 del Edificio Urban Plaza, de la Parroquia La Floresta, se reúnen los socios de la compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.: Adriana Alexandra, Andrea Natalia, Diego Xavier González Santamaría, por sus propios derechos y en calidad de herederos de la Sra. Fanny Graciela Santamaría Coronado y Antonio José Salguero Ortega.

Preside inicialmente la sesión la Presidenta de la Compañía señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría y actúa como Secretaria la señora Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría. Por Secretaría se certifica la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 16h30 se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, socios que representan el 100% del capital social, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Toma la palabra la Presidenta quien propone y eleva a moción se apruebe la actuación de la Abogada Margoth Chiriboga en calidad de Presidente Ad Hoc de esta Junta, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

En consecuencia, en adelante, actúa como Presidenta Ad Hoc la Abogada Margoth Chiriboga.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervenientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra.

De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores socios su obligación de notificar a la Gerencia General su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Presidencia procede a plantear el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO a favor de las señoras socias Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría.
2. Conocer y resolver sobre la partición y adjudicación de participaciones sociales de propiedad de las señoras ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.
3. Designación de nuevo Gerente General y Presidente de la Compañía.

Secretaría toma votación para resolver el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad de la Junta.

Presidencia advierte a los señores socios que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo, deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

Habiendo los señores socios aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratarlo.

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO a favor de las señoritas socias Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría.

Toma la palabra la señora socia Andrea Natalia Gonzalez Santamaría, quien pone en conocimiento de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo y el de su hermana Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría de adquirir participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, de la Compañía, de la siguiente manera:

Los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON son titulares de 450 participaciones que representan el veintidós punto cincuenta por ciento (22,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

Adicionalmente el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA es propietario proindiviso junto con sus dos hermanas ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA de 500 participaciones que representan el veinticinco por ciento (25,00%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. que fueron de propiedad de su fallecida madre señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

Los socios anteriormente mencionados, han ratificado a esta Junta su deseo de poner a disposición de las socias sus participaciones, conforme lo mencionado en párrafos precedentes.

ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y la señora MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia, 225 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA posee en las 500 participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre.

ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y la señora MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia, las

restantes 225 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la otra mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA posee en las 500 participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre.

Por otro lado, los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO son titulares de 150 participaciones que representan el siete punto cincuenta por ciento (7,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia 95 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA..

ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia, las restantes 55 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA..

Como consecuencia de la cesión de participaciones a título de compraventa como se indica, el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	730	730,00
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	770	770,00
ADRIANA Y ANDREA GONZALEZ SANTAMARIA (Participaciones Heredadas de Fanny Graciela Santamaría Coronado y que fueron cedidas conforme lo señalado en el primer punto del orden del día)	500	500,00

Toma la palabra la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría quien propone y eleva a moción, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción, se apruebe la cesión de 600 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 30% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO a favor de las señoras Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría en la forma y proporción antes señalada, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas.

La moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio, quienes de forma individual aprueban y autorizan la cesión en los términos señalados por esta Junta.

En consecuencia, Presidencia certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

2. Conocer y resolver sobre la partición y adjudicación de participaciones sociales de propiedad de las señoritas socias ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA.

Toma la palabra la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría quien propone y eleva a moción, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción, se apruebe la partición y adjudicación de las 500 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 25% del capital suscrito y pagado de la Compañía, que actualmente y una vez aprobado el punto anterior se mantendrían en copropiedad de las señoritas Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría en partes iguales.

La moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual, quienes aprueban la moción.

En consecuencia, Presidencia certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

Como consecuencia de la partición y adjudicación de participaciones como se indica, el capital de la compañía quedaría integrado finalmente de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	PORCENTAJE
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	980	980,00	49%
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	1020	1020,00	51%

3. Designación de nuevo Gerente General y Presidente de la Compañía.

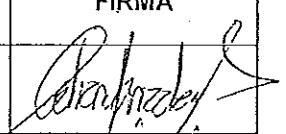
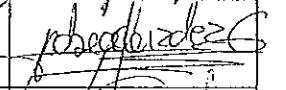
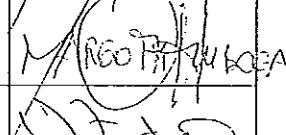
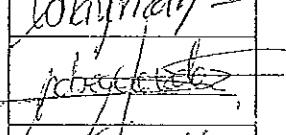
Toma la palabra la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría, quien pone en conocimiento a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios la necesidad de nombrar nuevo Gerente General y Presidente de la Compañía. Acto seguido toma la palabra la socia de la compañía, señora Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría quien propone y eleva a moción que la Junta General designe a la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría como Gerente General de la Compañía y a su persona como Presidente de la Compañía por el periodo estatutario.

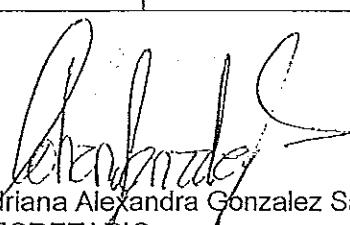
La Junta General de Socios decide aprobar por unanimidad la propuesta presentada, autorizando que se extiendan los nombramientos correspondientes, se inscriban los mismos en el Registro Mercantil correspondiente y se realice cuanta gestión sea necesaria.

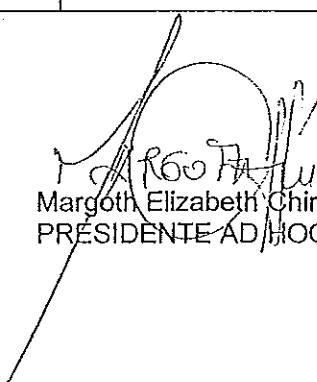
Presidencia Ad- hoc concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los socios presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por la Presidente Ad Hoc y

Secretaria Ad Hoc, así como por todos los socios, dado el carácter de universal de la Junta.

A las 17h35 se levanta la sesión.

SOCIO	VALOR	NUMERO DE VOTOS	PORCENTAJE	FIRMA
Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría	US\$1,00 cada una.	450	22,5%	
Andrea Natalia Gonzalez Santamaría	US\$1,00 cada una	450	22,5%	
Diego Xavier Gonzalez Santamaría	US\$1,00 cada una	450	22,5%	
Antonio José Salguero Ortega	US\$1,00 cada una	150	7,5%	
Fanny Graciela Santamaría Coronado (herederos)	US\$1,00 cada una	500	25%	


Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría
SECRETARIO


Margoth Elizabeth Chiriboga López
PRESIDENTE AD HOC

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO
que la fotocopia que anexo a la carta corriente sea de
ORIGINAL que me fue presentada en el año 2017.

Quito a, - 6 JUL. 2017

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Quito a,

6 JUL. 2017

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta Quito D.M.



Factura: 002-002-000000368



20171701005001203

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701005001203

MATRIZ	
FECHA:	23 DE AGOSTO DEL 2017, (9:14)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA HERGOCOMEX SERVICOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-08-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOJA: 00268038

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713927521
VILLAFUERTE RAMON MARIUXI PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801778374
SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703498475
SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703910909

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310551
GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310569

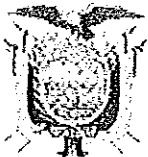
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701006P03196

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3000-DP17-2017-MP

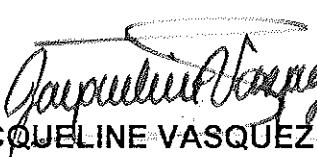
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
QUINTA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, el seis de julio del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.**, celebrada el diecinueve de agosto del dos mil ocho, ante el Doctor Luis Humberto Navas Dávila, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número 3000-DP17-2017-MP, de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. Quito, a veinte y tres de agosto del dos mil diecisiete. (r.h.z.)




DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
Notaria Tercera del Cantón Quito.
ENCARGADA DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.

ESPA^CO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 58863



* 3 2 5 6 8 4 9 9 L U A J L S *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PARTICIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	45221
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	817
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PARTICIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /06/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 600 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE ADJUDICAN 500 PARTICIPACIONES DEL CAUSANTE SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO A FAVOR DE ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 4580 TOMO 139 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/12/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 001-002-000041981



20171701006P03196

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

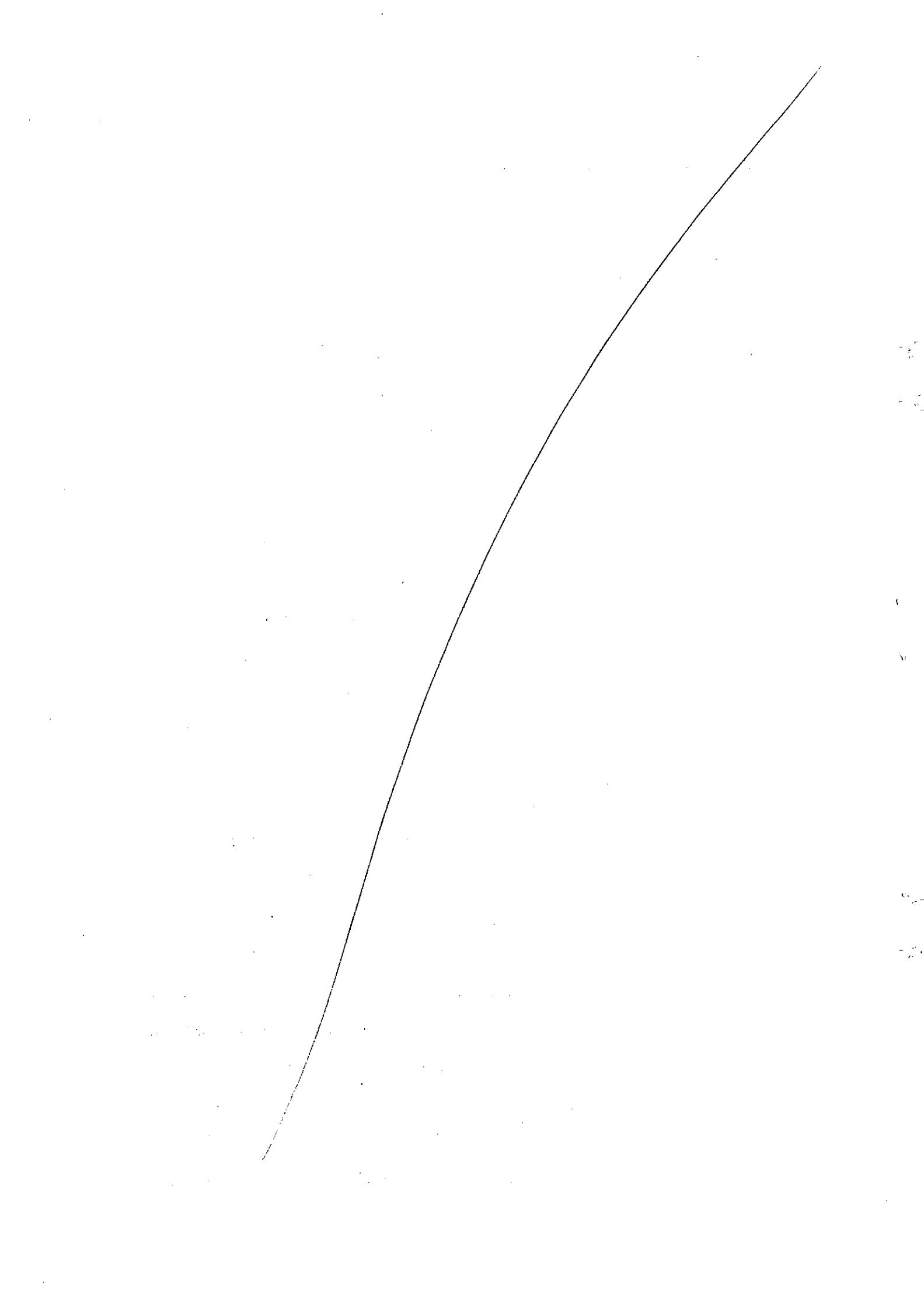
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escrutura N°:	20171701006P03196						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2017, (17:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713927521	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILLAFUERTE RAMON MARIUXI PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801778374	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703498475	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703910909	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310551	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310569	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		766.67					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2017-17-01-06-P03196



CESION DE PARTICIPACIONES

HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.

OTORGADO POR: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA,

MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON

ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA Y

XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO

A FAVOR DE:

ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA Y

ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA

CUANTIA: USD 766,67

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves seis (06) de julio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de Cedentes, DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, cada uno por sus propios derechos, y los cónyuges ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO por sus propios



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal, que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de Cesionarias, ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA, cada una por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON que es divorciada, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quiénes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas, se adjuntan como habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me autorizan para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de las minutas que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura:

a) Por una parte, en calidad de "CEDENTES", el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA, de estado civil casado; la señora MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tuvieron durante el tiempo que estuvieron casados entre sí; los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; todos de nacionalidad ecuatoriana; y, b) Por otra parte, en calidad de "CESIONARIAS" las señoras ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, ambas de estado civil casadas y de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**

a) La compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecinueve (19) de agosto de dos mil ocho (2008) ante el Notario Quinto del cantón Quito, Humberto Navas Dávila instrumento debidamente inscrito el quince (15) de diciembre de dos mil ocho (2008) en el Registro Mercantil del cantón Quito. b) El capital de la compañía está compuesto de la siguiente manera: i) SOCIA ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; ii) SOCIA ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA, CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; iii) SOCIO DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA, CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; iv) SOCIO ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA, CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL SIETE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; v) Herederos de SOCIA FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO, QUINIENTAS PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL. Los señores DIEGO

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

XAVIER, ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA son los legítimos herederos de la fallecida señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO conforme consta de la posesión efectiva que se adjunta. c) Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de socios reunida el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, los socios de la Compañía autorizaron de manera unánime la cesión de las siguientes participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de UN (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas: Las 450 participaciones de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON que representan el veintidós punto cincuenta por ciento (22,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA.LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad. Los derechos del señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA que como propietario proindiviso mantiene junto con sus dos hermanas ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA sobre 500 participaciones que representan el veinticinco por ciento (25,00%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. que fueron de propiedad de su fallecida madre señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

(Signature)

(US\$1.00) cada una, pagadas en su totalidad. Las ciento cincuenta (150) participaciones de propiedad de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO que representan el siete punto cincuenta por ciento (7,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, pagadas en su totalidad. d) En consecuencia, los CEDENTES ceden a favor de las CESIONARIAS, la totalidad de las participaciones y derechos que mantienen en la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una en la forma que se describe en la cláusula siguiente. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES, ceden a favor de las CESIONARIAS las participaciones y derechos que poseen, representativas del capital suscrito y pagado de la compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. conforme se describe a continuación: (i) Los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, ceden a favor de la señora ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA doscientas veinticinco (225) participaciones sociales que representan el once punto veinticinco por ciento (11,25%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

SANTAMARIA posee en las quinientas (500) participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. (ii) Adicionalmente los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, ceden a favor de la señora ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA las restantes doscientos veinticinco (225) participaciones sociales que representan el once punto veinticinco por ciento (11,25%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la otra mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA posee en las quinientas (500) participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. (iii) Los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO, ceden a favor de la señora ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA noventa y cinco (95) participaciones sociales que representan el cuatro punto setenta y cinco por ciento (4,75%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. (iv) Los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

SANTAMARIA CORONADO, ceden a favor de la señora ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA cincuenta y cinco (55) participaciones sociales que representan el dos punto setenta y cinco por ciento (2,75%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. Por su parte, las CESIONARIAS aceptan la cesión anteriormente detallada por ser realizada en beneficio de sus intereses.

CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-

Luego de realizada esta cesión de participaciones, el capital social de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

IDENTIFICACIÓN	SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	%
1715310569	ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	730	730,00	36,50%
1715310551	ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	770	770,00	38,50%
1715310569 1715310551	ADRIANA Y ANDREA GONZALEZ SANTAMARIA (Participaciones Heredadas de Fanny Graciela Santamaría Coronado y que fueron cedidas conforme lo señalado en la Cláusula Tercera)	500	500,00	25%
	TOTAL	2000	2000,00	100%

Hecho esto y estando autorizadas por la Junta General de Socios, las señoras Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría proceden con la participación y adjudicación de las quinientas (500) participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de uno (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al veinticinco por ciento

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

(25%) del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de propiedad de las señoras Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría en partes iguales; esto es 250 (doscientas cincuenta participaciones cada una). Luego de realizada esta partición y adjudicación de participaciones, el capital social de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., queda integrado finalmente de la siguiente manera:

IDENTIFICACION	SOCIO	No DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	%
1715310569	ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	980	980,00	49%
1715310551	ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	1020	1020,00	51%
	TOTAL	2000	2000,00	100%

Las partes declaran su expresa aceptación a los términos del presente instrumento por lo que se ratifican en el mismo mediante su suscripción. Las partes se autorizan entre sí y a los administradores de la compañía a obtener la marginación del presente contrato en la escritura de constitución de la compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., así como a inscribirlo en el registro mercantil correspondiente y en cualquier otro registro público o privado que fuere del caso. **CLÁUSULA SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento, por su naturaleza es indeterminada, sin perjuicio de ello, el valor de la presente cesión asciende a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 766,67). **CLÁUSULA SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** Los CEDENTES declaran que sobre las participaciones materia del presente contrato no recae gravamen, prohibición, juicio o

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

contrato de ninguna naturaleza. Sin embargo, de ser el caso, responderán por el saneamiento como es de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS Y GASTOS.**- Todos los gastos, tributos y derechos que demande la celebración e inscripción del presente instrumento será de cuenta de las CESIONARIAS. **CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se anexa a esta escritura como documentos habilitantes: a) Copia del Acta de la Junta respectiva, b) Copia de las cédulas y certificados de votación de las comparecientes; c) Copia de la partida de matrimonio marginada con el divorcio de los CEDENTES DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARÍA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON; y d) Posesión efectiva de los herederos de la señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. **CLAUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo que manda la Disposición General Segunda, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (No.913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), detallo información del compareciente, DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARÍA, su domicilio está ubicado en la calle La Pinta E5-38 entre Rábida y Juan León Mera, Edf. Royal Pacific, su número teléfono es cero nueve ocho uno nueve seis nueve cero tres cuatro (0981969034), y, su dirección de correo electrónico es diego.gonzalez@proditrans.com, y, por otra parte, MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, la dirección domiciliaria Panamericana Norte Km. 9 ½ Conjunto El Prado Casa 9, y su número teléfono es cero nueve nueve ocho diecinueve ochenta y ocho setenta y uno (0998198871), y su dirección de correo electrónico es paovilla78@gmail.com; los cónyuges ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y XIMENA DE LOS

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



ANGELES SANTAMARIA CORONADO, la dirección domiciliaria es
Calle Magnolias N46-177 Los Laureles, y su número teléfono es
dos cuatro cinco cuatro ocho dos ocho (2454828), y, su dirección
de correo electrónico es antonio.salguero@ajsalguero.com;
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA, la dirección
domiciliaria es el Agua Clara Oe3-324 y Las Lagunas, y su
número teléfono es tres cinco cero cero tres cuatro cuatro
(3500344), y, su dirección de correo electrónico es
andreag579@gmail.com; ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ
SANTAMARÍA, la dirección domiciliaria es el Capizún N71-149 y
Juan Prócel, y su número teléfono es tres cinco siete cuatro dos
cero uno (3574201).- Usted señora Notaria, se servirá agregar
las demás formalidades de estilo para la plena validez de este
documento." Firmada por la Abogada Margoth Chiriboga López,
portadora de la Matrícula profesional siete mil setecientos
dieciocho (7718) del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA
AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura
pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que
fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada
una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

FBT/FBT

DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA

C.C. 171392752-1

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Mariuxi Paola Villafuerte Ramon
MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON
C.C. 0801778374

Antonio Jose Salguero Ortega
ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA
C.C. 17023498475

Ximena Santamaría Coronado
XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO
c.c. 170390909

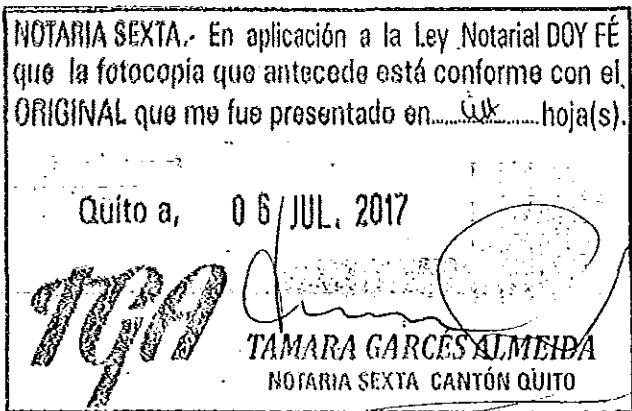
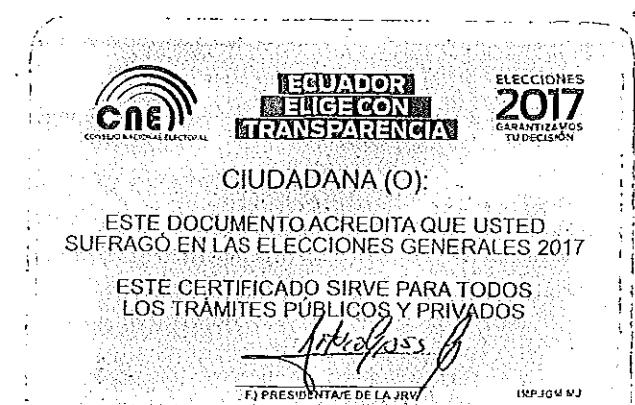
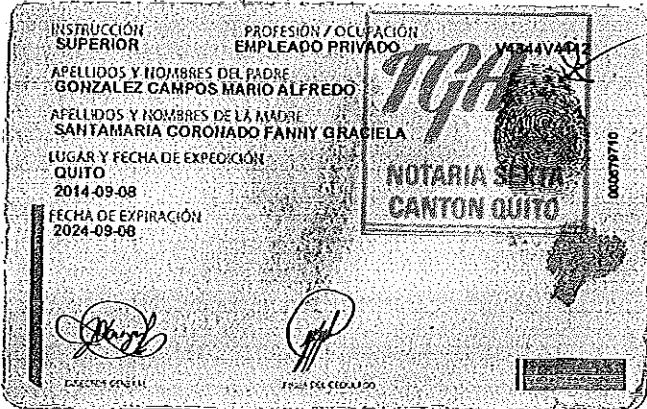
Andrea Natalia Gonzalez Santamaría
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA
C.C. 1715310551

Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA

C.C. 171531056-9

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



[Large circular signature]

1713927521



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713927521



Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PROAÑO CACERES BLANCA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: GONZALEZ CAMPOS MARIO ALFREDO

Nombres de la madre: SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 179-035-91849



179-035-91849

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-002-000008583



20151701004D03244



COPIA DE COMPULSA N° 20151701004D03244

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(sor) compulsa del documento **COPIA DE POSESIÓN EFECTIVA DEL CAUSANTE FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO** que me fue exhibido en 52 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(lós) documento(s) en 52 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(lós) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 29 DE ABRIL DEL 2015.

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO VALLO QUISILEMA
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

27175

NOTARIA CUARENTA
JEL

QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE HURRALDE DÁVALOS

PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
 Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
 y Dr. Jorge Marchan Fiallo

	PRIMERA	COPIA CERTIFICADA		
De la escritura de	ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES			
SOLICITADO POR:				
Otorgada por	SP/DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA Y OTROS	Precio Unitario	177,00	Víctor Total
DESCRIPCIÓN				

A favor de: **DE LOS BIENES DEJADOS POR:**
SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO

El: **15 de Enero del 2015** N.I.C. **179125222001** LEVYL3 EL CUAUDUARTE S.A.

Multa: **23-09-2014** Fecha de autorización: **E-DL TROYA MUSGREN S.A. C/CHICLAYO 401**

Quantia: **Avaluo: Autorización 1555492904** E-mail: **spm@levyl3.com.ec**

Parroquia: **Parque Central** Teléfono: **(09) 99934-1117**

Edad: **58** Dirección: **Av. Amazonas N°. 1429 y Av. Colón**

Documentos: **(86) 9238 581 - Celular Fijo: (09) 99934-1117**

Quito, a: **24 DE MARZO DEL 2015** **APM**

N001-000012203

Único en Comercio Exterior
ADUANAS Documento Callejero: NO
Dolores - Exportaciones

Teléfono: **2905-475 / 2905-476**

QUITO - ECUADOR

RECEPCIONES Dirección: **Av. Amazonas N°. 1429 y Av. Colón**

EDIFICIO ESPAÑA 4TO PISO - OFICINA N°. 46

TELÉFONOS: 2905-475 / 2905-476

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Proforma Nro. QQ-0068835

Notaria Nro. 25

Fecha: 01/04/2015 12:40:25

Responsable: MGONZALES

Revisor : NILVER AUCANCELA

SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA

en calidad de CAUSANTE

32042

GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER en calidad de BENEFICIARIO

Contratos:

POSSESION EFECTIVA

4.00

Subtotal: 4.00

I.V.A. 12% 0.00

T O T A L 4.00

FAVOR NO RETIRAR LOS DOCUMENTOS AGREGADOS A ESTA REVISION.



Factura: 001-002-000001298

20151701025P00357

PROTOCOLIZACIÓN 20151701025P00357

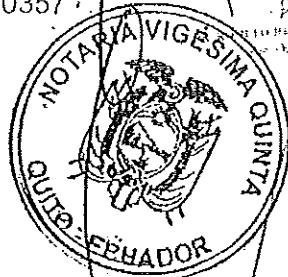
FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713927521
GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310551
GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310569

Nombre del causante: FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO

Observaciones: POSESIÓN EFECTIVA PRÓINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO, EN FAVOR DE SUS HIJOS: DIEGO XAVIER, ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-

Nosotros, **DIEGO XAVIER GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, empleado privado" por sus propios y personales derechos; **ANDREA NATALIA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, ecuatoriana, mayor de edad, casada, licenciada multilingüe, por su propios derechos; y, **ADRIANA ALEXANDRA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, ecuatoriana, casada, mayor de edad, Ingeniera comercial, por sus propios y' personales derechos, todos domiciliados en esta de Quito, Distrito Metropolitano, ante usted, respetuosamente, comparecemos con la finalidad de exponer, presentar y solicitar lo que detallamos a continuación lo siguiente:

ANTECEDENTES: De los originales, tanto del Acta de defunción como de las partidas de nacimiento, que acompañamos a la presente, aparece y consta lo siguiente: a) Que la señora **FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO**, falleció en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete (17) de febrero (02) del año dos mil quince (2015); quien, hasta el momento de su fallecimiento, no otorgó testamento de clase alguna; b) Que la causante era nuestra madre, conforme lo demostramos con las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, como documentos habilitantes.

SOLICITUD: En razón de los antecedentes expuestos, y siendo como somos, los únicos y universales herederos de nuestra difunta madre, señora **FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO**, en la calidad en la que comparecemos, y fundamentados en lo que disponen los artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil codificado, le pedimos que se digne concedernos, mediante **ACTA NOTARIAL**, la **POSSESIÓN EFECTIVA**, pro indiviso de los derechos y bienes, tanto muebles como inmuebles, que dejó al fallecer, nuestra referida madre. De conformidad a lo que establece el artículo 18 de la Ley Notarial, numeral 12, agregado a esta Ley, por el artículo 7 de la Ley sin número, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, son atribuciones de los Notarios, además, de las constantes en otras leyes, la de receptar la declaración juramentada de quienes se creyeren con derecho a la sucesión de una persona difunta, presentando la partida de defunción del de cujus y las de nacimiento u otros documentos de quienes atestigüen ser sus herederos. Tal declaración acompañada de los referidos instrumentos, serán suficientes documentos habilitantes para que el Notario conceda la posesión efectiva de los bienes pro indiviso de los causantes a favor de los peticionarios, sin perjuicio de los derechos de terceros. Dicha declaración constara en acta notarial y su copia será inscrita en el Registro Mercantil, Registro Civil y Registro de la Propiedad correspondientes.

DOCUMENTACIÓN: A efecto de lo solicitado, y de conformidad al **INSTRUCTIVO GENERAL PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS NOTARIALES**, referente a la posesión efectiva, nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

- 1.- Original del Acta de Defunción de la causante, señora **FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO**, en copia debidamente certificada;
- 2.- Original de la partida integra de nacimiento del señor **DIEGO XAVIER GONZÁLEZ SANTAMARÍA**;
- 3.- Original de la partida de nacimiento de la señora **ANDREA NATALIA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**; y,

4.- Original de la partida de la señora **ADRIANA ALEXANDRA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**.

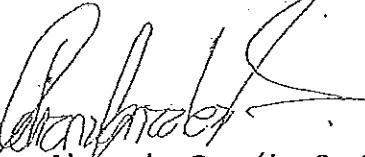
De tal acto y diligencias solicitadas, ruego se digne levantar la correspondiente acta notarial en la que constará la declaración juramentada de los comparecientes como únicos y universales herederos. En la misma acta, usted señor Notario, se dignará conceder la posesión efectiva proindivisa de los bienes de los causantes. Concluido el trámite se servirá incorporar el acta al libro de posesiones efectivas de la Notaría de su acertada representación y extender tres copia certificadas.

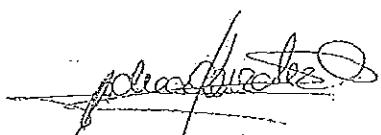
La cuantía por su naturaleza es Indeterminada.

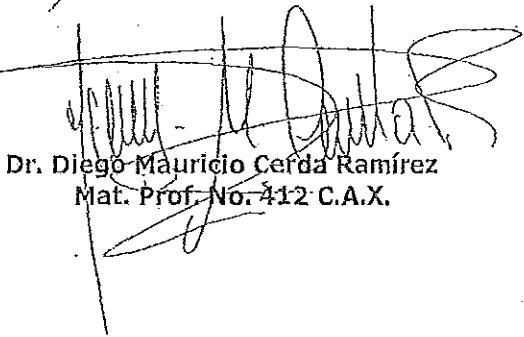
Sírvase proveer conforme lo solicitado.

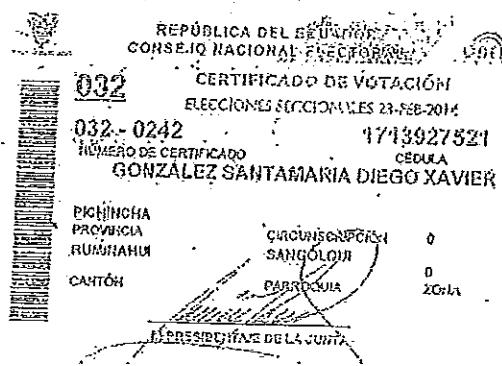
Firmamos con nuestro Abogado patrocinador,


Diego Xavier González Santamaría
C.C. N.- 171392752-1


Adriana Alexandra González Santamaría
C.C. N.- 171531056-9

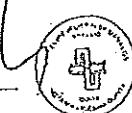

Andrea Natalia González Santamaría
C.C. N.- 171531055-1


Dr. Diego Mauricio Cerdá Ramírez
Mat. Prof. No. 412 C.A.X.



Declaro que la copia que adjunto es una copia exacta del documento original presentado ante mí.
Quito, 24 MARZO 2015

DR. FELIPE ITURRIAGA DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE N.º 171531055-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ SANTAMARIA
ANDREA NATALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
BYRON ANDRES
FRANCO GUERRERO

INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
SUPERIOR LIC. MULTILINGUE NEGOCIOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ MARIO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA PANIY GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-05-15
FECHA DE EXPIRACION
2022-05-15

V244314222

Dafne *Juan Carlos*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
006 ELECCIONES SECCIONALES 2018-19
006 - 0143 1715310551
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA
NATALIA
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA LA CONCEPCION
QUITO 2
CANTÓN PARROQUIA ZONA
PEREGRINA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA ZONA UN, QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy lo que es COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 21 MAR 2018

DR. FELIPE TUNALDE DAVALOS
NOTARIO





Ciudadania 1716310569
SANCHEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA
PICHINCHAQUITO QUITO ECUADOR
05 ENERO 1981
07 0947 0947
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

Sanchez

ESTADOPUBLICO ECUADOR 1716310569
CARDO JOSE A. AGREGADO CACIQUE
SUPERIOR TNS, CONST, EXT, INTES,
MENOS DERECHOS CONCEY
FAMILIA ELENA SANTAMARIA
TEL: 02 24112225
19/01/2015

REH 0689708

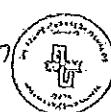
3



NATURALEZA MATERIALES ESTIMULANTES DE HABITACIÓN ULLICO
Do acuerdo con la legislación provisoria en el numeral 5
del An. 10 de la ley Náñez, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 24 MAR 2015

DR. FELIPE JURRA DE PAVALOS
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres : SANTAMARIA CORONADO
 Familia Graciela
 Lugar de nacimiento : PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ.
 Fecha de nacimiento : 1950-02-13
 Nacionalidad : ECUATORIANA
 Sexo : F
 Estado Civil : Viuda
 Marido ALFREDO
 GONZALEZ CAMPOS

170323057-1

RESTAURACIÓN
 BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 QUEHACER DOMÉSTICOS
 APELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SANTAMARIA JESUS
 APELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CORONADO ALIA MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-12-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-23

E233312222



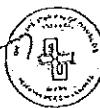
Rodríguez

Guillermo

NORMA MARÍA VIGORADA SOTO es la copia del documento
 De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 24 MAR 2010

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000374-96 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CENTRO HISTÓRICO, y con fecha 18 DE FEBRERO DE 2015; está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: VIUDO, EDAD: 65 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia KENNEDY, 17 DE FEBRERO DE 2015.

CAUSA DE LA MUERTE: COLANGIOPAPILONOMA ESTADIO IV. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. GERMANIA ANDRADE CMP: 1-5-13.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JESÚS SANTAMARÍA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANA MERCEDES CORONADO.

Institución que solicita la inscripción: JARDINES DEL VALLE. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: JORGE EDISON ROCHA ZAPATA, cédula/pasaporte No. 1711304798, nacionalidad ECUATORIANA.

No. 0312

Año..... Mes..... Año..... Pcia..... Provincia.....
Distr. Col. Nro.

CERTIFICO

Que es inscrito el certificado de fallecimiento del Arq. FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO, de 65 años, fallecida en la parroquia de QUITO, el 17 de febrero de 2015, por la causa de COLANGIOPAPILONOMA ESTADIO IV. Declaro que la persona que figura en el certificado es la que aparece en el acta de defunción y que la firma que aparece en el certificado es la que figura en la acta de defunción.

Soy el delegado

JENY VIOLETA YANEZ VENEGAS

COPIA AUTÉNTICA



- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- Lugar y Fecha de Defunción
QUITO 17 DE FEBRERO DE 2015
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000781267

CÓDIGO 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Oficina Central de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ***** Del Canton QUITO***** correspondiente a 1981 Tomo 1-C Pagina 347, Acta 347; consta la inscripción de: GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA.

nacido en SANTA PRISCA , Canton: QUITO***** Provincia de PICHINCHA*****; el CINCO ***** de ENERO *** de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO *** ; HIJA de: MARIO ALFREDO GONZALEZ nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: FANNY GRACIELA SANTAMARIA nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 26 de FEBRERO * del 2015

Cedula: 171531056-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000780662

CÓDIGO 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1981 Tomo 1-C Pagina: 348 Acta: 348 consta
la inscripción de: GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA

nacido en: SANTA PRISCÁ , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el CINCO **** de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO *** HIJA de: GONZALEZ MARÍO ALFREDO
nacionalidad ECUATORIANA*****; y de: SANTAMARIA FANNY GRACIELA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 26 de FEBRERO * del 2015

Cédula: 171531055-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO***** correspondiente a: 1977 Tomo 1- Pagina 3 , Acta 5 ; consta la inscripción de: GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER

nacido en: BENALCAZAR , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el TRES ***** de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTAISES ** ; HIJO de: GONZALEZ CAMPOS MARIO ALFREDO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a 26 de FEBRERO del 2015.

Cedula: 171392752-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000780658



CÓDIGO 16



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1

2

3

4

5 ESCRITURA No. 2015-17-01-025-P00357

6

7 ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

8 QUE SOLICITAN:

9 SR. DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA,

10 SRA. ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA Y

11 SRA. ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.

12 DE LOS BIENES DEJADOS POR:

13 SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO.

14 CUANTIA:

15 INDETERMINADA.

16 DI: 2 copias.

17 S. F. R. ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

18 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República
19 del Ecuador, hoy día martes veinticuatro (24) de marzo del año dos mil
20 quince (2015), ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,
21 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON, comparecen los
22 señores: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA, de estado civil
23 casado, por sus propios y personales derechos; ANDREA NATALIA
24 GONZALEZ SANTAMARIA, de estado civil casada, por sus propios y
25 personales derechos; y, ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ
26 SANTAMARIA, de estado civil casada, por sus propios y personales
27 derechos; con una petición, en la que me solicitan proceda a receptar
28 su declaración juramentada tendiente a que se le conceda la posesión

1 efectiva proindiviso, de los bienes sucesorios de la causante señora:
2 FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO, quien era de estado
3 civil viuda.- A su petición adjunta los siguientes documentos: (a) Partida
4 de defunción de la causante señora (FANNY GRACIELA
5 SANTAMARIA CORONADO), hecho acaecido el diecisiete (17) de
6 febrero del dos mil quince (2.015), en la parroquia Kennedy, de esta
7 ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; (b) Partidas de
8 nacimiento de los hijos de la causante señores: DIEGO XAVIER,
9 ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ
10 SANTAMARIA, vivos a esta fecha.- Al efecto, en ejercicio de la
11 facultad prevista en el numeral ~~doce~~ del artículo dieciocho de la Ley
12 Notarial, procedo a receptar la declaración juramentada de los
13 comparecientes señores DIEGO XAVIER, ANDREA NATALIA Y
14 ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, por sus propios
15 derechos; quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
16 domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción del señor Diego
17 Gonzalez, que está domiciliado en la ciudad de Sangolquí, de tránsito
18 por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, pues me
19 presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mi, el
20 Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia, así como la
21 responsabilidad que tiene de decir la verdad libre, voluntariamente y
22 por sus propios derechos, con juramento declaran: (a) Que la
23 causante señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO,
24 falleció en su estado civil de viuda, el diecisiete (17) de febrero del dos
25 mil quince (2.015), en la parroquia Kennedy, de esta ciudad y cantón
26 Quito, provincia de Pichincha; (b) Que al fallecimiento de la causante
27 quedaron como únicos y universales herederos los señores: DIEGO
28 XAVIER, ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 SANTAMARIA, vivos a esta fecha; y, expresan además que, de lo que
2 conocen, el causante antes de su fallecimiento no ha otorgado
3 testamento.- HASTA AQUI LA DECLARACION.- Con lo
4 precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en
5 ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada y de
6 la FE PUBLICA de la que me hallo investido, CONCEDO LA
7 POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por la
8 causante, señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORÓNADO, en
9 favor de sus hijos señores: DIEGO XAVIER, ANDREA NATALIA Y
10 ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, dejando a salvo
11 los derechos que terceros podrían tener en esta sucesión.- El original
12 de esta diligencia y los documentos habilitantes identificados en líneas
13 anteriores, se incorporan al protocolo de Diligencias Notariales a mi
14 cargo, extendiéndose las copias certificadas que se soliciten a fin de
15 que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, proceda a
16 su inscripción) y ser del caso se inscriba en el Registro Mercantil del
17 Cantón Quito y otros registros que sean necesarios.- Para su
18 otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que
19 les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican
20 y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

21
22
23
24 SR. DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA.

25 C. C. 171392752-1

26 P. V. 032-0242

27

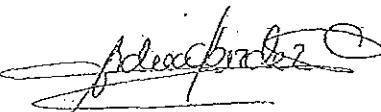
28

1

2

3

4



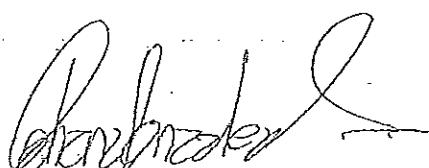
5

6 SRA. ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA.
7 C. C. 171531055-1
8 P. V. 006-0143

9

10

11



12

13 SRA. ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.
C. C. 171531056-9

14

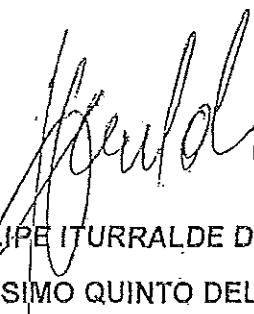
P. V. 006-0142

15

16

17

18


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

19

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.

20

21

Factura No. 001-002-00000 1298

22

23

24

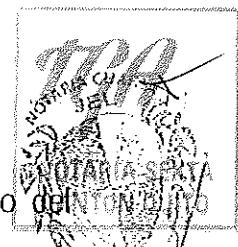
25

26

27

28

Se otorgó ante mí doctor Felipe Iturralde Dávalos-Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES.- SOLICITADO POR:
SR. DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA Y OTROS.- DE LOS BIENES DEJADOS POR: SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito veinticuatro de marzo del año dos mil quince,-



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



CAZÓN: Es FIEL COMPULSA de
la COPIA CERTIFICADA, que me
fue presentada y devuelta al
interesado. Doy Fe
Quito, a 9 ABR 2009

RÓMULO JOSÉLITO PAULO Q.
NOTARIO CUARTO

Nº 0044919



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESIÓN EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomó 146, repertorio(s) - 32042

Jueves, 02/04/2015; 11:24:32


EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIONES

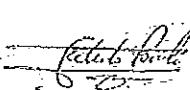
Causante (s)

Señora: FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO.

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARÍA, ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA y ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA. Dejando a salvo el derecho de terceros.

Responsable:-


CARLOS PALLO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 25196

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	18803
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2092
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Condición de las partes	Estado Civil
1713927521	GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	Quito	HEREDERO	Casado
1715310569	GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	Quito	HEREDERO	Casado
1703230571	SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA	Quito	CAUSANTE	Viudo
1715310551	GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	Quito	HEREDERO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	24/03/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APlica
Nº. DE JUICIO:	NO APlica
JUGGADO:	NO APlica
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APlica

Registro Mercantil de Quito



NOMBRE DE AUTORIDAD: NO APLICA

4. CARÁCTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	todos los bienes

5. DATOS ADICIONALES:

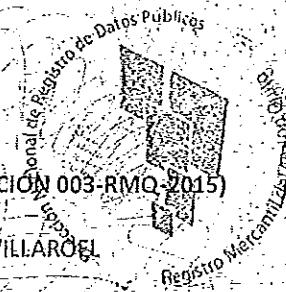
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDIDAD DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

1500-08

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO; AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fue presentado en: 19 hoja(s).

Quito a, 06 JUL, 2017





Ecuador
ELECCIONES
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TUS DERECHOS

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FIRMA PRESIDENCIAL DE LA CNE

EPICOMEX

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VILLAFUERTE ALBAN SEGUNDO LUCIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RAMON COLORON MIRNA CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2013-12-04

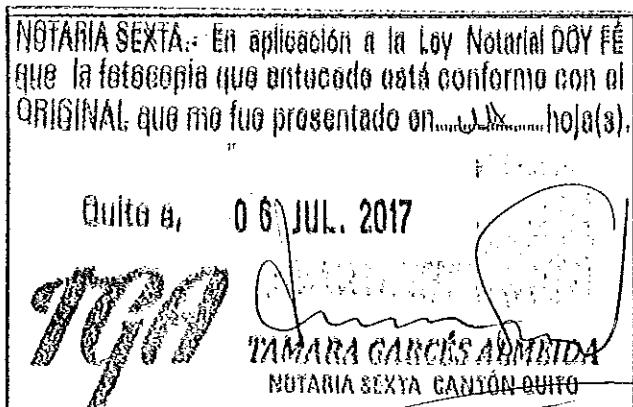
FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-12-04

SECRETARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

FIRMA PRESIDENCIAL DE LA CNE

000463245





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0801778374

Nombres del ciudadano: VILLAFUERTE RAMON MARIUXI PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: VILLAFUERTE ALBAN SEGUNDO LUCIANO

Nombres de la madre: RAMON COLOBON MIRNA CONCEPCION

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 176-035-91916



176-035-91916

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

9-B : 364 3518

Tomo Pág. Acta.....
PICHINCHA hoy día DOS

En provincia de PICHINCHA de de
QUITO del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiendo la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA nacido en
QUITO=PICHINCHA, el 03 de DICIEMBRE de 19 76 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 171392752-1 domiciliado en QUITO, de
estado anterior SOLTERO hijo de MARIO ALFREDO GONZALEZ y de
FANNY SANTAMARIA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON nacida en ESMERALDAS=ESMERALDAS 19 de
ABRIL, de 19 78 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA con
Cédula N° 080177837-4 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
hija de SEGUNDO VILLAFUERTE y de MIRNA CONCEPCION RAMON

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 02 DE DICIEMBRE DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su... hija.... Nomed. XXXX

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL

PICHINCHA

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

No. 1096

Acta..... Pago..... Acta.....
 Renta Minas

C E D U L A C O

Que es el certificado que se certifica de acuerdo
al Art. 9º de la Ley de Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en contradicción con el
Art. 12º de la Ley de Registro Civil, tipificación
y validación que se expresa en el apartado:

Rifado Electrónico
COPPIÓN NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
SEJERIA CIVIL
SEJERIA DE REGISTRO

12.11.2013.

TGH

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

MACHUELO GRATUITO

RAZÓN: Por sentencia emitida en el JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 13 de Abril del 2012 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CON VUGA existente entre: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA CON MARIUXI PAOLA VILLA FUENTES RAMON. Documento que se archiva con el No. 2012-535. Quito, 28 de Mayo del 2012. Mylaid T. Comprobante N° 6077-2012.

RAZÓN: Por sentencia de DICTAMEN dictada por la CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA - QUITO, 09 de Octubre del 2013 se declara DISUELTO el vínculo matrimonial de DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA CON MARIUXI PAOLA VILLA FUENTES RAMON. Documento que se archiva con el No. 2013-3946. Quito, 09 de Noviembre del 2013. Mylaid T. Depósito N° 8421010.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

MACHUELO GRATUITO

SERVICIO GRATUITO

VALIDO PARA TRAMITES



No. 1096

Año Mes Año
Término _____ Nuevo _____

C E R T I F I C O

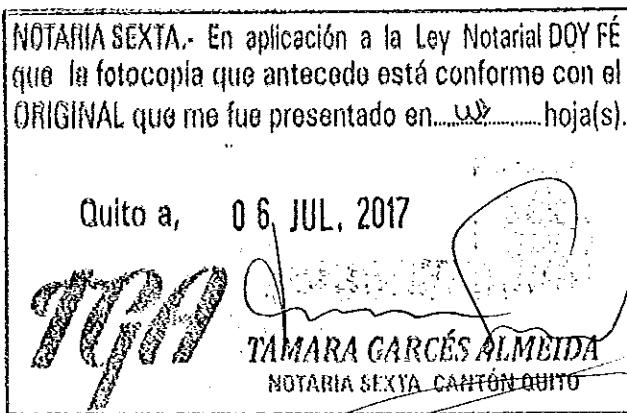
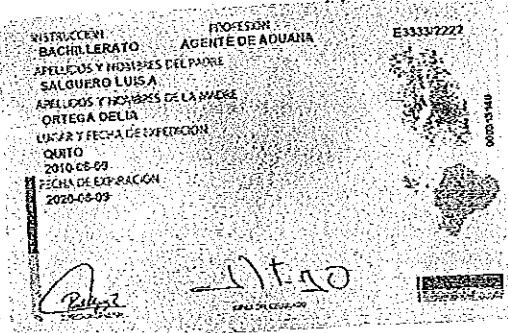
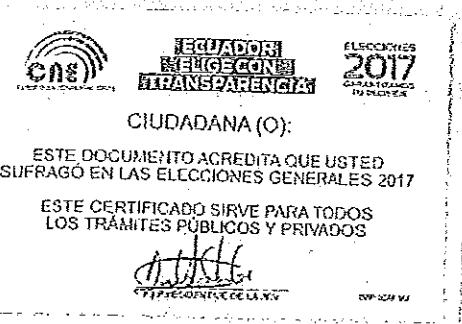
NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en W hoja(s) de expedición, que expone lo siguiente:

12. 11. 2013.

TELÉFONO	Electrónico
DIRECCIÓN NOTARIAL	_____
DIRECCIÓN FISCAL	_____
SUSTITUTO	_____
SUSTITUTA DE ÁREA	_____

Quito a, 06 JUL. 2017

TAMARA GARCES ALMENDRA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703498475

Nombres del ciudadano: SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGENTE DE ADUANA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 1973

Nombres del padre: SALGUERO LUIS ANTONIO

Nombres de la madre: ORTEGA DELIA

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA -
QUITO



Nº de certificado: 172-035-91876

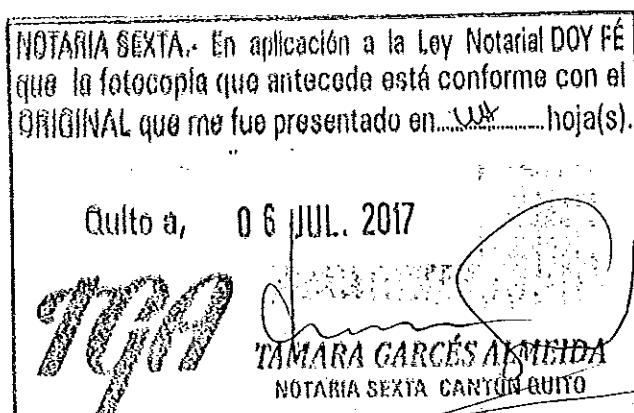
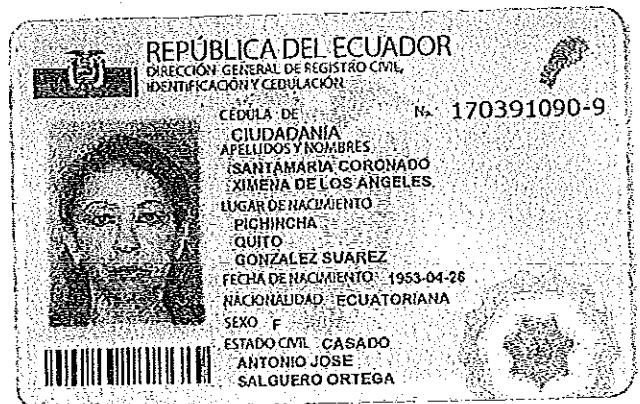


172-035-91876

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente







NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703910909



Nombres del ciudadano: SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 1973

Nombres del padre: SANTAMARIA JESUS

Nombres de la madre: CORONADO ANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 174-035-91899



174-035-91899



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



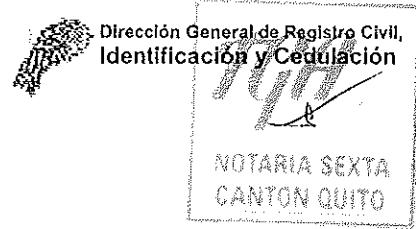


NOTARIA SEXTA.: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

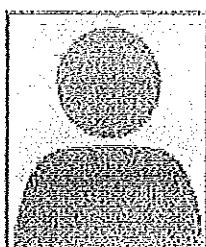
Quito 8, 08 JUL. 2017

TGAA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715310569

Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA
ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOSE A ARBOLEDA CADENA

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 2009

Nombres del padre: MARIO ALFREDO GONZALEZ

Nombres de la madre: FANNY GRACIELA SANTAMARIA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 178-035-91859



178-035-91859

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171531055-1

CELESTE DE
CIUDADANIA
APELLICOS Y NOMBRES
GONZALEZ SANTAMARIA
ANDREA NATALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
BYRON ANDRES
FRANCO GUERRERO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR LICENCIADA V2443H222

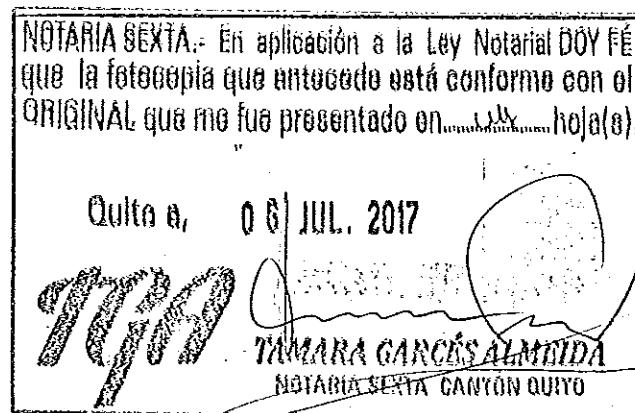
APELLICOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ MARIO ALFREDO

APELLICOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA FANNY GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-28

Ruth G *Juan Pedro*
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

NOTARIO SEXTA
CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

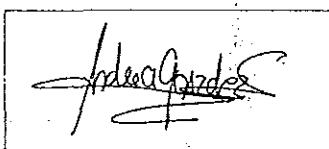
Número único de identificación: 1715310551



Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA



Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRANCO GUERRERO BYRON ANDRES

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2012

Nombres del padre: GONZALEZ MARIO ALFREDO

Nombres de la madre: SANTAMARIA FANNY GRACIELA

Fecha de expedición: 29 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 179-035-91887



179-035-91887

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Quito, 30 de Junio de 2017

CERTIFICACIÓN

HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.

Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, Representante Legal de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. celebrada el día 30 de junio de 2017, en el domicilio de la misma, se aprobó de manera unánime la cesión de la totalidad de participaciones, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro, de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO, así como los derechos que en copropiedad mantenía el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA proindiviso junto con sus dos hermanas ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA de 500 participaciones que representan el veinticinco por ciento (25,00%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR S.A. que fueron de propiedad de su fallecida madre señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. La cesión se aprobó en las proporciones que constan en el Acta respectiva de la Junta General.

Todas las Participaciones cedidas son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

De igual manera se aprobó la participación y adjudicación de las 500 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 25% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de copropiedad de las señoras Andrea Natalia y Adriana Alexandra González Santamaría en partes iguales.

En esta virtud, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	PORCENTAJE
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	980	980,00	49%
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	1020	1020,00	51%


Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría
GERENTE GENERAL
HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.

✓

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO
EXTERIOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy viernes 30 de junio de 2017, en el cantón Quito, en la oficina localizada en la Av. 12 de Octubre y Coruña, en el piso 8 del Edificio Urban Plaza, de la Parroquia La Floresta, se reúnen los socios de la compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.: Adriana Alexandra, Andrea Natalia, Diego Xavier González Santamaría, por sus propios derechos y en calidad de herederos de la Sra. Fanny Graciela Santamaría Coronado y Antonio José Salguero Ortega.

Preside inicialmente la sesión la Presidenta de la Compañía señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría y actúa como Secretaria la señora Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría. Por Secretaría se certifica la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 16h30 se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, socios que representan el 100% del capital social, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Toma la palabra la Presidenta quien propone y eleva a moción se apruebe la actuación de la Abogada Margoth Chiriboga en calidad de Presidente Ad Hoc de esta Junta, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

En consecuencia, en adelante, actúa como Presidenta Ad Hoc la Abogada Margoth Chiriboga.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervenientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra.

De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores socios su obligación de notificar a la Gerencia General su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Presidencia procede a plantear el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO a favor de las señoras socias Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría.
2. Conocer y resolver sobre la partición y adjudicación de participaciones sociales de propiedad de las señoras ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.
3. Designación de nuevo Gerente General y Presidente de la Compañía.

Secretaría toma votación para resolver el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad de la Junta.

Presidencia advierte a los señores socios que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo, deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

Habiendo los señores socios aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratarlo.

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO a favor de las señoritas socias Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría.

Toma la palabra la señora socia Andrea Natalia Gonzalez Santamaría, quien pone en conocimiento de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo y el de su hermana Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría de adquirir participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, de la Compañía, de la siguiente manera:

Los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON son titulares de 450 participaciones que representan el veintidós punto cincuenta por ciento (22,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

Adicionalmente el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA es propietario proindiviso junto con sus dos hermanas ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA de 500 participaciones que representan el veinticinco por ciento (25,00%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. que fueron de propiedad de su fallecida madre señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

Los socios anteriormente mencionados, han ratificado a esta Junta su deseo de poner a disposición de las socias sus participaciones, conforme lo mencionado en párrafos precedentes.

ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y la señora MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia, 225 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA posee en las 500 participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre.

ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y la señora MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia, las

restantes 225 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la otra mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA posee en las 500 participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre.

Por otro lado, los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO son titulares de 150 participaciones que representan el siete punto cincuenta por ciento (7,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia 95 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA..

ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia, las restantes 55 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA..

Como consecuencia de la cesión de participaciones a título de compraventa como se indica, el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	730	730,00
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	770	770,00
ADRIANA Y ANDREA GONZALEZ SANTAMARIA (Participaciones Heredadas de Fanny Graciela Santamaría Coronado y que fueron cedidas conforme lo señalado en el primer punto del orden del día)	500	500,00

Toma la palabra la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría quien propone y eleva a moción, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción, se apruebe la cesión de 600 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 30% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO a favor de las señoras Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría en la forma y proporción antes señalada, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas.

La moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio, quienes de forma individual aprueban y autorizan la cesión en los términos señalados por esta Junta.

En consecuencia, Presidencia certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

2. Conocer y resolver sobre la partición y adjudicación de participaciones sociales de propiedad de las señoritas socias ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA.

Toma la palabra la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría quien propone y eleva a moción, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción, se apruebe la partición y adjudicación de las 500 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 25% del capital suscrito y pagado de la Compañía, que actualmente y una vez aprobado el punto anterior se mantendrían en copropiedad de las señoritas Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría en partes iguales.

La moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual, quienes aprueban la moción.

En consecuencia, Presidencia certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

Como consecuencia de la partición y adjudicación de participaciones como se indica, el capital de la compañía quedaría integrado finalmente de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	PORCENTAJE
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	980	980,00	49%
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	1020	1020,00	51%

3. Designación de nuevo Gerente General y Presidente de la Compañía.

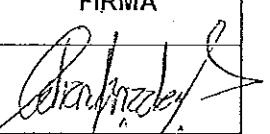
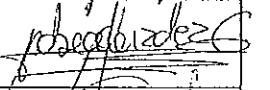
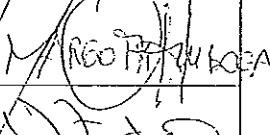
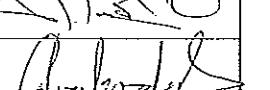
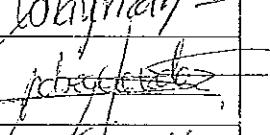
Toma la palabra la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría, quien pone en conocimiento a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios la necesidad de nombrar nuevo Gerente General y Presidente de la Compañía. Acto seguido toma la palabra la socia de la compañía, señora Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría quien propone y eleva a moción que la Junta General designe a la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría como Gerente General de la Compañía y a su persona como Presidente de la Compañía por el periodo estatutario.

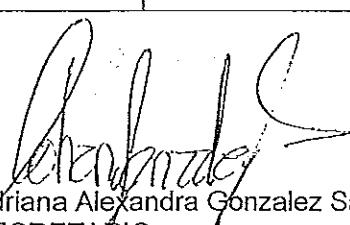
La Junta General de Socios decide aprobar por unanimidad la propuesta presentada, autorizando que se extiendan los nombramientos correspondientes, se inscriban los mismos en el Registro Mercantil correspondiente y se realice cuanta gestión sea necesaria.

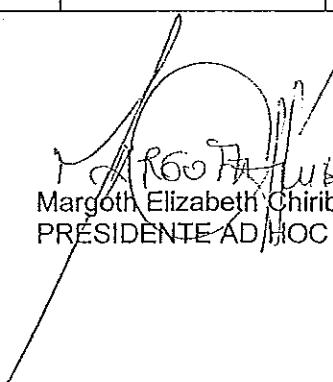
Presidencia Ad- hoc concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los socios presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por la Presidente Ad Hoc y

Secretaria Ad Hoc, así como por todos los socios, dado el carácter de universal de la Junta.

A las 17h35 se levanta la sesión.

SOCIO	VALOR	NUMERO DE VOTOS	PORCENTAJE	FIRMA
Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría	US\$1,00 cada una.	450	22,5%	
Andrea Natalia Gonzalez Santamaría	US\$1,00 cada una	450	22,5%	
Diego Xavier Gonzalez Santamaría	US\$1,00 cada una	450	22,5%	
Antonio José Salguero Ortega	US\$1,00 cada una	150	7,5%	
Fanny Graciela Santamaría Coronado (herederos)	US\$1,00 cada una	500	25%	


Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría
SECRETARIO


Margoth Elizabeth Chiriboga López
PRESIDENTE AD HOC

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO
que la fotocopia que anexo a la carta contiene igual
ORIGINAL que me fue presentado en el año 2017.

Quito a, - 6 JUL. 2017

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Quito a,

6 JUL. 2017

Tamara Garcés Almeida
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta Quito D.M.



Factura: 002-002-000000368



20171701005001203

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701005001203

MATRIZ	
FECHA:	23 DE AGOSTO DEL 2017, (9:14)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA HERGOCOMEX SERVICOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-08-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOJA: 00268038

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713927521
VILLAFUERTE RAMON MARIUXI PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801778374
SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703498475
SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703910909

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310551
GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310569

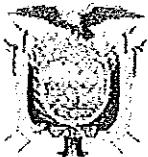
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701006P03196

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3000-DP17-2017-MP

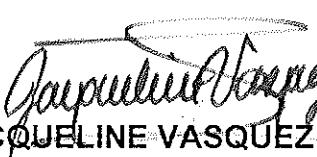
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
QUINTA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, el seis de julio del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.**, celebrada el diecinueve de agosto del dos mil ocho, ante el Doctor Luis Humberto Navas Dávila, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número 3000-DP17-2017-MP, de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. Quito, a veinte y tres de agosto del dos mil diecisiete. (r.h.z.)




DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
Notaria Tercera del Cantón Quito.
ENCARGADA DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.

ESPA^CO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 58863



* 3 2 5 6 8 4 9 9 L U A J L S *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PARTICIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	45221
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	817
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PARTICIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /06/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 600 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE ADJUDICAN 500 PARTICIPACIONES DEL CAUSANTE SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO A FAVOR DE ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 4580 TOMO 139 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/12/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 001-002-000041981



20171701006P03196

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

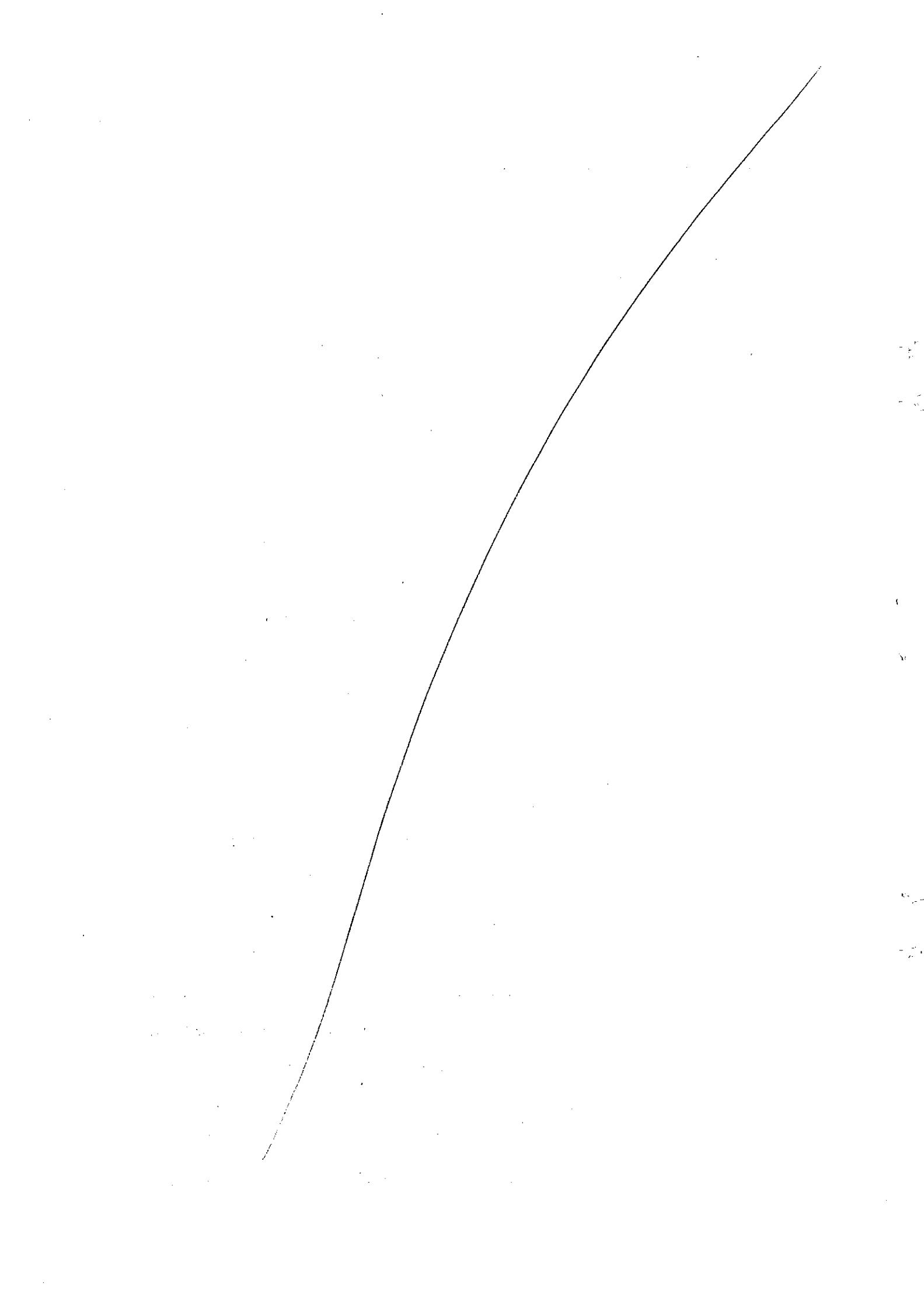
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escrutura N°:	20171701006P03196						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2017, (17:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713927521	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILLAFUERTE RAMON MARIUXI PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801778374	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703498475	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703910909	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310551	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310569	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		766.67					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2017-17-01-06-P03196



CESION DE PARTICIPACIONES

HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.

OTORGADO POR: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA,

MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON

ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA Y

XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO

A FAVOR DE:

ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA Y

ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA

CUANTIA: USD 766,67

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves seis (06) de julio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de Cedentes, DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, cada uno por sus propios derechos, y los cónyuges ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO por sus propios



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal, que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de Cesionarias, ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA, cada una por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON que es divorciada, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quiénes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas, se adjuntan como habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me autorizan para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de las minutas que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura:

a) Por una parte, en calidad de "CEDENTES", el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA, de estado civil casado; la señora MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tuvieron durante el tiempo que estuvieron casados entre sí; los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; todos de nacionalidad ecuatoriana; y, b) Por otra parte, en calidad de "CESIONARIAS" las señoras ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, ambas de estado civil casadas y de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**

a) La compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecinueve (19) de agosto de dos mil ocho (2008) ante el Notario Quinto del cantón Quito, Humberto Navas Dávila instrumento debidamente inscrito el quince (15) de diciembre de dos mil ocho (2008) en el Registro Mercantil del cantón Quito. b) El capital de la compañía está compuesto de la siguiente manera: i) SOCIA ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; ii) SOCIA ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA, CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; iii) SOCIO DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA, CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; iv) SOCIO ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA, CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL SIETE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; v) Herederos de SOCIA FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO, QUINIENTAS PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL. Los señores DIEGO

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

XAVIER, ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA son los legítimos herederos de la fallecida señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO conforme consta de la posesión efectiva que se adjunta. c) Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de socios reunida el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, los socios de la Compañía autorizaron de manera unánime la cesión de las siguientes participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de UN (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas: Las 450 participaciones de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON que representan el veintidós punto cincuenta por ciento (22,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA.LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad. Los derechos del señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA que como propietario proindiviso mantiene junto con sus dos hermanas ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA sobre 500 participaciones que representan el veinticinco por ciento (25,00%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. que fueron de propiedad de su fallecida madre señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

(Signature)

(US\$1.00) cada una, pagadas en su totalidad. Las ciento cincuenta (150) participaciones de propiedad de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO que representan el siete punto cincuenta por ciento (7,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, pagadas en su totalidad. d) En consecuencia, los CEDENTES ceden a favor de las CESIONARIAS, la totalidad de las participaciones y derechos que mantienen en la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una en la forma que se describe en la cláusula siguiente. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES, ceden a favor de las CESIONARIAS las participaciones y derechos que poseen, representativas del capital suscrito y pagado de la compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. conforme se describe a continuación: (i) Los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, ceden a favor de la señora ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA doscientas veinticinco (225) participaciones sociales que representan el once punto veinticinco por ciento (11,25%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

SANTAMARIA posee en las quinientas (500) participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. (ii) Adicionalmente los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, ceden a favor de la señora ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA las restantes doscientos veinticinco (225) participaciones sociales que representan el once punto veinticinco por ciento (11,25%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la otra mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA posee en las quinientas (500) participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. (iii) Los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO, ceden a favor de la señora ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA noventa y cinco (95) participaciones sociales que representan el cuatro punto setenta y cinco por ciento (4,75%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. (iv) Los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

SANTAMARIA CORONADO, ceden a favor de la señora ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA cincuenta y cinco (55) participaciones sociales que representan el dos punto setenta y cinco por ciento (2,75%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. Por su parte, las CESIONARIAS aceptan la cesión anteriormente detallada por ser realizada en beneficio de sus intereses.

CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-

Luego de realizada esta cesión de participaciones, el capital social de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

IDENTIFICACIÓN	SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	%
1715310569	ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	730	730,00	36,50%
1715310551	ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	770	770,00	38,50%
1715310569 1715310551	ADRIANA Y ANDREA GONZALEZ SANTAMARIA (Participaciones Heredadas de Fanny Graciela Santamaría Coronado y que fueron cedidas conforme lo señalado en la Cláusula Tercera)	500	500,00	25%
	TOTAL	2000	2000,00	100%

Hecho esto y estando autorizadas por la Junta General de Socios, las señoritas Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría proceden con la participación y adjudicación de las quinientas (500) participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de uno (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al veinticinco por ciento

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

(25%) del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de propiedad de las señoras Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría en partes iguales; esto es 250 (doscientas cincuenta participaciones cada una). Luego de realizada esta partición y adjudicación de participaciones, el capital social de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., queda integrado finalmente de la siguiente manera:

IDENTIFICACION	SOCIO	No DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	%
1715310569	ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	980	980,00	49%
1715310551	ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	1020	1020,00	51%
	TOTAL	2000	2000,00	100%

Las partes declaran su expresa aceptación a los términos del presente instrumento por lo que se ratifican en el mismo mediante su suscripción. Las partes se autorizan entre sí y a los administradores de la compañía a obtener la marginación del presente contrato en la escritura de constitución de la compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., así como a inscribirlo en el registro mercantil correspondiente y en cualquier otro registro público o privado que fuere del caso. **CLÁUSULA SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento, por su naturaleza es indeterminada, sin perjuicio de ello, el valor de la presente cesión asciende a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 766,67). **CLÁUSULA SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** Los CEDENTES declaran que sobre las participaciones materia del presente contrato no recae gravamen, prohibición, juicio o



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

contrato de ninguna naturaleza. Sin embargo, de ser el caso, responderán por el saneamiento como es de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS Y GASTOS.**- Todos los gastos, tributos y derechos que demande la celebración e inscripción del presente instrumento será de cuenta de las CESIONARIAS. **CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se anexa a esta escritura como documentos habilitantes: a) Copia del Acta de la Junta respectiva, b) Copia de las cédulas y certificados de votación de las comparecientes; c) Copia de la partida de matrimonio marginada con el divorcio de los CEDENTES DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARÍA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON; y d) Posesión efectiva de los herederos de la señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. **CLAUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo que manda la Disposición General Segunda, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (No.913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), detallo información del compareciente, DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA, su domicilio está ubicado en la calle La Pinta E5-38 entre Rábida y Juan León Mera, Edf. Royal Pacific, su número teléfono es cero nueve ocho uno nueve seis nueve cero tres cuatro (0981969034), y, su dirección de correo electrónico es diego.gonzalez@proditrans.com, y, por otra parte, MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, la dirección domiciliaria Panamericana Norte Km. 9 ½ Conjunto El Prado Casa 9, y su número teléfono es cero nueve nueve ocho diecinueve ochenta y ocho setenta y uno (0998198871), y su dirección de correo electrónico es paovilla78@gmail.com; los cónyuges ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y XIMENA DE LOS

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



ANGELES SANTAMARIA CORONADO, la dirección domiciliaria es
Calle Magnolias N46-177 Los Laureles, y su número teléfono es
dos cuatro cinco cuatro ocho dos ocho (2454828), y, su dirección
de correo electrónico es antonio.salguero@ajsalguero.com;
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA, la dirección
domiciliaria es el Agua Clara Oe3-324 y Las Lagunas, y su
número teléfono es tres cinco cero cero tres cuatro cuatro
(3500344), y, su dirección de correo electrónico es
andreag579@gmail.com; ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ
SANTAMARÍA, la dirección domiciliaria es el Capizún N71-149 y
Juan Prócel, y su número teléfono es tres cinco siete cuatro dos
cero uno (3574201).- Usted señora Notaria, se servirá agregar
las demás formalidades de estilo para la plena validez de este
documento." Firmada por la Abogada Margoth Chiriboga López,
portadora de la Matrícula profesional siete mil setecientos
dieciocho (7718) del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA
AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura
pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que
fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada
una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

FBT/FBT

DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA

C.C. 171392752-1

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Mariuxi Paola Villafuerte Ramon
MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON
C.C. 0801778374

Antonio Jose Salguero Ortega
ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA
C.C. 17023498475

Ximena Santamaría Coronado
XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO
c.c. 170390909

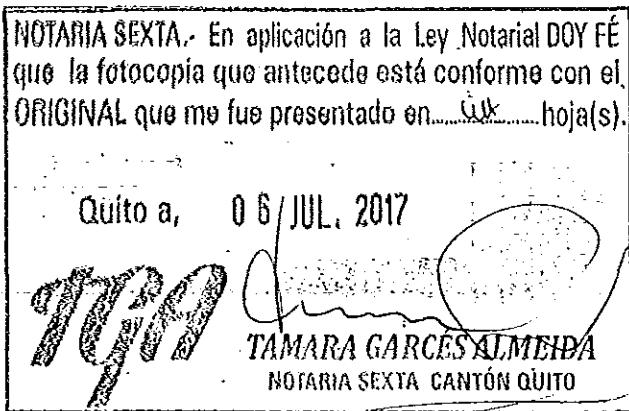
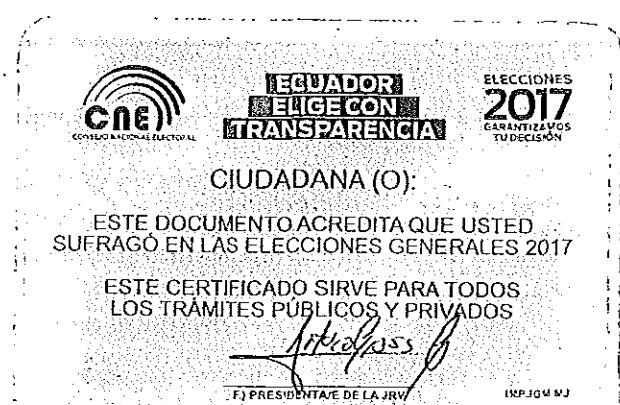
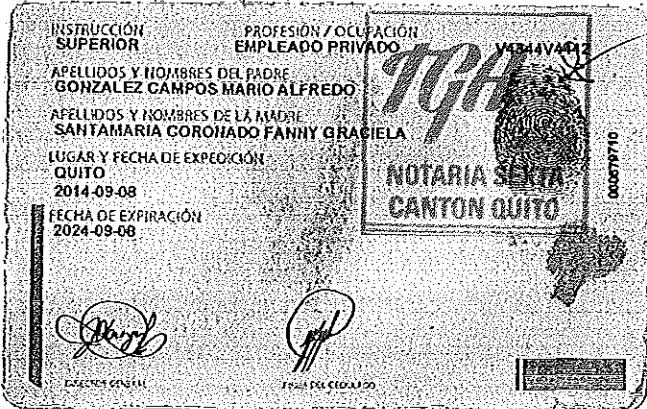
Andrea Natalia Gonzalez Santamaría
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA
C.C. 1715310551

Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA

C.C. 171531056-9

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



1713927521



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713927521



Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PROAÑO CACERES BLANCA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: GONZALEZ CAMPOS MARIO ALFREDO

Nombres de la madre: SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 179-035-91849



179-035-91849

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-002-000008583



20151701004D03244



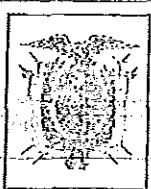
COPIA DE COMPULSA N° 20151701004D03244

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(sor) compulsa del documento **COPIA DE POSESIÓN EFECTIVA DEL CAUSANTE FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO** que me fue exhibido en 52 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(lós) documento(s) en 52 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(lós) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

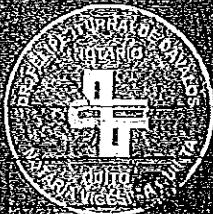
QUITO, a 29 DE ABRIL DEL 2015.

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO VALLO QUISILEMA
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

27175



QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE HURRALDE DÁVALOS

**OCOLOS. Dr. Luis Oríz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo**

	PRIMERA	COPIA CERTIFICADA	
De la escritura de	ACTA NOTARIAL DE POSSESION EFECTIVA DE BIENES		
SOLICITADO POR:			
Otorgada por:	SR./DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA Y OTROS		
Válor Total	177,00	Término Despedida de la Escritura	
DESCRIPCION	Préstamo Unilateral	Válor Total	
A favor de: DE LOS BIENES DEJADOS POR: SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO	CALLE JUAN DIAZ N°31-41 A QUINTA LINEA ALTA TELÉFONO 4440		
Bl:	15 de Enero del 2015	MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD	LVL 3 EL CALUCHO LIMA LIMA
Parroquia:	Malta	Fecha de autorización: 23-09-2014	folios: (586) 238 581 • Celular: (09) 99934-117
Quantia: Avalúo: <i>AUTORIZACIONES</i>	8-58 Cercado de Lima y Distrito de La Victoria 401	8-58 Cercado de Lima y Distrito de La Victoria 401	8-58 Cercado de Lima y Distrito de La Victoria 401

Quito, a: 24 DE MARZO DEL 2015
EDIZIONE 00-100-10001

VICEREGION AV AMAZONAS N° 1429 V AV. Colón

Edificio Espana 410 Piso - Oficina N° 4b

Teléfonos 2905-475 / 2905-476

QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Proforma Nro. QQ-0068835

Notaria Nro. 25

Fecha: 01/04/2015 12:40:25

Responsable: MGONZALES

Revisor : NILVER AUCANCELA

SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA

en calidad de CAUSANTE

32042

GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER en calidad de BENEFICIARIO

Contratos:

POSSESION EFECTIVA

4.00

Subtotal: 4.00

I.V.A. 12% 0.00

T O T A L 4.00

FAVOR NO RETIRAR LOS DOCUMENTOS AGREGADOS A ESTA REVISION.



Factura: 001-002-000001298

20151701025P00357

PROTOCOLIZACIÓN 20151701025P00357

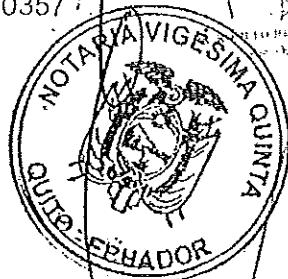
FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713927521
GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310551
GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310569

Nombre del causante: FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO

Observaciones: POSESIÓN EFECTIVA PRÓINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO, EN FAVOR DE SUS HIJOS: DIEGO XAVIER, ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-

Nosotros, **DIEGO XAVIER GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, empleado privado^o por sus propios y personales derechos; **ANDREA NATALIA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, ecuatoriana, mayor de edad, casada, licenciada multilingüe, por su propios derechos; y, **ADRIANA ALEXANDRA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, ecuatoriana, casada, mayor de edad, Ingeniera comercial, por sus propios y personales derechos, todos domiciliados en esta del Quito, Distrito Metropolitano, ante usted, respetuosamente, comparecemos con la finalidad de exponer, presentar y solicitar lo que detallamos a continuación lo siguiente:

ANTECEDENTES: De los originales, tanto del Acta de defunción como de las partidas de nacimiento, que acompañamos a la presente, aparece y consta lo siguiente: a) Que la señora **FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO**, falleció en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete (17) de febrero (02) del año dos mil quince (2015); quien, hasta el momento de su fallecimiento, no otorgó testamento de clase alguna; b) Que la causante era nuestra madre, conforme lo demostramos con las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, como documentos habilitantes.

SOLICITUD: En razón de los antecedentes expuestos, y siendo como somos, los únicos y universales herederos de nuestra difunta madre, señora **FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO**, en la calidad en la que comparecemos, y fundamentados en lo que disponen los artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil codificado, le pedimos que se digne concedernos, mediante **ACTA NOTARIAL**, la **POSSESIÓN EFECTIVA**, pro indiviso de los derechos y bienes, tanto muebles como inmuebles, que dejó al fallecer, nuestra referida madre. De conformidad a lo que establece el artículo 18 de la Ley Notarial, numeral 12, agregado a esta Ley, por el artículo 7 de la Ley sin número, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, son atribuciones de los Notarios, además, de las constantes en otras leyes, la de receptar la declaración juramentada de quienes se creyeren con derecho a la sucesión de una persona difunta, presentando la partida de defunción del de cujus y las de nacimiento u otros documentos de quienes atestigüen ser sus herederos. Tal declaración acompañada de los referidos instrumentos, serán suficientes documentos habilitantes para que el Notario conceda la posesión efectiva de los bienes pro indiviso de los causantes a favor de los peticionarios, sin perjuicio de los derechos de terceros. Dicha declaración constara en acta notarial y su copia será inscrita en el Registro Mercantil, Registro Civil y Registro de la Propiedad correspondientes.

DOCUMENTACIÓN: A efecto de lo solicitado, y de conformidad al **INSTRUCTIVO GENERAL PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS NOTARIALES**, referente a la posesión efectiva, nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

- 1.- Original del Acta de Defunción de la causante, señora **FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO**, en copia debidamente certificada;
- 2.- Original de la partida íntegra de nacimiento del señor **DIEGO XAVIER GONZÁLEZ SANTAMARÍA**;
- 3.- Original de la partida de nacimiento de la señora **ANDREA NATALIA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**; y,

4.- Original de la partida de la señora **ADRIANA ALEXANDRA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**.

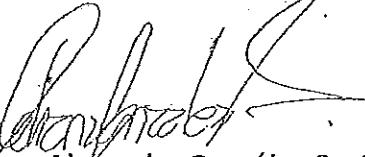
De tal acto y diligencias solicitadas, ruego se digne levantar la correspondiente acta notarial en la que constará la declaración juramentada de los comparecientes como únicos y universales herederos. En la misma acta, usted señor Notario, se dignará conceder la posesión efectiva proindivisa de los bienes de los causantes. Concluido el trámite se servirá incorporar el acta al libro de posesiones efectivas de la Notaría de su acertada representación y extender tres copia certificadas.

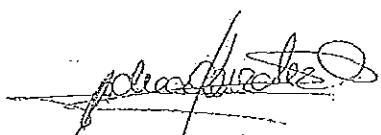
La cuantía por su naturaleza es Indeterminada.

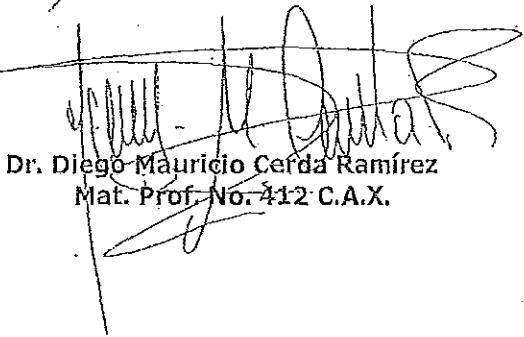
Sírvase proveer conforme lo solicitado.

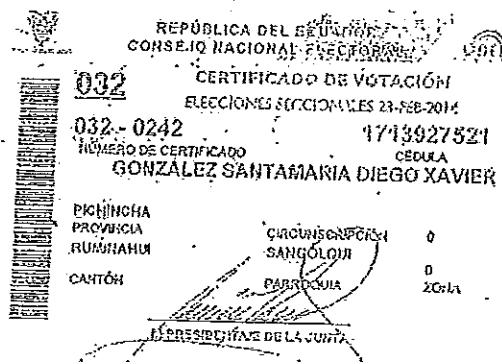
Firmamos con nuestro Abogado patrocinador,


Diego Xavier González Santamaría
C.C. N.- 171392752-1


Adriana Alexandra González Santamaría
C.C. N.- 171531056-9

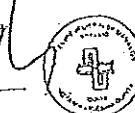

Andrea Natalia González Santamaría
C.C. N.- 171531055-1


Dr. Diego Mauricio Cerdá Ramírez
Mat. Prof. No. 412 C.A.X.



Declaro que la copia que adjunto es una copia exacta del documento original presentado ante mí.
Quito, 24 MARZO 2015

DR. FELIPE ITURRIAGA DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE N.º 171531055-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ SANTAMARIA
ANDREA NATALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
BYRON ANDRES
FRANCO GUERRERO

INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
SUPERIOR LIC. MULTILINGUE NEGOCIOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ MARIO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA PANIY GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-05-15
FECHA DE EXPIRACION
2022-05-15

V244314222

Dafne *Juan Carlos*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
006 ELECCIONES SECTORIALES 2012-2013
006 - 0143 1715310551
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA
NATALIA
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA LA CONCEPCION
QUITO 2
CANTÓN PARROQUIA ZONA
PEREGRINA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA ZONA UN, QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy lo que es COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 2 MARZO 2013

DR. FELIPE TUNALDE DAVALOS
NOTARIO





Ciudadania 1715310569
SANCHEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA
PICHINCHAQUITO QUITO PREFECTURA
05 ENERO 1981
07 0947 0947
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

Sanchez

ESTADOPUBLICO ECUADOR 1804694426
CARDO JOSE A AYACUCHO QUITO
SUPERIOR TNS, CONST, EXT, INTES,
MIGUEL ALFREDO GONZALEZ
FAMILIA SANTAMARIA
TEL: 02 4012225
19/01/2011

REN: 0689708

3



NOTARIA PÚBLICA DE QUITO
Do acuerdo con la legislación provisoria en el numeral 5
del An. 10 de la ley Náñez, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 24 MAR 2012

DR. FELIPE MURRA DE DAVALOS
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres : SANTAMARIA CORONADO
 Familia Graciela
 Lugar de nacimiento : PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 Fecha de nacimiento : 1950-02-13
 Nacionalidad : ECUATORIANA
 Sexo : F
 Estado Civil : Viuda
 Marido ALFREDO
 GONZALEZ CAMPOS

170323057-1



RESTAURACIÓN
 BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 QUEHACER DOMÉSTICOS
 APELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SANTAMARIA JESUS
 APELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CORONADO ALIA MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-12-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-23

E233312222



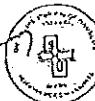

 Relyan


 T. M. M.

NOTARIA VIGOROSAMENTE CERTIFICO
 De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi.
 Quito, 24 MAR 2010

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000374-96 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CENTRO HISTÓRICO, y con fecha 18 DE FEBRERO DE 2015; está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: VIUDO, EDAD: 65 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia KENNEDY, 17 DE FEBRERO DE 2015.

CAUSA DE LA MUERTE: COLANGIOPAPILONOMA ESTADIO IV. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. GERMANIA ANDRADE CMP: 1-5-13.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JESÚS SANTAMARÍA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANA MERCEDES CORONADO.

Institución que solicita la inscripción: JARDINES DEL VALLE. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: JORGE EDISON ROCHA ZAPATA, cédula/pasaporte No. 1711304798, nacionalidad ECUATORIANA.

No. 0312

Año..... Mes..... Año..... Pcia..... Provincia.....
Distr. Col. Nro.

CERTIFICO

Que es inscrito el certificado de fallecimiento del Arq. FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO, de 65 años, fallecida en la parroquia de QUITO, el 17 de febrero de 2015, por la causa de COLANGIOPAPILONOMA ESTADIO IV. Declaro que la persona que figura en el certificado es la que aparece en el acta de defunción y que la firma que aparece en el certificado es la que figura en la acta de defunción.

Soy el delegado

JENY VIOLETA YANEZ VENEGAS

COPIA AUTÉNTICA



- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- Lugar y Fecha de Defunción
QUITO 17 DE FEBRERO DE 2015
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000781267

CÓDIGO 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Oficina Central de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ***** Del Canton QUITO***** correspondiente a 1981 Tomo 1-C Pagina 347, Acta 347; consta la inscripción de: GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA.

nacido en SANTA PRISCA , Canton: QUITO***** Provincia de PICHINCHA*****; el CINCO ***** de ENERO *** de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO *** ; HIJA de: MARIO ALFREDO GONZALEZ nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: FANNY GRACIELA SANTAMARIA nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 26 de FEBRERO * del 2015

Cedula: 171531056-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000780662

CÓDIGO 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1981 Tomo 1-C Pagina: 348 Acta: 348 consta
la inscripción de: GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA

nacido en: SANTA PRISCÁ , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el CINCO **** de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO *** HIJA de: GONZALEZ MARÍO ALFREDO
nacionalidad ECUATORIANA*****; y de: SANTAMARIA FANNY GRACIELA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 26 de FEBRERO * del 2015

Cédula: 171531055-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO***** correspondiente a: 1977 Tomo 1- Pagina 3 , Acta 5 ; consta la inscripción de: GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER

nacido en: BENALCAZAR , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el TRES ***** de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTAISES ** ; HIJO de: GONZALEZ CAMPOS MARIO ALFREDO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a 26 de FEBRERO del 2015.

Cedula: 171392752-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA





NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1

2

3

4

5 ESCRITURA No. 2015-17-01-025-P00357

6

7 ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

8 QUE SOLICITAN:

9 SR. DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA,

10 SRA. ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA Y

11 SRA. ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.

12 DE LOS BIENES DEJADOS POR:

13 SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO.

14 CUANTIA:

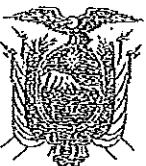
15 INDETERMINADA.

16 DI: 2 copias.

17 S. F. R. ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

18 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República
19 del Ecuador, hoy día martes veinticuatro (24) de marzo del año dos mil
20 quince (2015), ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,
21 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON, comparecen los
22 señores: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA, de estado civil
23 casado, por sus propios y personales derechos; ANDREA NATALIA
24 GONZALEZ SANTAMARIA, de estado civil casada, por sus propios y
25 personales derechos; y, ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ
26 SANTAMARIA, de estado civil casada, por sus propios y personales
27 derechos; con una petición, en la que me solicitan proceda a receptar
28 su declaración juramentada tendiente a que se le conceda la posesión

1 efectiva proindiviso, de los bienes sucesorios de la causante señora:
2 FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO, quien era de estado
3 civil viuda.- A su petición adjunta los siguientes documentos: (a) Partida
4 de defunción de la causante señora (FANNY GRACIELA
5 SANTAMARIA CORONADO), hecho acaecido el diecisiete (17) de
6 febrero del dos mil quince (2.015), en la parroquia Kennedy, de esta
7 ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; (b) Partidas de
8 nacimiento de los hijos de la causante señores: DIEGO XAVIER,
9 ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ
10 SANTAMARIA, vivos a esta fecha.- Al efecto, en ejercicio de la
11 facultad prevista en el numeral ~~doce~~ del artículo dieciocho de la Ley
12 Notarial, procedo a receptar la declaración juramentada de los
13 comparecientes señores DIEGO XAVIER, ANDREA NATALIA Y
14 ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, por sus propios
15 derechos; quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
16 domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción del señor Diego
17 Gonzalez, que está domiciliado en la ciudad de Sangolquí, de tránsito
18 por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, pues me
19 presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mi, el
20 Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia, así como la
21 responsabilidad que tiene de decir la verdad libre, voluntariamente y
22 por sus propios derechos, con juramento declaran: (a) Que la
23 causante señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO,
24 falleció en su estado civil de viuda, el diecisiete (17) de febrero del dos
25 mil quince (2.015), en la parroquia Kennedy, de esta ciudad y cantón
26 Quito, provincia de Pichincha; (b) Que al fallecimiento de la causante
27 quedaron como únicos y universales herederos los señores: DIEGO
28 XAVIER, ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 SANTAMARIA, vivos a esta fecha; y, expresan además que, de lo que
2 conocen, el causante antes de su fallecimiento no ha otorgado
3 testamento.- HASTA AQUI LA DECLARACION.- Con lo
4 precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en
5 ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada y de
6 la FE PUBLICA de la que me hallo investido, CONCEDO LA
7 POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por la
8 causante, señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORÓNADO, en
9 favor de sus hijos señores: DIEGO XAVIER, ANDREA NATALIA Y
10 ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, dejando a salvo
11 los derechos que terceros podrían tener en esta sucesión.- El original
12 de esta diligencia y los documentos habilitantes identificados en líneas
13 anteriores, se incorporan al protocolo de Diligencias Notariales a mi
14 cargo, extendiéndose las copias certificadas que se soliciten a fin de
15 que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, proceda a
16 su inscripción) y ser del caso se inscriba en el Registro Mercantil del
17 Cantón Quito y otros registros que sean necesarios.- Para su
18 otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que
19 les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican
20 y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

21
22
23
24 SR. DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA.

25 C. C. 171392752-1

26 P. V. 032-0242

27

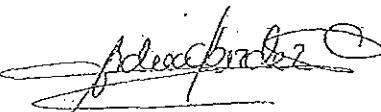
28

1

2

3

4



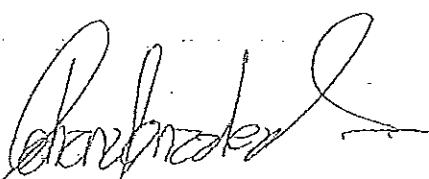
5

6 SRA. ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA.
7 C. C. 171531055-1
8 P. V. 006-0143

9

10

11



12

13 SRA. ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.
C. C. 171531056-9

14

P. V. 006-0142

15

16

17

18

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

19

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

20

21

Factura No. 001-002-00000 1298

22

23

24

25

26

27

28



Se otorgó ante mí doctor Felipe Iturralde Dávalos-Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES.- SOLICITADO POR:
SR. DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA Y OTROS.- DE LOS BIENES DEJADOS POR: SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito veinticuatro de marzo del año dos mil quince,-

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



CAZÓN: Es FIEL COMPULSA de
La COPIA CERTIFICADA, que me
fue presentada y devuelta al
interesado. Doy Fe
Quito, a 9 ABR 2009

RÓMULO JOSÉLITO PAULO Q.
NOTARIO CUARTO

Nº 0044919



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESIÓN EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomó 146, repertorio(s) - 32042

Jueves, 02/04/2015; 11:24:32


EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIONES

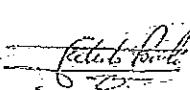
Causante(s)

Señora: FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO.

Beneficiario(s)

Sus hijos señores: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARÍA, ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA y ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA. Dejando a salvo el derecho de terceros.

Responsable:-


CARLOS PALLO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 25196

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	18803
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2092
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Condición de las partes	Estado Civil
1713927521	GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	Quito	HEREDERO	Casado
1715310569	GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	Quito	HEREDERO	Casado
1703230571	SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA	Quito	CAUSANTE	Viudo
1715310551	GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	Quito	HEREDERO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	24/03/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APlica
Nº. DE JUICIO:	NO APlica
JUGGADO:	NO APlica
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APlica

Registro Mercantil de Quito



NOMBRE DE AUTORIDAD: NO APLICA

4. CARÁCTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	todos los bienes

5. DATOS ADICIONALES:

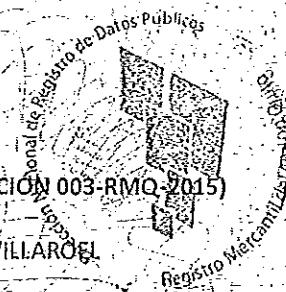
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDIDAD DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

1500-08

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO; AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fue presentado en: 19 hoja(s).

Quito a, 06 JUL, 2017





ELECCIONES
2017
PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ELECCIONES
2017
PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANA (O):

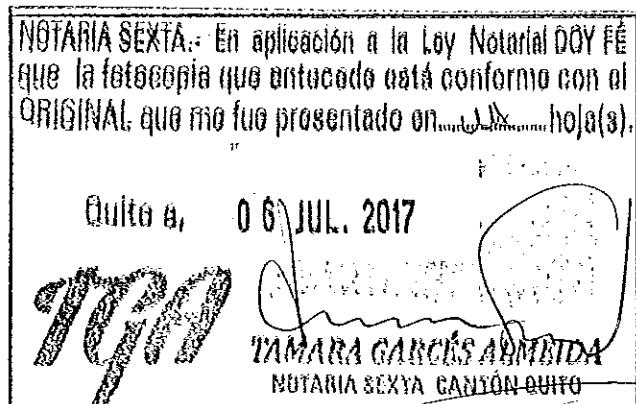
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FIRMA PRESIDENTAL DE LA CNE

EXP. 04/04/2017

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLAFUERTE ALBAN SEGUNDO LUCIANO	V4343V3242
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RAMON COLOON MIRNA CONCEPCION	3359
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-12-04	000463245
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-12-04	
DIRECCIÓN PRA 1921 (2) QUITO	





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0801778374

Nombres del ciudadano: VILLAFUERTE RAMON MARIUXI PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: VILLAFUERTE ALBAN SEGUNDO LUCIANO

Nombres de la madre: RAMON COLOBON MIRNA CONCEPCION

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 176-035-91916



176-035-91916

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

9-B : 364 3518

Tomo Pág. Acta.....

PICHINCHA hoy día DOS

En provincia de QUITO..... provincias de PICHINCHA..... hoy día de
DICIEMBRE del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiendo la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA nacido en
QUITO=PICHINCHA, el 03 de DICIEMBRE de 19 76 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 171392752-1 domiciliado en QUITO, de
estado anterior SOLTERO hijo de MARIO ALFREDO GONZALEZ y de
FANNY SANTAMARIA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON nacida en ESMERALDAS=ESMERALDAS 19 de
ABRIL, de 19 78, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA con
Cédula N° 080177837-4 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
hija de SEGUNDO VILLAFUERTE y de MIRNA CONCEPCION RAMON

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 02 DE DICIEMBRE DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su... hija.... Nomed.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL

PICHINCHA

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

No. 1096

Acta..... Pago..... Acta.....
 Renta Minas

C E D U L A C O

Que es el certificado que se certifica de acuerdo
al Art. 9º de la Ley de Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en contradicción con el
Art. 12º de la Ley de Registro Civil, tipificación
y validación que se expresa en el apartado:

Rifado Electrónico
COPPIÓN NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
SEJERIA CIVIL
SEJERIA DE REGISTRO

12.11.2013.

TGH

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

MACHUELO GRATUITO

RAZÓN: Por sentencia emitida en el JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 13 de Abril del 2012 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CON VUGA existente entre: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA CON MARIUXI PAOLA VILLA FUENTES RAMON. Documento que se archiva con el No. 2012-535. Quito, 28 de Mayo del 2012. Mylaid T. Comprobante N° 6077-2012.

RAZÓN: Por sentencia de DICTAMEN dictada por la CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA - QUITO, 09 de Octubre del 2013 se declara DISUELTO el vínculo matrimonial de DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA CON MARIUXI PAOLA VILLA FUENTES RAMON. Documento que se archiva con el No. 2012-3946. Quito, 09 de Noviembre del 2013. Mylaid T. Depósito N° 8421010.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

MACHUELO GRATUITO

SERVICIO GRATUITO

VALIDO PARA TRAMITES

EXCEPCIONAL DEL PROCEDIMIENTO CIVIL



Asentamiento de Registro de
Identificación y Clasificación

No. 1096

Año Mes Año
Término Otros Nuevo

C E R T I F I C O

En el acta que se encierre de acuerdo
con lo establecido en la Ley del Servicio Nacional de Registro
Civil y de la Ley del Registro Civil, en correspondencia con el
Datos Personales, se certifica que el documento
en 102 de la Ley de Registro Civil identificación
y clasificación, su expediente número
de expedición, que figura en el certificado

12. 11. 2013.

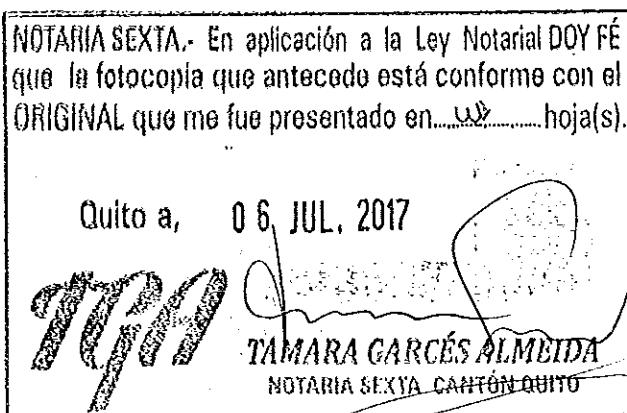
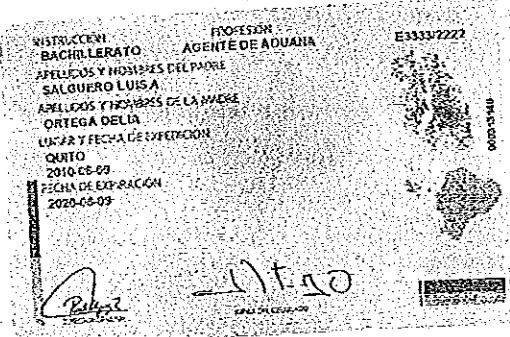
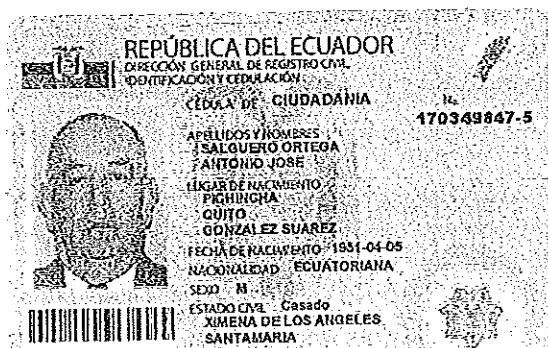
NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en... W... hoja(s).

Quito a, 06 JUL. 2017

ESTADO <input type="checkbox"/>	ELECTRÓNICO <input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN NOTARIAL <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN FISCAL <input type="checkbox"/>
SUSTITUTO CLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	SUSTITUTO DE ANEXOS <input type="checkbox"/>

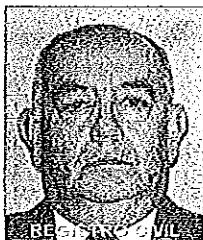
Tamara Garcés Almeida

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

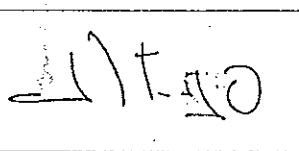




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703498475



Nombres del ciudadano: SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGENTE DE ADUANA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 1973

Nombres del padre: SALGUERO LUIS ANTONIO

Nombres de la madre: ORTEGA DELIA

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA -
QUITO



Nº de certificado: 172-035-91876

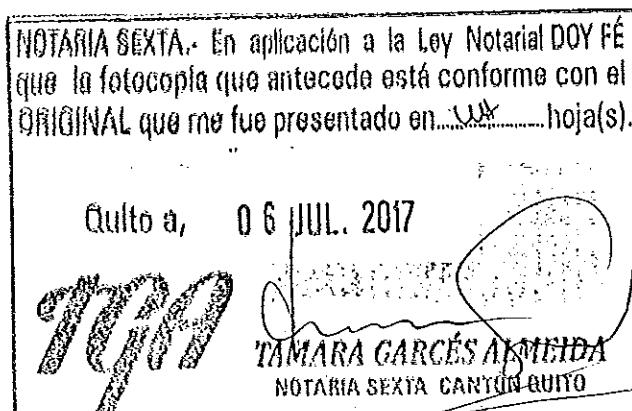
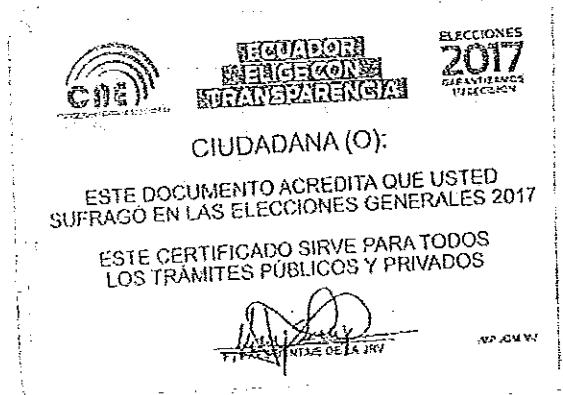
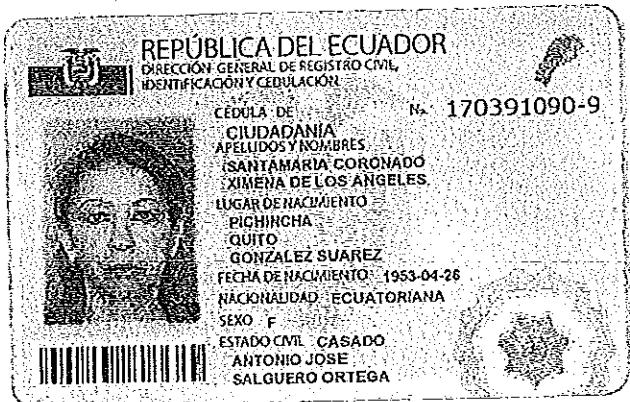


172-035-91876

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente







NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703910909



Nombres del ciudadano: SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 1973

Nombres del padre: SANTAMARIA JESUS

Nombres de la madre: CORONADO ANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 174-035-91899



174-035-91899



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXTA.: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

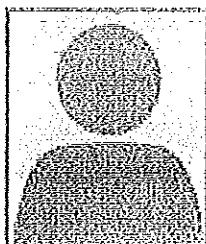
Quito 8, 08 JUL. 2017

TGAA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715310569

Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA
ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOSE A ARBOLEDA CADENA

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 2009

Nombres del padre: MARIO ALFREDO GONZALEZ

Nombres de la madre: FANNY GRACIELA SANTAMARIA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 178-035-91859



178-035-91859

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171531055-1

CELESTE DE
CIUDADANIA
APELLICOS Y NOMBRES
GONZALEZ SANTAMARIA
ANDREA NATALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
BYRON ANDRES
FRANCO GUERRERO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR LICENCIADA V2443H222

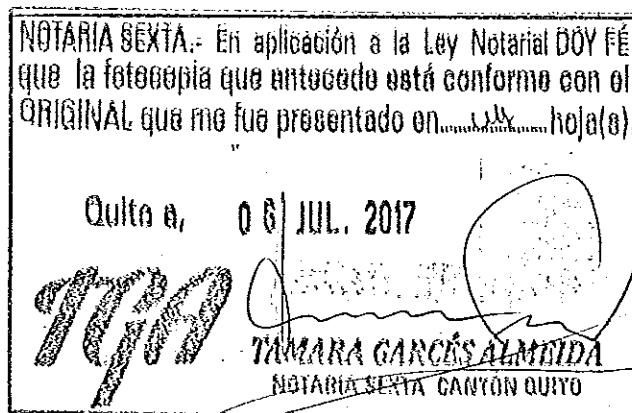
APELLICOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ MARIO ALFREDO

APELLICOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA FANNY GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-28

Ruth G *Juan Pedro*
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

NOTARIO SEXTA
CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

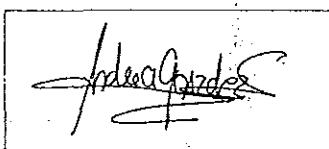
Número único de identificación: 1715310551



Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA



Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRANCO GUERRERO BYRON ANDRES

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2012

Nombres del padre: GONZALEZ MARIO ALFREDO

Nombres de la madre: SANTAMARIA FANNY GRACIELA

Fecha de expedición: 29 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 179-035-91887



179-035-91887

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Quito, 30 de Junio de 2017

CERTIFICACIÓN

HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.

Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, Representante Legal de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. celebrada el día 30 de junio de 2017, en el domicilio de la misma, se aprobó de manera unánime la cesión de la totalidad de participaciones, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro, de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO, así como los derechos que en copropiedad mantenía el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA proindiviso junto con sus dos hermanas ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA de 500 participaciones que representan el veinticinco por ciento (25,00%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR S.A. que fueron de propiedad de su fallecida madre señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. La cesión se aprobó en las proporciones que constan en el Acta respectiva de la Junta General.

Todas las Participaciones cedidas son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

De igual manera se aprobó la participación y adjudicación de las 500 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 25% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de copropiedad de las señoras Andrea Natalia y Adriana Alexandra González Santamaría en partes iguales.

En esta virtud, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	PORCENTAJE
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	980	980,00	49%
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	1020	1020,00	51%


Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría
GERENTE GENERAL
HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.

✓

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO
EXTERIOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy viernes 30 de junio de 2017, en el cantón Quito, en la oficina localizada en la Av. 12 de Octubre y Coruña, en el piso 8 del Edificio Urban Plaza, de la Parroquia La Floresta, se reúnen los socios de la compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.: Adriana Alexandra, Andrea Natalia, Diego Xavier González Santamaría, por sus propios derechos y en calidad de herederos de la Sra. Fanny Graciela Santamaría Coronado y Antonio José Salguero Ortega.

Preside inicialmente la sesión la Presidenta de la Compañía señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría y actúa como Secretaria la señora Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría. Por Secretaría se certifica la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 16h30 se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, socios que representan el 100% del capital social, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Toma la palabra la Presidenta quien propone y eleva a moción se apruebe la actuación de la Abogada Margoth Chiriboga en calidad de Presidente Ad Hoc de esta Junta, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

En consecuencia, en adelante, actúa como Presidenta Ad Hoc la Abogada Margoth Chiriboga.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervenientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra.

De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores socios su obligación de notificar a la Gerencia General su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Presidencia procede a plantear el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO a favor de las señoras socias Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría.
2. Conocer y resolver sobre la partición y adjudicación de participaciones sociales de propiedad de las señoras ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.
3. Designación de nuevo Gerente General y Presidente de la Compañía.

Secretaría toma votación para resolver el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad de la Junta.

Presidencia advierte a los señores socios que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo, deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

Habiendo los señores socios aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratarlo.

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO a favor de las señoritas socias Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría.

Toma la palabra la señora socia Andrea Natalia Gonzalez Santamaría, quien pone en conocimiento de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo y el de su hermana Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría de adquirir participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, de la Compañía, de la siguiente manera:

Los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON son titulares de 450 participaciones que representan el veintidós punto cincuenta por ciento (22,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

Adicionalmente el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA es propietario proindiviso junto con sus dos hermanas ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA de 500 participaciones que representan el veinticinco por ciento (25,00%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. que fueron de propiedad de su fallecida madre señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

Los socios anteriormente mencionados, han ratificado a esta Junta su deseo de poner a disposición de las socias sus participaciones, conforme lo mencionado en párrafos precedentes.

ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y la señora MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia, 225 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA posee en las 500 participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre.

ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y la señora MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia, las

restantes 225 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la otra mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA posee en las 500 participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre.

Por otro lado, los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO son titulares de 150 participaciones que representan el siete punto cincuenta por ciento (7,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia 95 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA..

ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia, las restantes 55 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA..

Como consecuencia de la cesión de participaciones a título de compraventa como se indica, el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	730	730,00
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	770	770,00
ADRIANA Y ANDREA GONZALEZ SANTAMARIA (Participaciones Heredadas de Fanny Graciela Santamaría Coronado y que fueron cedidas conforme lo señalado en el primer punto del orden del día)	500	500,00

Toma la palabra la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría quien propone y eleva a moción, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción, se apruebe la cesión de 600 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 30% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO a favor de las señoras Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría en la forma y proporción antes señalada, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas.

La moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio, quienes de forma individual aprueban y autorizan la cesión en los términos señalados por esta Junta.

En consecuencia, Presidencia certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

2. Conocer y resolver sobre la partición y adjudicación de participaciones sociales de propiedad de las señoritas socias ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA.

Toma la palabra la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría quien propone y eleva a moción, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción, se apruebe la partición y adjudicación de las 500 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 25% del capital suscrito y pagado de la Compañía, que actualmente y una vez aprobado el punto anterior se mantendrían en copropiedad de las señoritas Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría en partes iguales.

La moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual, quienes aprueban la moción.

En consecuencia, Presidencia certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

Como consecuencia de la partición y adjudicación de participaciones como se indica, el capital de la compañía quedaría integrado finalmente de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	PORCENTAJE
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	980	980,00	49%
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	1020	1020,00	51%

3. Designación de nuevo Gerente General y Presidente de la Compañía.

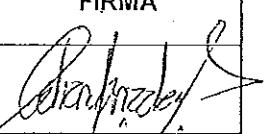
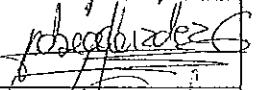
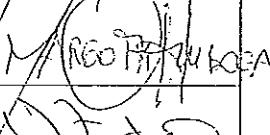
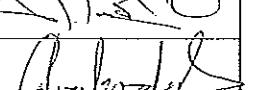
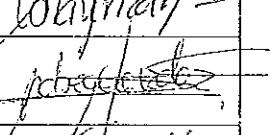
Toma la palabra la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría, quien pone en conocimiento a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios la necesidad de nombrar nuevo Gerente General y Presidente de la Compañía. Acto seguido toma la palabra la socia de la compañía, señora Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría quien propone y eleva a moción que la Junta General designe a la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría como Gerente General de la Compañía y a su persona como Presidente de la Compañía por el periodo estatutario.

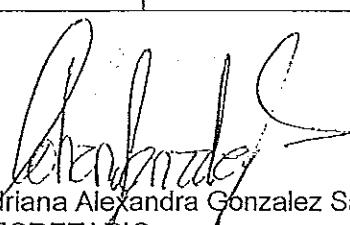
La Junta General de Socios decide aprobar por unanimidad la propuesta presentada, autorizando que se extiendan los nombramientos correspondientes, se inscriban los mismos en el Registro Mercantil correspondiente y se realice cuanta gestión sea necesaria.

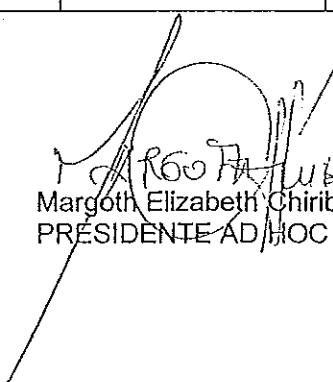
Presidencia Ad- hoc concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los socios presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por la Presidente Ad Hoc y

Secretaria Ad Hoc, así como por todos los socios, dado el carácter de universal de la Junta.

A las 17h35 se levanta la sesión.

SOCIO	VALOR	NUMERO DE VOTOS	PORCENTAJE	FIRMA
Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría	US\$1,00 cada una.	450	22,5%	
Andrea Natalia Gonzalez Santamaría	US\$1,00 cada una	450	22,5%	
Diego Xavier Gonzalez Santamaría	US\$1,00 cada una	450	22,5%	
Antonio José Salguero Ortega	US\$1,00 cada una	150	7,5%	
Fanny Graciela Santamaría Coronado (herederos)	US\$1,00 cada una	500	25%	


Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría
SECRETARIO


Margoth Elizabeth Chiriboga López
PRESIDENTE AD HOC

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO
que la fotocopia que anexo a la carta corriente sea de
ORIGINAL que me fue presentada en el año 2017.

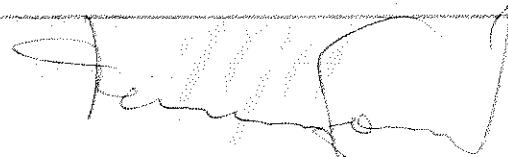
Quito a, - 6 JUL. 2017

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Quito a,

6 JUL. 2017


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta - Quito D.M.



Factura: 002-002-000000368



20171701005001203

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701005001203

MATRIZ	
FECHA:	23 DE AGOSTO DEL 2017, (9:14)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA HERGOCOMEX SERVICOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-08-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOJA: 00268038

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713927521
VILLAFUERTE RAMON MARIUXI PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801778374
SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703498475
SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703910909

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310551
GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310569

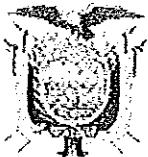
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701006P03196

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3000-DP17-2017-MP

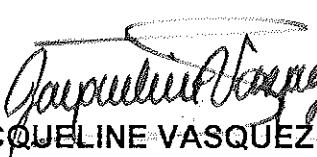
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
QUINTA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, el seis de julio del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.**, celebrada el diecinueve de agosto del dos mil ocho, ante el Doctor Luis Humberto Navas Dávila, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número 3000-DP17-2017-MP, de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. Quito, a veinte y tres de agosto del dos mil diecisiete. (r.h.z.)




DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
Notaria Tercera del Cantón Quito.
ENCARGADA DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.

ESPA^CO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 58863



* 3 2 5 6 8 4 9 9 L U A J L S *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PARTICIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	45221
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	817
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PARTICIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /06/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 600 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE ADJUDICAN 500 PARTICIPACIONES DEL CAUSANTE SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO A FAVOR DE ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 4580 TOMO 139 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/12/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 001-002-000041981



20171701006P03196

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escrutura N°:	20171701006P03196						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2017, (17:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713927521	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILLAFUERTE RAMON MARIUXI PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801778374	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703498475	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703910909	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310551	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310569	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		766.67					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2017-17-01-06-P03196



CESION DE PARTICIPACIONES

HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.

OTORGADO POR: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA,

MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON

ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA Y

XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO

A FAVOR DE:

ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA Y

ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA

CUANTIA: USD 766,67

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves seis (06) de julio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de Cedentes, DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, cada uno por sus propios derechos, y los cónyuges ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO por sus propios



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal, que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de Cesionarias, ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA, cada una por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON que es divorciada, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quiénes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas, se adjuntan como habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me autorizan para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de las minutas que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura:

a) Por una parte, en calidad de "CEDENTES", el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA, de estado civil casado; la señora MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tuvieron durante el tiempo que estuvieron casados entre sí; los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; todos de nacionalidad ecuatoriana; y, b) Por otra parte, en calidad de "CESIONARIAS" las señoras ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, ambas de estado civil casadas y de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**

a) La compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecinueve (19) de agosto de dos mil ocho (2008) ante el Notario Quinto del cantón Quito, Humberto Navas Dávila instrumento debidamente inscrito el quince (15) de diciembre de dos mil ocho (2008) en el Registro Mercantil del cantón Quito. b) El capital de la compañía está compuesto de la siguiente manera: i) SOCIA ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; ii) SOCIA ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA, CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; iii) SOCIO DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA, CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; iv) SOCIO ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA, CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL SIETE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL; v) Herederos de SOCIA FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO, QUINIENTAS PARTICIPACIONES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CON UN CAPITAL TOTAL DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE CORRESPONDE AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL. Los señores DIEGO

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

XAVIER, ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA son los legítimos herederos de la fallecida señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO conforme consta de la posesión efectiva que se adjunta. c) Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de socios reunida el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, los socios de la Compañía autorizaron de manera unánime la cesión de las siguientes participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de UN (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas: Las 450 participaciones de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON que representan el veintidós punto cincuenta por ciento (22,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA.LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad. Los derechos del señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA que como propietario proindiviso mantiene junto con sus dos hermanas ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA sobre 500 participaciones que representan el veinticinco por ciento (25,00%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. que fueron de propiedad de su fallecida madre señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

(Signature)

(US\$1.00) cada una, pagadas en su totalidad. Las ciento cincuenta (150) participaciones de propiedad de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO que representan el siete punto cincuenta por ciento (7,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, pagadas en su totalidad. d) En consecuencia, los CEDENTES ceden a favor de las CESIONARIAS, la totalidad de las participaciones y derechos que mantienen en la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una en la forma que se describe en la cláusula siguiente. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES, ceden a favor de las CESIONARIAS las participaciones y derechos que poseen, representativas del capital suscrito y pagado de la compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. conforme se describe a continuación: (i) Los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, ceden a favor de la señora ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA doscientas veinticinco (225) participaciones sociales que representan el once punto veinticinco por ciento (11,25%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

SANTAMARIA posee en las quinientas (500) participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. (ii) Adicionalmente los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, ceden a favor de la señora ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA las restantes doscientos veinticinco (225) participaciones sociales que representan el once punto veinticinco por ciento (11,25%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la otra mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA posee en las quinientas (500) participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. (iii) Los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO, ceden a favor de la señora ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA noventa y cinco (95) participaciones sociales que representan el cuatro punto setenta y cinco por ciento (4,75%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. (iv) Los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

SANTAMARIA CORONADO, ceden a favor de la señora ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA cincuenta y cinco (55) participaciones sociales que representan el dos punto setenta y cinco por ciento (2,75%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de (US\$1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. Por su parte, las CESIONARIAS aceptan la cesión anteriormente detallada por ser realizada en beneficio de sus intereses.

CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-

Luego de realizada esta cesión de participaciones, el capital social de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

IDENTIFICACIÓN	SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	%
1715310569	ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	730	730,00	36,50%
1715310551	ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	770	770,00	38,50%
1715310569 1715310551	ADRIANA Y ANDREA GONZALEZ SANTAMARIA (Participaciones Heredadas de Fanny Graciela Santamaría Coronado y que fueron cedidas conforme lo señalado en la Cláusula Tercera)	500	500,00	25%
	TOTAL	2000	2000,00	100%

Hecho esto y estando autorizadas por la Junta General de Socios, las señoritas Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría proceden con la participación y adjudicación de las quinientas (500) participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de uno (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al veinticinco por ciento

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

(25%) del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de propiedad de las señoras Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría en partes iguales; esto es 250 (doscientas cincuenta participaciones cada una). Luego de realizada esta partición y adjudicación de participaciones, el capital social de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., queda integrado finalmente de la siguiente manera:

IDENTIFICACION	SOCIO	No DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	%
1715310569	ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	980	980,00	49%
1715310551	ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	1020	1020,00	51%
	TOTAL	2000	2000,00	100%

Las partes declaran su expresa aceptación a los términos del presente instrumento por lo que se ratifican en el mismo mediante su suscripción. Las partes se autorizan entre sí y a los administradores de la compañía a obtener la marginación del presente contrato en la escritura de constitución de la compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., así como a inscribirlo en el registro mercantil correspondiente y en cualquier otro registro público o privado que fuere del caso. **CLÁUSULA SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento, por su naturaleza es indeterminada, sin perjuicio de ello, el valor de la presente cesión asciende a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 766,67). **CLÁUSULA SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** Los CEDENTES declaran que sobre las participaciones materia del presente contrato no recae gravamen, prohibición, juicio o



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

contrato de ninguna naturaleza. Sin embargo, de ser el caso, responderán por el saneamiento como es de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS Y GASTOS.**- Todos los gastos, tributos y derechos que demande la celebración e inscripción del presente instrumento será de cuenta de las CESIONARIAS. **CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se anexa a esta escritura como documentos habilitantes: a) Copia del Acta de la Junta respectiva, b) Copia de las cédulas y certificados de votación de las comparecientes; c) Copia de la partida de matrimonio marginada con el divorcio de los CEDENTES DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARÍA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON; y d) Posesión efectiva de los herederos de la señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. **CLAUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo que manda la Disposición General Segunda, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (No.913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), detallo información del compareciente, DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARÍA, su domicilio está ubicado en la calle La Pinta E5-38 entre Rábida y Juan León Mera, Edf. Royal Pacific, su número teléfono es cero nueve ocho uno nueve seis nueve cero tres cuatro (0981969034), y, su dirección de correo electrónico es diego.gonzalez@proditrans.com, y, por otra parte, MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, la dirección domiciliaria Panamericana Norte Km. 9 ½ Conjunto El Prado Casa 9, y su número teléfono es cero nueve nueve ocho diecinueve ochenta y ocho setenta y uno (0998198871), y su dirección de correo electrónico es paovilla78@gmail.com; los cónyuges ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y XIMENA DE LOS

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



ANGELES SANTAMARIA CORONADO, la dirección domiciliaria es
Calle Magnolias N46-177 Los Laureles, y su número teléfono es
dos cuatro cinco cuatro ocho dos ocho (2454828), y, su dirección
de correo electrónico es antonio.salguero@ajsalguero.com;
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA, la dirección
domiciliaria es el Agua Clara Oe3-324 y Las Lagunas, y su
número teléfono es tres cinco cero cero tres cuatro cuatro
(3500344), y, su dirección de correo electrónico es
andreag579@gmail.com; ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ
SANTAMARÍA, la dirección domiciliaria es el Capizún N71-149 y
Juan Prócel, y su número teléfono es tres cinco siete cuatro dos
cero uno (3574201).- Usted señora Notaria, se servirá agregar
las demás formalidades de estilo para la plena validez de este
documento." Firmada por la Abogada Margoth Chiriboga López,
portadora de la Matrícula profesional siete mil setecientos
dieciocho (7718) del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA
AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura
pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que
fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada
una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

FBT/FBT

DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA

C.C. 171392752-1

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Mariuxi Paola Villafuerte Ramón
MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON
C.C. 0801778374

Antonio José Salguero Ortega
ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA
C.C. 17023498475

Ximena Santamaría Coronado
XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO
c.c. 170390909

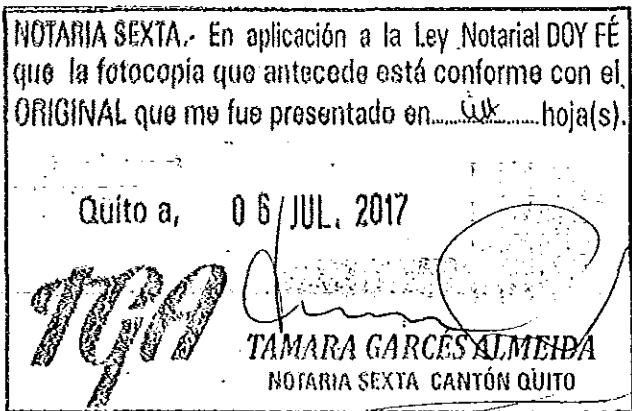
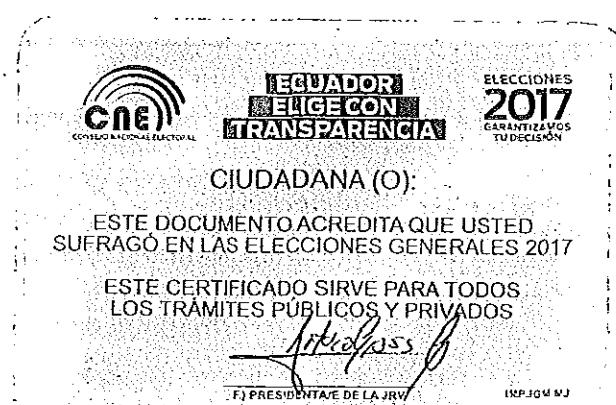
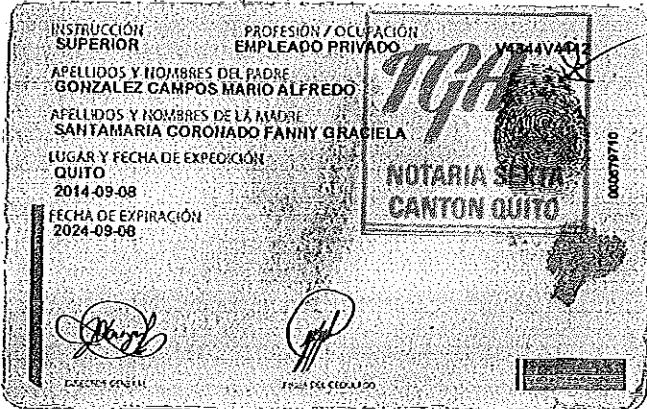
Andrea Natalia González Santamaría
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA
C.C. 1715310551

Adriana Alexandra González Santamaría
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA

C.C. 171531056-9

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



1713927521



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713927521



Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PROAÑO CACERES BLANCA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: GONZALEZ CAMPOS MARIO ALFREDO

Nombres de la madre: SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 179-035-91849



179-035-91849

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 003-002-000008583



20151701004D03244



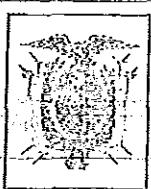
COPIA DE COMPULSA N° 20151701004D03244

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(sor) compulsa del documento **COPIA DE POSESIÓN EFECTIVA DEL CAUSANTE FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO** que me fue exhibido en 52 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(lós) documento(s) en 52 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(lós) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

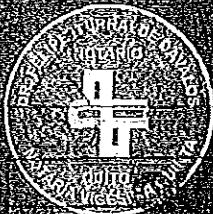
QUITO, a 29 DE ABRIL DEL 2015.

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO VALLO QUISILEMA
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

27175



QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE HURRALDE DÁVALOS

**OCOLOS. Dr. Luis Oríz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo**

	PRIMERA	COPIA CERTIFICADA	
De la escritura de	ACTA NOTARIAL DE POSSESION EFECTIVA DE BIENES		
SOLICITADO POR:			
Otorgada por:	SR./DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA Y OTROS		
Válor Total	177,00	Término Despedida de la Escritura	
DESCRIPCION	Préstamo Unilateral	Válor Total	
A favor de: DE LOS BIENES DEJADOS POR: SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO	CALLE JUAN DIAZ N°31-41 A QUINTA LINEA ALTA TELÉFONO 4440		
El:	15 de ENERO del 2015	NºC:	LEVEL 3 EL CARABOCH LLEVATURA
Parroquia:	Multa:	Fecha de autorización:	23-09-2014
Quantia:	Avalúo:	E-mail: ppsa@prensasocial.com.co	Fax: (586) 238 581 • Celular: Fijo: (09) 99934-1117
8-58 Cerrito de los Tres Pinos y Dpto 401, avenida Peñaranda 401	8-58 Cerrito de los Tres Pinos y Dpto 401, avenida Peñaranda 401		

Quito, a: 24 DE MARZO DEL 2015
Nº 00-100-00012203

VICEREGION AV AMAZONAS N° 1429 V AV. Colón

Edificio Espana 410 Piso - Oficina N° 4b

Teléfonos 2905-475 / 2905-476

QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Proforma Nro. QQ-0068835

Notaria Nro. 25

Fecha: 01/04/2015 12:40:25

Responsable: MGONZALES

Revisor : NILVER AUCANCELA

SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA

en calidad de CAUSANTE

32042

GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER en calidad de BENEFICIARIO

Contratos:

POSSESION EFECTIVA

4.00

Subtotal: 4.00

I.V.A. 12% 0.00

T O T A L 4.00

FAVOR NO RETIRAR LOS DOCUMENTOS AGREGADOS A ESTA REVISION.



Factura: 001-002-000001298

20151701025P00357

PROTOCOLIZACIÓN 20151701025P00357

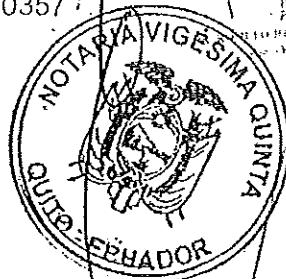
FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713927521
GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310551
GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310569

Nombre del causante: FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO

Observaciones: POSESIÓN EFECTIVA PRÓINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO, EN FAVOR DE SUS HIJOS: DIEGO XAVIER, ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-

Nosotros, **DIEGO XAVIER GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, empleado privado^o por sus propios y personales derechos; **ANDREA NATALIA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, ecuatoriana, mayor de edad, casada, licenciada multilingüe, por su propios derechos; y, **ADRIANA ALEXANDRA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**, ecuatoriana, casada, mayor de edad, Ingeniera comercial, por sus propios y personales derechos, todos domiciliados en esta del Quito, Distrito Metropolitano, ante usted, respetuosamente, comparecemos con la finalidad de exponer, presentar y solicitar lo que detallamos a continuación lo siguiente:

ANTECEDENTES: De los originales, tanto del Acta de defunción como de las partidas de nacimiento, que acompañamos a la presente, aparece y consta lo siguiente: a) Que la señora **FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO**, falleció en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete (17) de febrero (02) del año dos mil quince (2015); quien, hasta el momento de su fallecimiento, no otorgó testamento de clase alguna; b) Que la causante era nuestra madre, conforme lo demostramos con las partidas de defunción y nacimiento que adjuntamos, como documentos habilitantes.

SOLICITUD: En razón de los antecedentes expuestos, y siendo como somos, los únicos y universales herederos de nuestra difunta madre, señora **FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO**, en la calidad en la que comparecemos, y fundamentados en lo que disponen los artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil codificado, le pedimos que se digne concedernos, mediante **ACTA NOTARIAL**, la **POSSESIÓN EFECTIVA**, pro indiviso de los derechos y bienes, tanto muebles como inmuebles, que dejó al fallecer, nuestra referida madre. De conformidad a lo que establece el artículo 18 de la Ley Notarial, numeral 12, agregado a esta Ley, por el artículo 7 de la Ley sin número, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, son atribuciones de los Notarios, además, de las constantes en otras leyes, la de receptar la declaración juramentada de quienes se creyeren con derecho a la sucesión de una persona difunta, presentando la partida de defunción del de cujus y las de nacimiento u otros documentos de quienes atestigüen ser sus herederos. Tal declaración acompañada de los referidos instrumentos, serán suficientes documentos habilitantes para que el Notario conceda la posesión efectiva de los bienes pro indiviso de los causantes a favor de los peticionarios, sin perjuicio de los derechos de terceros. Dicha declaración constara en acta notarial y su copia será inscrita en el Registro Mercantil, Registro Civil y Registro de la Propiedad correspondientes.

DOCUMENTACIÓN: A efecto de lo solicitado, y de conformidad al **INSTRUCTIVO GENERAL PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS NOTARIALES**, referente a la posesión efectiva, nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

- 1.- Original del Acta de Defunción de la causante, señora **FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO**, en copia debidamente certificada;
- 2.- Original de la partida íntegra de nacimiento del señor **DIEGO XAVIER GONZÁLEZ SANTAMARÍA**;
- 3.- Original de la partida de nacimiento de la señora **ANDREA NATALIA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**; y,

4.- Original de la partida de la señora **ADRIANA ALEXANDRA GONZÁLEZ SANTAMARÍA**.

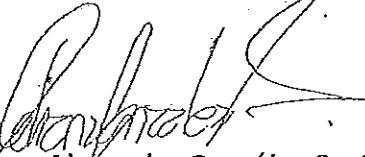
De tal acto y diligencias solicitadas, ruego se digne levantar la correspondiente acta notarial en la que constará la declaración juramentada de los comparecientes como únicos y universales herederos. En la misma acta, usted señor Notario, se dignará conceder la posesión efectiva proindivisa de los bienes de los causantes. Concluido el trámite se servirá incorporar el acta al libro de posesiones efectivas de la Notaría de su acertada representación y extender tres copia certificadas.

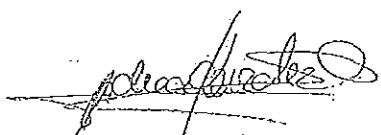
La cuantía por su naturaleza es Indeterminada.

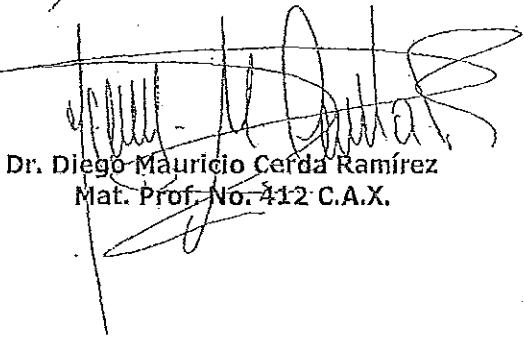
Sírvase proveer conforme lo solicitado.

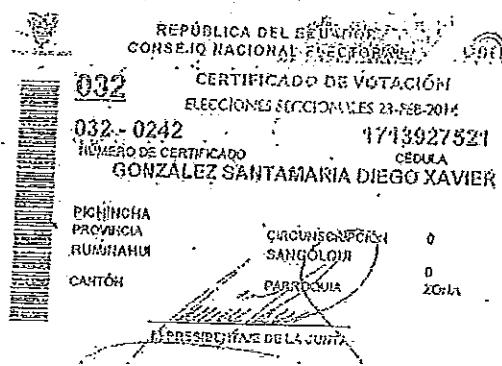
Firmamos con nuestro Abogado patrocinador,


Diego Xavier González Santamaría
C.C. N.- 171392752-1


Adriana Alexandra González Santamaría
C.C. N.- 171531056-9

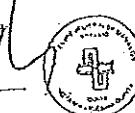

Andrea Natalia González Santamaría
C.C. N.- 171531055-1


Dr. Diego Mauricio Cerdá Ramírez
Mat. Prof. No. 412 C.A.X.



Declaro que la copia que adjunto es una copia exacta del documento original presentado ante mí.
Quito, 24 MARZO 2015

DR. FELIPE ITURRIAGA DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE N.º 171531055-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ SANTAMARIA
ANDREA NATALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
BYRON ANDRES
FRANCO GUERRERO

INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
SUPERIOR LIC. MULTILINGUE NEGOCIOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ MARIO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA PANIY GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-05-15
FECHA DE EXPIRACION
2022-05-15

V244314222

Dafne *Juan Carlos*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
006 ELECCIONES SECTORIALES 2012-2013
006 - 0143 1715310551
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA
NATALIA
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA LA CONCEPCION
QUITO 2
CANTÓN PARROQUIA ZONA
PEREGRINA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA ZONA UN, QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy lo que es COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 2 MARZO 2013

DR. FELIPE TUNALDE DAVALOS
NOTARIO





Ciudadania 1715310569
SANCHEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA
PICHINCHAQUITO QUITO
05 ENERO 1981
07 00100 C 0947 00347
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

Sanchez

ESTADOPUBLICO ECUADOR 1804694426
CARDO JOSE A AYACUCHO QUITO
SUPERIOR TNS, CONST, EXT, INTES,
DEPARTAMENTO GUAYAQUIL
FAMILIA ERASMO SANTAMARIA
TEL: 051 2255
19/01/2011

REH 0689708

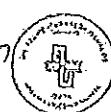
3



NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 1700 QUITO
Do acuerdo con la legislación provisoria en el numeral 5
del An. 10 de la ley Náñez, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 24 MAR 2012

DR. FELIPE MURRA DE DIAVALOS
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APellidos y Nombres : SANTAMARIA CORONADO
 Familia Graciela
 Lugar de nacimiento : PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ.
 Fecha de nacimiento : 1950-02-13
 Nacionalidad : ECUATORIANA
 Sexo : F
 Estado Civil : Viuda
 Marido ALFREDO
 GONZALEZ CAMPOS

170323057-1



RESTAURACIÓN
 BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 QUEHACER DOMÉSTICOS
 APELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SANTAMARIA JESUS
 APELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CORONADO ALIA MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-12-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-23

E233312222




 Relyan


 T. M. M.

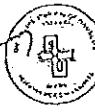
NOTARIA VIGOROSAMENTE CERTIFICO
 De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi.
 Quito, 24 MAR 2010

Quito,

24 MAR 2010

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000374-96 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CENTRO HISTÓRICO, y con fecha 18 DE FEBRERO DE 2015; está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: VIUDO, EDAD: 65 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia KENNEDY, 17 DE FEBRERO DE 2015.

CAUSA DE LA MUERTE: COLANGIOPAPILONOMA ESTADIO IV. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. GERMANIA ANDRADE CMP: 1-5-13.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JESÚS SANTAMARÍA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANA MERCEDES CORONADO.

Institución que solicita la inscripción: JARDINES DEL VALLE. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: JORGE EDISON ROCHA ZAPATA, cédula/pasaporte No. 1711304798, nacionalidad ECUATORIANA.

No. 0312

Año..... Mes..... Año..... Pcia..... Provincia.....
Distr. Col. Nro.

C E R T I F I C O

Que es inscrito en el Registro Civil de la Parroquia Centro Histórico del Cantón Quito, la persona de FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO, fallecida el 17 de febrero de 2015, en su calidad de viuda, en virtud de lo establecido en el Art. 112 de la Ley Orgánica del Estado, suscrito y sellado en la Oficina de Registro Civil de la Parroquia Centro Histórico del Cantón Quito, el día 18 de febrero de 2015.

Declaro que la información es correcta y auténtica.

JENY VIOLETA YANEZ VENEGAS

COPIA AUTÉNTICA



- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- Lugar y Fecha de Defunción: QUITO, 17 DE FEBRERO DE 2015
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000781267

CÓDIGO 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Oficina Central de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ***** Del Canton QUITO***** correspondiente a 1981 Tomo 1-C Pagina 347, Acta 347; consta la inscripción de: GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA.

nacido en SANTA PRISCA , Canton: QUITO***** Provincia de PICHINCHA*****; el CINCO ***** de ENERO *** de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO *** ; HIJA de: MARIO ALFREDO GONZALEZ nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: FANNY GRACIELA SANTAMARIA nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 26 de FEBRERO * del 2015

Cedula: 171531056-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000780662

CÓDIGO 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1981 Tomo 1-C Pagina: 348 Acta: 348 consta
la inscripción de: GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA

nacido en: SANTA PRISCÁ , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el CINCO **** de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO *** HIJA de: GONZALEZ MARÍO ALFREDO
nacionalidad ECUATORIANA*****; y de: SANTAMARIA FANNY GRACIELA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 26 de FEBRERO * del 2015

Cédula: 171531055-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO***** correspondiente a: 1977 Tomo 1- Pagina 3 , Acta 5 ; consta la inscripción de: GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER

nacido en: BENALCAZAR , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el TRES ***** de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTAISES ** ; HIJO de: GONZALEZ CAMPOS MARIO ALFREDO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a 26 de FEBRERO del 2015.

Cedula: 171392752-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- PARTIDA COMPUTARIZADA





NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1

2

3

4

5 ESCRITURA No. 2015-17-01-025-P00357

6

7 ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

8 QUE SOLICITAN:

9 SR. DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA,

10 SRA. ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA Y

11 SRA. ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.

12 DE LOS BIENES DEJADOS POR:

13 SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO.

14 CUANTIA:

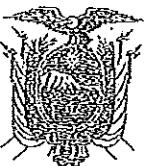
15 INDETERMINADA.

16 DI: 2 copias.

17 S. F. R. ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

18 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República
19 del Ecuador, hoy día martes veinticuatro (24) de marzo del año dos mil
20 quince (2015), ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,
21 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON, comparecen los
22 señores: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA, de estado civil
23 casado, por sus propios y personales derechos; ANDREA NATALIA
24 GONZALEZ SANTAMARIA, de estado civil casada, por sus propios y
25 personales derechos; y, ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ
26 SANTAMARIA, de estado civil casada, por sus propios y personales
27 derechos; con una petición, en la que me solicitan proceda a receptar
28 su declaración juramentada tendiente a que se le conceda la posesión

1 efectiva proindiviso, de los bienes sucesorios de la causante señora:
2 FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO, quien era de estado
3 civil viuda.- A su petición adjunta los siguientes documentos: (a) Partida
4 de defunción de la causante señora (FANNY GRACIELA
5 SANTAMARIA CORONADO), hecho acaecido el diecisiete (17) de
6 febrero del dos mil quince (2.015), en la parroquia Kennedy, de esta
7 ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; (b) Partidas de
8 nacimiento de los hijos de la causante señores: DIEGO XAVIER,
9 ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ
10 SANTAMARIA, vivos a esta fecha.- Al efecto, en ejercicio de la
11 facultad prevista en el numeral ~~doce~~ del artículo dieciocho de la Ley
12 Notarial, procedo a receptar la declaración juramentada de los
13 comparecientes señores DIEGO XAVIER, ANDREA NATALIA Y
14 ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, por sus propios
15 derechos; quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
16 domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción del señor Diego
17 Gonzalez, que está domiciliado en la ciudad de Sangolquí, de tránsito
18 por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, pues me
19 presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mi, el
20 Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia, así como la
21 responsabilidad que tiene de decir la verdad libre, voluntariamente y
22 por sus propios derechos, con juramento declaran: (a) Que la
23 causante señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO,
24 falleció en su estado civil de viuda, el diecisiete (17) de febrero del dos
25 mil quince (2.015), en la parroquia Kennedy, de esta ciudad y cantón
26 Quito, provincia de Pichincha; (b) Que al fallecimiento de la causante
27 quedaron como únicos y universales herederos los señores: DIEGO
28 XAVIER, ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 SANTAMARIA, vivos a esta fecha; y, expresan además que, de lo que
2 conocen, el causante antes de su fallecimiento no ha otorgado
3 testamento.- HASTA AQUI LA DECLARACION.- Con lo
4 precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en
5 ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada y de
6 la FE PUBLICA de la que me hallo investido, CONCEDO LA
7 POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por la
8 causante, señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORÓNADO, en
9 favor de sus hijos señores: DIEGO XAVIER, ANDREA NATALIA Y
10 ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA, dejando a salvo
11 los derechos que terceros podrían tener en esta sucesión.- El original
12 de esta diligencia y los documentos habilitantes identificados en líneas
13 anteriores, se incorporan al protocolo de Diligencias Notariales a mi
14 cargo, extendiéndose las copias certificadas que se soliciten a fin de
15 que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, proceda a
16 su inscripción) y ser del caso se inscriba en el Registro Mercantil del
17 Cantón Quito y otros registros que sean necesarios.- Para su
18 otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que
19 les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican
20 y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

21
22
23
24 SR. DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA.

25 C. C. 171392752-1

26 P. V. 032-0242

27

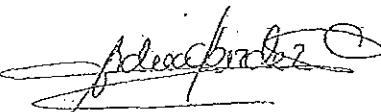
28

1

2

3

4



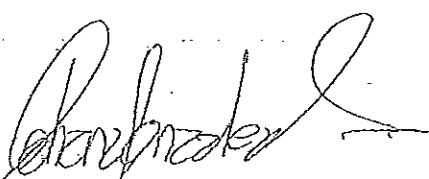
5

6 SRA. ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA.
7 C. C. 171531055-1
8 P. V. 006-0143

9

10

11



12

13 SRA. ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.
C. C. 171531056-9

14

P. V. 006-0142

15

16

17

18

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

19

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

20

21

Factura No. 001-002-00000 1298

22

23

24

25

26

27

28

Se otorgó ante mí doctor Felipe Iturralde Dávalos-Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES.- SOLICITADO POR:
SR. DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA Y OTROS.- DE LOS BIENES DEJADOS POR: SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito veinticuatro de marzo del año dos mil quince,-



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



CAZÓN: Es FIEL COMPULSA de
la COPIA CERTIFICADA, que me
fue presentada y devuelta al
interesado. Doy Fe
Quito, a 9 ABR 2009

RÓMULO JOSÉLITO PAULO Q.
NOTARIO CUARTO

Nº 0044919



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESIÓN EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomó 146, repertorio(s) - 32042

Jueves, 02/04/2015; 11:24:32


EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIONES

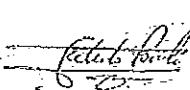
Causante(s)

Señora: FANNY GRACIELA SANTAMARÍA CORONADO.

Beneficiario(s)

Sus hijos señores: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARÍA, ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA y ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARÍA. Dejando a salvo el derecho de terceros.

Responsable:-


CARLOS PALLO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 25196

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	18803
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2092
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Condición de las partes	Estado Civil
1713927521	GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	Quito	HEREDERO	Casado
1715310569	GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	Quito	HEREDERO	Casado
1703230571	SANTAMARIA CORONADO FANNY GRACIELA	Quito	CAUSANTE	Viudo
1715310551	GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	Quito	HEREDERO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	24/03/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APlica
Nº. DE JUICIO:	NO APlica
JUGADO:	NO APlica
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APlica

Registro Mercantil de Quito



NOMBRE DE AUTORIDAD: NO APLICA

4. CARÁCTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	todos los bienes

5. DATOS ADICIONALES:

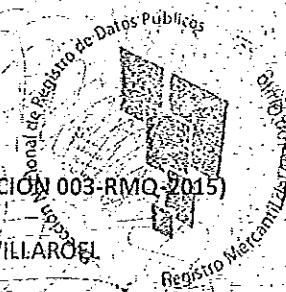
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDIDAD DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

1500-08

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO; AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fue presentado en: 19 hoja(s).

Quito a, 06 JUL, 2017





ELECCIONES
2017
PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ELECCIONES
2017
PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANA (O):

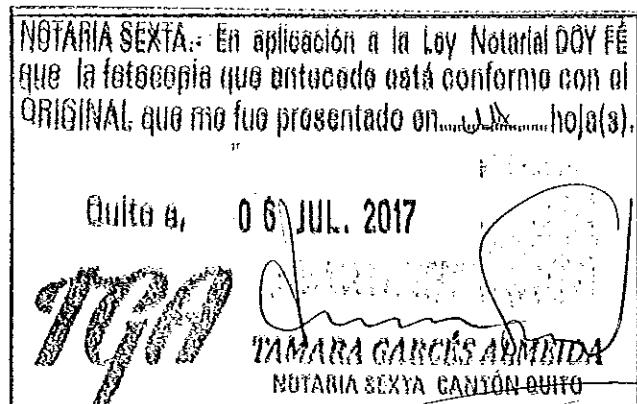
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FIRMA PRESIDENTAL DE LA CNE

EXP. 04/04/2017

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLAFUERTE ALBAN SEGUNDO LUCIANO	V4343V3242
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RAMON COLORON MIRNA CONCEPCION	3359
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-12-04	000463245
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-12-04	
DIRECCIÓN PRAZA 9 DE DICIEMBRE	





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0801778374

Nombres del ciudadano: VILLAFUERTE RAMON MARIUXI PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: VILLAFUERTE ALBAN SEGUNDO LUCIANO

Nombres de la madre: RAMON COLOBON MIRNA CONCEPCION

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 176-035-91916



176-035-91916

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

9-B : 364 3518

Tomo Pág. Acta.....
PICHINCHA hoy día DOS

En provincia de PICHINCHA de de
QUITO del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiendo la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA nacido en
QUITO=PICHINCHA, el 03 de DICIEMBRE de 19 76 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 171392752-1 domiciliado en QUITO, de
estado anterior SOLTERO hijo de MARIO ALFREDO GONZALEZ y de
FANNY SANTAMARIA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON nacida en ESMERALDAS=ESMERALDAS 19
ABRIL, de 19 78 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA con
Cédula N° 080177837-4 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
hija de SEGUNDO VILLAFUERTE y de MIRNA CONCEPCION RAMON

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 02 DE DICIEMBRE DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su... hija.... Nomed. XXXX

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL

PICHINCHA

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

No. 1096

Acta..... Pago..... Acta.....
 Renta Minas

C E D U L A C O

Que es el certificado que se certifica de acuerdo
al Art. 9º de la Ley de Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en contradicción con el
Art. 12º de la Ley de Registro Civil, tipificación
y validación que se expresa en el apartado:

Rifado Electrónico
COPPIÓN NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
SEJERIA CIVIL
SEJERIA DE REGISTRO

12.11.2013.

TGH

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

MACHUELO GRATUITO

RAZÓN: Por sentencia emitida en el JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 13 de Abril del 2012 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CON VUGA existente entre: DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA CON MARIUXI PAOLA VILLA FUENTES RAMON. Documento que se archiva con el No. 2012-535. Quito, 28 de Mayo del 2012. Mylaid T. Comprobante N° 6077-2012.

RAZÓN: Por sentencia de DICTAMEN dictada por la CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA - QUITO, 09 de Octubre del 2013 se declara DISUELTO el vínculo matrimonial de DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA CON MARIUXI PAOLA VILLA FUENTES RAMON. Documento que se archiva con el No. 2012-3946. Quito, 09 de Noviembre del 2013. Mylaid T. Depósito N° 8421010.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

MACHUELO GRATUITO

SERVICIO GRATUITO

VALIDO PARA TRAMITES



No. 1096

Año Mes Año
Término _____ Nuevo _____

C E R T I F I C O

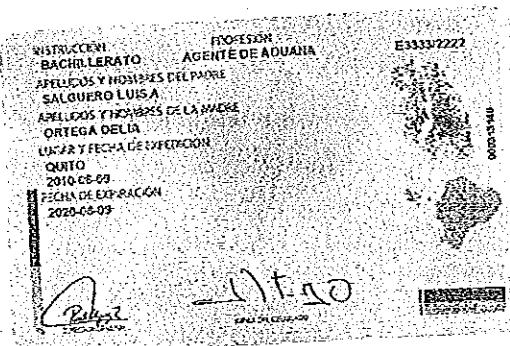
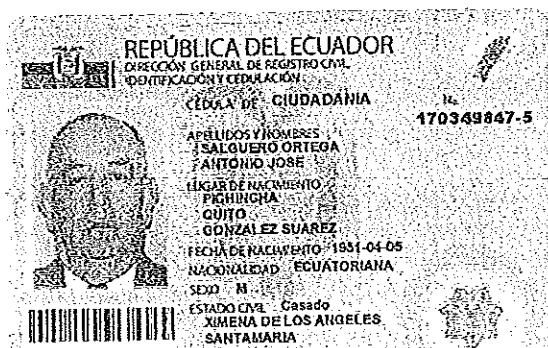
NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en W hoja(s) de expedición, que expone lo siguiente:

12. 11. 2013.

TELÉFONO	_____	ELECTRÓNICO	_____
DIRECCIÓN NOTARIAL	_____	DIRECCIÓN FISCAL	_____
FOTOCOPIA	_____	ESTAMPAS	_____
SUSTITUTO	_____	ESTAMPAS	_____
ESTAMPAS	_____	ESTAMPAS	_____

Quito a, 06 JUL. 2017

TAMARA GARCES ALMENDRA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en... «...» hoja(s).

Quito a, 06 JUL, 2017

[Handwritten signature]

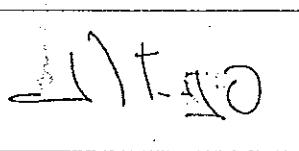
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703498475



Nombres del ciudadano: SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGENTE DE ADUANA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 1973

Nombres del padre: SALGUERO LUIS ANTONIO

Nombres de la madre: ORTEGA DELIA

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA -
QUITO



Nº de certificado: 172-035-91876

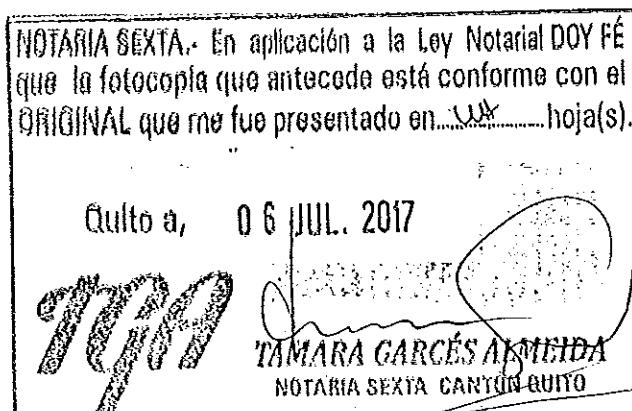
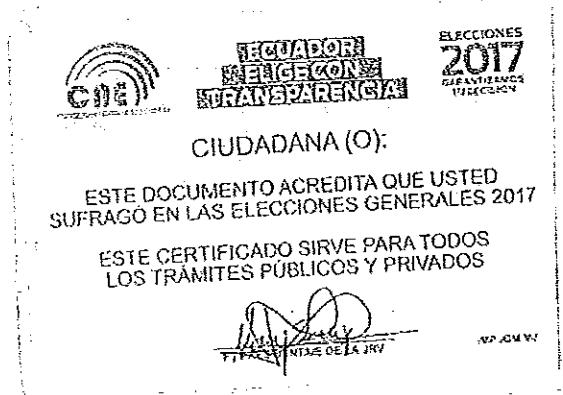
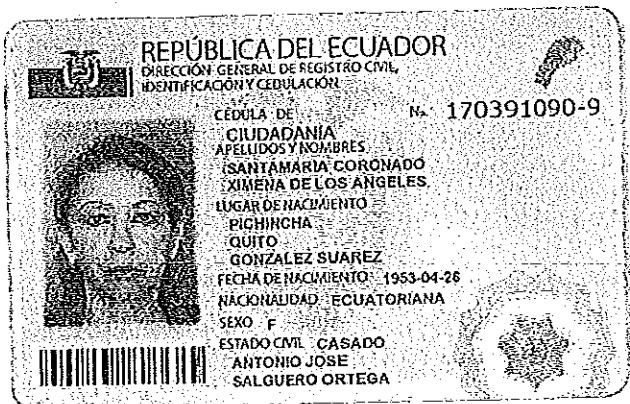


172-035-91876

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente







NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703910909



Nombres del ciudadano: SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE

Fecha de Matrimonio: 2 DE FEBRERO DE 1973

Nombres del padre: SANTAMARIA JESUS

Nombres de la madre: CORONADO ANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 174-035-91899



174-035-91899



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXTA.: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

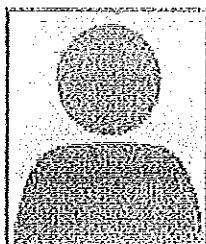
Quito 8, 08 JUL. 2017

TGAA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715310569

Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA
ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOSE A ARBOLEDA CADENA

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 2009

Nombres del padre: MARIO ALFREDO GONZALEZ

Nombres de la madre: FANNY GRACIELA SANTAMARIA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 178-035-91859



178-035-91859

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171531055-1

CELESTE DE
CIUDADANIA
APELLICOS Y NOMBRES
GONZALEZ SANTAMARIA
ANDREA NATALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
BYRON ANDRES
FRANCO GUERRERO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR LICENCIADA V2443H222

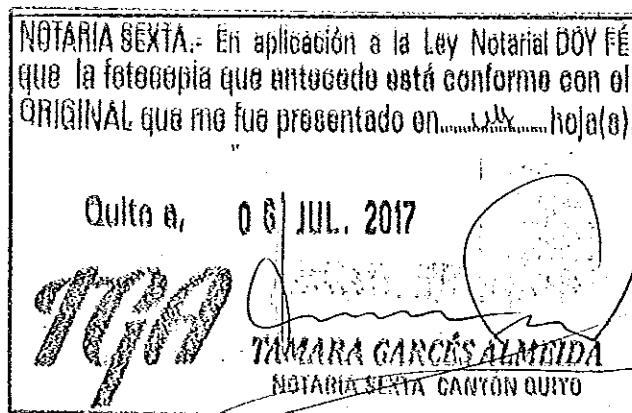
APELLICOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ MARIO ALFREDO

APELLICOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA FANNY GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-28

Ruth G *Juan G*
DIRECTOR GENERAL DIRECTOR FINANCIERO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

NOTARIO SEXTA
CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

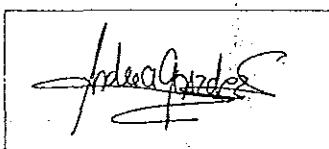
Número único de identificación: 1715310551



Nombres del ciudadano: GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA



Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRANCO GUERRERO BYRON ANDRES

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2012

Nombres del padre: GONZALEZ MARIO ALFREDO

Nombres de la madre: SANTAMARIA FANNY GRACIELA

Fecha de expedición: 29 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 179-035-91887



179-035-91887

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Quito, 30 de Junio de 2017

CERTIFICACIÓN

HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.

Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, Representante Legal de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. celebrada el día 30 de junio de 2017, en el domicilio de la misma, se aprobó de manera unánime la cesión de la totalidad de participaciones, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro, de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO, así como los derechos que en copropiedad mantenía el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA proindiviso junto con sus dos hermanas ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA de 500 participaciones que representan el veinticinco por ciento (25,00%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR S.A. que fueron de propiedad de su fallecida madre señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. La cesión se aprobó en las proporciones que constan en el Acta respectiva de la Junta General.

Todas las Participaciones cedidas son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

De igual manera se aprobó la participación y adjudicación de las 500 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 25% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de copropiedad de las señoras Andrea Natalia y Adriana Alexandra González Santamaría en partes iguales.

En esta virtud, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	PORCENTAJE
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	980	980,00	49%
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	1020	1020,00	51%


Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría
GERENTE GENERAL
HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.

✓

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO
EXTERIOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy viernes 30 de junio de 2017, en el cantón Quito, en la oficina localizada en la Av. 12 de Octubre y Coruña, en el piso 8 del Edificio Urban Plaza, de la Parroquia La Floresta, se reúnen los socios de la compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.: Adriana Alexandra, Andrea Natalia, Diego Xavier González Santamaría, por sus propios derechos y en calidad de herederos de la Sra. Fanny Graciela Santamaría Coronado y Antonio José Salguero Ortega.

Preside inicialmente la sesión la Presidenta de la Compañía señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría y actúa como Secretaria la señora Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría. Por Secretaría se certifica la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 16h30 se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, socios que representan el 100% del capital social, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Toma la palabra la Presidenta quien propone y eleva a moción se apruebe la actuación de la Abogada Margoth Chiriboga en calidad de Presidente Ad Hoc de esta Junta, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

En consecuencia, en adelante, actúa como Presidenta Ad Hoc la Abogada Margoth Chiriboga.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervenientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra.

De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores socios su obligación de notificar a la Gerencia General su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Presidencia procede a plantear el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO a favor de las señoras socias Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría.
2. Conocer y resolver sobre la partición y adjudicación de participaciones sociales de propiedad de las señoras ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.
3. Designación de nuevo Gerente General y Presidente de la Compañía.

Secretaría toma votación para resolver el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad de la Junta.

Presidencia advierte a los señores socios que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo, deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

Habiendo los señores socios aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratarlo.

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO a favor de las señoritas socias Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría.

Toma la palabra la señora socia Andrea Natalia Gonzalez Santamaría, quien pone en conocimiento de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo y el de su hermana Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría de adquirir participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, de la Compañía, de la siguiente manera:

Los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON son titulares de 450 participaciones que representan el veintidós punto cincuenta por ciento (22,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

Adicionalmente el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA es propietario proindiviso junto con sus dos hermanas ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA de 500 participaciones que representan el veinticinco por ciento (25,00%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. que fueron de propiedad de su fallecida madre señora FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

Los socios anteriormente mencionados, han ratificado a esta Junta su deseo de poner a disposición de las socias sus participaciones, conforme lo mencionado en párrafos precedentes.

ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y la señora MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia, 225 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA posee en las 500 participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre.

ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y la señora MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia, las

restantes 225 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.; más la otra mitad de los derechos y acciones que el señor DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA posee en las 500 participaciones sociales que heredó junto con sus hermanas, de su fallecida madre.

Por otro lado, los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO son titulares de 150 participaciones que representan el siete punto cincuenta por ciento (7,50%) de las dos mil (2.000,00) participaciones emitidas por la Compañía HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA. Tales Participaciones son indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas en su totalidad.

ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia 95 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA..

ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA desea comprar a los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA, quienes a su vez ratifican su deseo de vender a las socia, las restantes 55 participaciones sociales de HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA..

Como consecuencia de la cesión de participaciones a título de compraventa como se indica, el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	730	730,00
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	770	770,00
ADRIANA Y ANDREA GONZALEZ SANTAMARIA (Participaciones Heredadas de Fanny Graciela Santamaría Coronado y que fueron cedidas conforme lo señalado en el primer punto del orden del día)	500	500,00

Toma la palabra la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría quien propone y eleva a moción, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción, se apruebe la cesión de 600 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 30% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de propiedad de los señores DIEGO XAVIER GONZALEZ SANTAMARIA y MARIUXI PAOLA VILLAFUERTE RAMON y de los señores ANTONIO JOSE SALGUERO ORTEGA y la señora XIMENA DE LOS ANGELES SANTAMARIA CORONADO a favor de las señoras Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría en la forma y proporción antes señalada, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas.

La moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio, quienes de forma individual aprueban y autorizan la cesión en los términos señalados por esta Junta.

En consecuencia, Presidencia certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

2. Conocer y resolver sobre la partición y adjudicación de participaciones sociales de propiedad de las señoritas socias ANDREA NATALIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARÍA.

Toma la palabra la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría quien propone y eleva a moción, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción, se apruebe la partición y adjudicación de las 500 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 25% del capital suscrito y pagado de la Compañía, que actualmente y una vez aprobado el punto anterior se mantendrían en copropiedad de las señoritas Andrea Natalia y Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría en partes iguales.

La moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada socio en forma individual, quienes aprueban la moción.

En consecuencia, Presidencia certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

Como consecuencia de la partición y adjudicación de participaciones como se indica, el capital de la compañía quedaría integrado finalmente de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	MONTO DE CAPITAL	PORCENTAJE
ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA	980	980,00	49%
ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA	1020	1020,00	51%

3. Designación de nuevo Gerente General y Presidente de la Compañía.

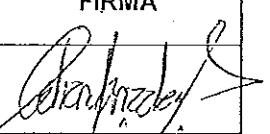
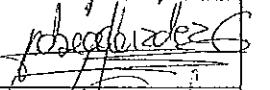
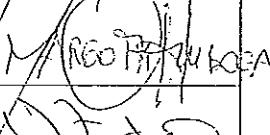
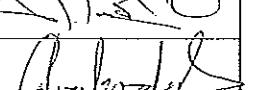
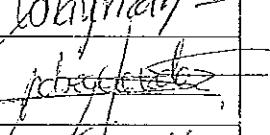
Toma la palabra la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría, quien pone en conocimiento a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios la necesidad de nombrar nuevo Gerente General y Presidente de la Compañía. Acto seguido toma la palabra la socia de la compañía, señora Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría quien propone y eleva a moción que la Junta General designe a la señora Andrea Natalia Gonzalez Santamaría como Gerente General de la Compañía y a su persona como Presidente de la Compañía por el periodo estatutario.

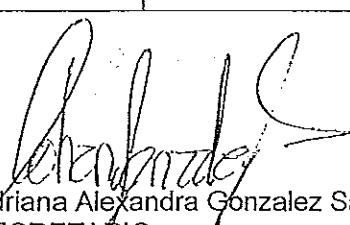
La Junta General de Socios decide aprobar por unanimidad la propuesta presentada, autorizando que se extiendan los nombramientos correspondientes, se inscriban los mismos en el Registro Mercantil correspondiente y se realice cuanta gestión sea necesaria.

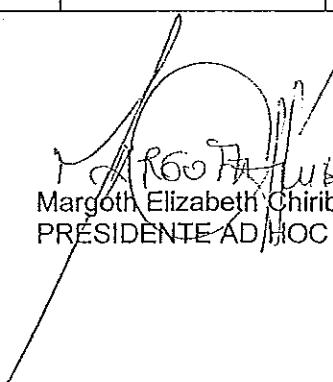
Presidencia Ad- hoc concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los socios presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por la Presidente Ad Hoc y

Secretaria Ad Hoc, así como por todos los socios, dado el carácter de universal de la Junta.

A las 17h35 se levanta la sesión.

SOCIO	VALOR	NUMERO DE VOTOS	PORCENTAJE	FIRMA
Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría	US\$1,00 cada una.	450	22,5%	
Andrea Natalia Gonzalez Santamaría	US\$1,00 cada una	450	22,5%	
Diego Xavier Gonzalez Santamaría	US\$1,00 cada una	450	22,5%	
Antonio José Salguero Ortega	US\$1,00 cada una	150	7,5%	
Fanny Graciela Santamaría Coronado (herederos)	US\$1,00 cada una	500	25%	


Adriana Alexandra Gonzalez Santamaría
SECRETARIO


Margoth Elizabeth Chiriboga López
PRESIDENTE AD HOC

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO
que la fotocopia que anexo a la carta contiene igual
ORIGINAL que me fue presentado en el año 2017.

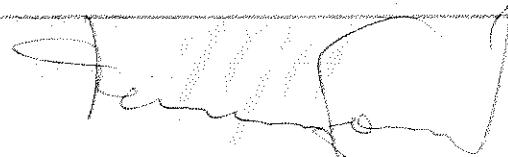
Quito a, - 6 JUL. 2017

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Quito a,

6 JUL. 2017


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta - Quito D.M.



Factura: 002-002-000000368



20171701005001203

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701005001203

MATRIZ	
FECHA:	23 DE AGOSTO DEL 2017, (9:14)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA HERGOCOMEX SERVICOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-08-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOJA: 00268038

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713927521
VILLAFUERTE RAMON MARIUXI PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801778374
SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703498475
SANTAMARIA CORONADO XIMENA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703910909

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ SANTAMARIA ANDREA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310551
GONZALEZ SANTAMARIA ADRIANA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715310569

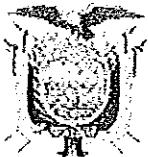
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701006P03196

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3000-DP17-2017-MP

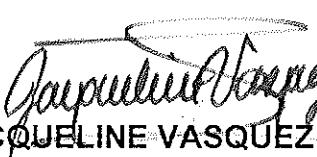
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
QUINTA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, el seis de julio del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.**, celebrada el diecinueve de agosto del dos mil ocho, ante el Doctor Luis Humberto Navas Dávila, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número 3000-DP17-2017-MP, de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. Quito, a veinte y tres de agosto del dos mil diecisiete. (r.h.z.)




DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
Notaria Tercera del Cantón Quito.
ENCARGADA DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.

ESPA^CO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 58863



* 3 2 5 6 8 4 9 9 L U A J L S *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PARTICIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	45221
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	817
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PARTICIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /06/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERGOCOMEX SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 600 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.-SE ADJUDICAN 500 PARTICIPACIONES DEL CAUSANTE SRA. FANNY GRACIELA SANTAMARIA CORONADO A FAVOR DE ANDREA NATALIA GONZALEZ SANTAMARIA Y ADRIANA ALEXANDRA GONZALEZ SANTAMARIA.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 4580 TOMO 139 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/12/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

